

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 51

celebrada el martes, 11 de diciembre de 1979

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Medio Ambiente, sobre la proposición de ley relativa a la reclasificación del Parque «Las Tablas de Daimiel» («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 12-II, de 19 de noviembre de 1979).
- De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la proposición de ley relativa a avenidas de la cuenca del río Almanzora («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie B, número 22-II, de 26 de noviembre de 1979).
- De la Comisión de Trabajo, sobre el proyecto de ley de Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 62-II, de 29 de noviembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 52, de 12 de diciembre de 1979.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente anuncia la variación del orden del día acordada por la Junta de Portavoces en su reunión de la mañana. El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), en nombre de este Grupo y del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, solicita que el orden del día se mantenga en la forma primeramente prevista, con una sola alteración, según expone. En vista de ello, el señor Presidente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento, invita a los restantes Grupos Parlamentarios a que se pronuncien sobre esta propuesta. Los señores Jiménez Blanco, por el Grupo Parlamentario Centrista, y Solé Tura, por el Grupo Parlamentario Comunista, se muestran conformes con la propuesta formulada por el señor Guerra González, que es aprobada por la Cámara.

Se entra en el orden del día, que se desarrollará en la forma propuesta.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Medio Ambiente, sobre la proposición de ley relativa a la reclasificación del Parque "Las Tablas de Daimiel" 3372

Sin discusión, fue aprobado el dictamen por 244 votos contra dos, con tres abstenciones. Explican el voto los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista), Marín González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Camacho Zancada (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

— De la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la proposición de ley relativa a avenidas de la cuenca del río Almanzora 3378

Sin discusión, fue aprobado el dictamen por 277 votos contra uno, con tres abstenciones. Explican el voto los señores García García (Grupo Parlamentario Comunista), Navarro Estevan (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Soler Turmo (Grupo Parlamentario Centrista).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

— De la Comisión de Trabajo, sobre el proyecto de ley de Estatuto de los Trabajadores 3385

El señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega) hace la presentación del proyecto de ley.

Página

Enmiendas a la totalidad 3391

Defienden sus respectivas enmiendas, pidiendo la devolución del proyecto de ley, los señores Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista) y Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista). El señor Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista) consume un turno en contra de estas enmiendas y en defensa del dictamen. A continuación, el señor Vida Soria (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) plantea una cuestión de orden en la que formula la propuesta —que es aceptada por la Cámara— de abrir un turno para que los Grupos Parlamentarios que no han intervenido en el debate de las enmiendas a la totalidad, fijen su postura respecto de las mismas. En este sentido, intervienen los señores Aguiriano Fornies (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Senillosa Cros (Grupo Parlamentario Coalición Democrática) y Vida Soria (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso).

A continuación, se procede a la votación de estas tres enmiendas a la totalidad. Fueron rechazadas por 287 votos contra 30, con siete abstenciones.

Seguidamente, el señor Camacho Abad (Grupo Parlamentario Comunista) defiende su enmienda a la totalidad, proponiendo un

texto alternativo para este proyecto de ley. Turno en contra de esta enmienda, del señor Pérez Miyares (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de Grupos Parlamentarios, para fijar las respectivas posiciones sobre esta enmienda, intervienen los señores Fuertes Fuertes (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Monforte Arregui (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Roca Junyent (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana), Sagaseta Cabrera y Piñar López (Grupo Parlamentario Mixto) y Redondo Urbieto (Grupo Parlamentario Socialista Vasco). El señor Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista) pide la palabra para contestar a las alusiones de que —dice— ha sido objeto. El señor Presidente no se lo autoriza basándose en razones reglamentarias. El señor Carrillo Solares hace constar su protesta por ello. A continuación, el señor González Márquez, fija la posición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en relación con la enmienda defendida por el señor Camacho Abad.

Se procede a la votación de esta enmienda, que fue rechazada por 275 votos contra 25, con tres abstenciones.

Se levanta la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Comienza la sesión, que se va a desarrollar con sujeción al orden del día impreso y repartido a Sus Señorías, con una variación acordada por la Junta de Portavoces en su sesión de la mañana de hoy. La Junta de Portavoces ha acordado anteponer para su tramitación, y por este orden, el proyecto de ley sobre el Estatuto de los Trabajadores y las enmiendas del Senado relativas al proyecto de ley sobre el Estatuto de la Radio y la Televisión.

Con posterioridad a este acuerdo, dos Grupos Parlamentarios se han dirigido a la Presidencia proponiendo un nuevo cambio en el orden del día. Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Sí, señor Presidente, lo que los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña solicitan a la Presidencia es que el orden del día que había previsto inicialmente, y que está editado, se conservara, sin perjuicio de que el proyecto de Ley Orgánica sobre Policías de las Comunidades Autónomas se retrasara, dado que el plazo de confirmación de enmiendas no termina hasta las doce de la noche de hoy.

Por tanto, la propuesta concreta que nosotros hacemos es que el punto primero sea el que estaba previsto: Reclasificación del Parque «Las Tablas de Daimiel»; punto segundo, el previsto, proposición de ley sobre avenidas de la cuenca del río Almanzora; punto tercero, proyecto de ley sobre el Estatuto de los Trabajadores; el cuarto serían las enmiendas del Senado al Estatuto de la Radio y la Televisión, y posteriormente se seguiría el orden del día previsto.

El señor PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 54, a propuesta de dos Grupos Parlamentarios, puede reconsiderarse el orden del día por este Pleno. Hay una propuesta formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña. ¿Algún Grupo Parlamentario desea manifestarse sobre el tema? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco, por el Grupo Centrista.

El señor JIMENEZ BLANCO: No hay ninguna razón, señor Presidente, para oponernos, y por eso realmente estamos conformes con la propuesta de los Grupos Socialistas.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea algún Grupo Parlamentario que se someta a votación? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Simplemente, señor Presidente, puesto que ha pedido la opinión de los Grupos, para decir que apoyamos plenamente la propuesta presentada por los dos Grupos Socialistas.

El señor PRESIDENTE: Si no hay objeción por parte de ningún Grupo de la Cámara, el

Presidente, vista la propuesta de los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Socialistas de Cataluña, propone a la Cámara que el desarrollo del orden del día sea el siguiente en sus primeros puntos: primero, las dos proposiciones de ley que figuran en primer lugar en el orden del día impreso; a continuación, el proyecto de ley sobre Estatuto de los Trabajadores; seguidamente las enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre el Estatuto de la Radio y la Televisión, y posteriormente se continuaría con el orden del día tal como aparece impreso y establecido con anterioridad. ¿Acepta la Cámara esa propuesta? *(Pausa.)* Aceptada por asentimiento, pasamos a desarrollar el orden del día.

—————
 DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A LA RECLASIFICACION DEL PARQUE «LAS TABLAS DE DAIMIEL».

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley sobre reclasificación del Parque «Las Tablas de Daimiel», con dictamen de la Comisión publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 19 de noviembre. No hay mantenidas enmiendas respecto de esta proposición de ley, por lo cual vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 244; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la proposición de ley sobre reclasificación del Parque «Las Tablas de Daimiel». Del dictamen aprobado se dará traslado a la Presidencia del Senado, a los efectos constitucionales oportunos.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre reclasificación del Parque Nacional «Las Tablas de Daimiel», que hoy se ha votado prácticamente por unanimidad en este hemiciclo, representa una aportación importante para ir superando muchos de los desatinos en la conservación del medio ambiente en España. Y puede suponer, si se opera con eficacia a partir de esta ley, la definitiva salvación de uno de los lugares más bellos de la Península y sin duda uno de los que tienen más trascendencia ecológica en relación con otros países europeos.

Todo el mundo sabe que las Tablas de Daimiel es un espacio geográfico bien delimitado, en la confluencia de los ríos Zancara y Cigüela, y que está muy próximo a esos casi legendarios Ojos del Guadiana que sirven tantas veces de metáfora para tantos procesos que aparecen y desaparecen en nuestra Historia, e incluso en el acontecer cotidiano. Es una marisma continental de agua dulce, con una densa cobertura vegetal y con unas salpicaciones de islotes donde hay una fauna de las más interesantes de Europa.

Mi compañero Joaquín Marín, del Grupo Parlamentario Socialista, cuando hizo la presentación de esta proposición de ley ya se refirió ampliamente a esta cuestión, pero estará bien recordar que en esa fauna hay una gran variedad de especies, como son los cangrejos, como es también una gran variedad piscícola, y desafortunadamente... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Perdona un momento, señor Tamames. Ruego un poco de silencio a la Cámara.

Prosiga, señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, sin duda estos rumores están causados por la semana de esparcimiento parlamentario que ha habido y por el consenso ecológico que se ha producido, quizá de manera coyuntural en este caso. En los temas ecológicos esperamos que se produzca con frecuencia este consenso, porque la conservación de la naturaleza es algo que se refiere a las generaciones venideras, y todos los

grupos políticos de este Parlamento podríamos estar de acuerdo con relativa facilidad.

Estaba, señor Presidente, refiriéndome a toda la variedad de la fauna de la zona y a uno de los desastres ecológicos que han intervenido en su alteración, como es, por ejemplo, la entrada de la especie de los lucios, que ha supuesto la introducción de un verdadero depredador de las aguas, y la desaparición de gran parte de la población piscícola, pero manteniéndose la bifauna garzas, somorbujos, toda clase de ánades, incluso las rapaces y algunos mamíferos acuáticos como las nutrias fundamentalmente.

Pero lo más importante desde el punto de vista ecológico, a nivel europeo, es que las Tablas de Daimiel es una zona de invernada para toda una serie de migraciones de países más fríos de Europa, y también de cría para España y para el resto de Europa. Por eso su desaparición habría supuesto la pérdida de otro escalón más en las migraciones ornitológicas y habría representado una pérdida definitiva para lo que es un punto importante del ecosistema, puesto que las aves constituyen una parte importante del ecosistema, como muy bien saben los agricultores. Muchos de los problemas de las cosechas están relacionados con la conservación de toda la fauna avícola, e incluso se puede decir que la pérdida de toda una serie de características del ambiente se produce por el castigo sistemático de estas especies.

Por otra parte, las Tablas de Daimiel han tenido siempre un reconocimiento de interés, podríamos decir consuetudinario, durante mucho tiempo. Fue un cazadero real desde prácticamente la Edad Media, y ya consagrado desde Carlos III hasta Alfonso XIII; una reserva nacional de caza reconocida en la Ley de 31 de mayo de 1966 y ratificada en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970. Además, sobre todo, y esto es lo que crea una aparente paradoja o contradicción, está la exaltación de las Tablas de Daimiel en la Conferencia de Ramsar, en Irán, en 1971, sobre protección de zonas húmedas, convocada por la Unión Internacional de la Conservación de la Naturaleza, dándose la circunstancia de que al mismo tiempo que se estaban elogiando las Tablas de Daimiel como uno de los escalones de esas migraciones de la bifauna europea,

estaban entrando las poderosas máquinas de Obras Públicas y de la Junta de Colonización para hacer desaparecer las Tablas de Daimiel e ir a una desecación de una de las zonas húmedas más interesantes de España.

Se puede decir que, en realidad, los problemas de las zonas empezaron bastante antes, con la Ley de 17 de julio de 1956, en donde se estableció el propósito de ir a una desecación de la zona para convertirla en regadío dentro de un vasto plan, Plan del Alto Guadiana, sin suficientes estudios del suelo, sin verdaderos proyectos y sin tener, en realidad, un balance económico de beneficios, incluyendo dentro de los beneficios los beneficios sociales, y dentro de los costes, los costes sociales, incluyendo los ecológicos.

Se puede decir que en 1971, coincidiendo con esa conferencia de Ramsar sobre zonas húmedas a nivel mundial, ya Las Tablas de Daimiel estaban entrando en un proceso de desecación paulatina, no solamente por la construcción del canal paralelo al parque actual, sino, además, por toda una política prácticamente anárquica de sondeos para extraer agua del acuífero, y estaba descendiendo el manto freático de manera que ya los propios agricultores se dieron cuenta del problema. En 1972, los agricultores denuncian el problema, y es la Hermandad de Torralba de Calatrava la que pone de relieve que la bajada del manto freático amenazaba todas las explotaciones de regadío del entorno, y que Las Tablas de Daimiel hay que protegerlas también por razones económicas y sociales.

En marzo de 1973 se denuncia esto a la Cámara Provincial Agraria y aparece toda una serie de planteamientos locales dirigidos por los que después van a ser los componentes de ADREDA, la Asociación de Defensa de los Regadíos y de la Riqueza Ecológica de Daimiel, que encabeza, entre otros, Ricardo Ibáñez Gerez y otra serie de agricultores, que pocos años antes estaban, sin embargo, en parte por lo menos, convencidos de que los regadíos eran buenos, pero la experiencia de la baja del manto freático les empieza a cambiar de orientación, a poner de relieve una catástrofe ecológica, e incluso un grave problema económico y social: despooblamiento como consecuencia de la disminución de la cantidad de agua extraíble y, por

tanto, de pérdida de los regadíos nacientes o en expansión. Y es por eso por lo que en 1973 se plantea la necesidad de detener el proceso de desecación y éste es el origen del Decreto 1.874/1973, que establece la creación del Parque Nacional de «Las Tablas de Daimiel». Pero inicialmente es muy poco lo que se hace, hasta que en el año 1975 se publica la Ley de Espacios Naturales, que fija el procedimiento para hacer posible convertir en realidad el carácter público de los terrenos y las zonas de influencia en torno a los parques nacionales, y esta ley es la que impone precisamente la necesidad de reclasificar el Parque y hacer que los terrenos circundantes estén protegidos.

Pero todo esto quizá no habría sido posible sin ese sentir de los intereses locales, sin ese despertar de la conciencia ecológica, incluso entrando en contradicción ecologistas con agricultores en la zona. Es ADREDA, Asociación de Defensa de los Regadíos y de la Riqueza Ecológica de Daimiel, la que plantea, ya en julio de 1977, la necesidad de dar un carácter efectivo al Parque Nacional que, de otra manera, va a seguir siendo amenazado por los regadíos circundantes y por la ocupación desordenada de zonas de influencia próximas al Parque. El 15 de junio de 1977 se constituye esta Asociación con base en Daimiel, que convoca ya el 22 de julio de 1977 —y hay que darse cuenta de las fechas; son las fechas ya de la democracia incipiente— toda una serie de reuniones a las que asisten representantes de los Grupos políticos a nivel estatal de esta Cámara. Y en el verano de 1978 se configura, en el Congreso de la Federación de Movimientos Ecologistas, la necesidad de plantear una proposición de ley que haga efectivas las aspiraciones de los ecologistas. En esa Conferencia de Ecologistas de Daimiel, a la que tuve ocasión de asistir con el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de esta Cámara, el señor don Juan Ignacio Sáenz-Díez, y con el entonces Director General de Medio Ambiente, don Daniel de Linos, se pusieron de relieve esas contradicciones entre agricultores y ecologistas. Pero se puso también de relieve la razón, la profunda razón, que tenían los criterios ecologistas a largo plazo como norte de su acción y, en definitiva, como norte de su preo-

cupación no solamente ecologista, sino ecológica y social.

Termino, señor Presidente, poniendo de relieve que aquella proposición de ley inicialmente elaborada por ADREDA y canalizada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso es la que se ha discutido en estas últimas semanas en Ponencia y en Comisión. Y la ley que aquí se trae viene notablemente mejorada con las enmiendas presentadas por don Blas Camacho y por don Antonio Senillosa, teniendo en cuenta toda una serie de observaciones del Grupo Parlamentario Comunista que, habiendo presentado enmiendas, sin embargo se perdieron en el interim, entre la anterior legislatura y la presente, por un lapsus administrativo, pero en realidad están asumidas como las demás.

Pensamos que la Ponencia trabajó bien, que la ley que hoy se ha aprobado en primera instancia en el Congreso, para pasar al Senado, presenta grandes mejoras sobre la proposición inicial, una mejor delimitación de la zona, una mayor protección frente a los productos contaminantes, la idea del Plan Director Territorial, que es la base de toda la cuestión, porque si no se llevan a cabo las obras protectoras, todo lo que aquí se aprueba sería insuficiente, y ese Plan Director Territorial estará desarrollado por un Patronato donde se fuerza la representación local y regional, donde se aumenta la representación de los ecologistas, la representación de los agricultores, donde el Presidente es el representante del ente territorial, lo cual significa una mayor preocupación por los afanes locales y que va a tener, además, su sede en Daimiel.

Todo esto significa la posibilidad de poner en marcha el esfuerzo definitivo para que Las Tablas de Daimiel, en vez de desaparecer, se recompongan en su situación anterior y pueda España estar orgullosa de que entre las zonas húmedas que se citan en los convenios internacionales y en las reuniones internacionales ecologistas, Las Tablas de Daimiel sigan siendo una de las zonas de interés mantenidas por un país que, recobrando su conciencia ecológica, contribuye a conservar y mejorar su territorio.

Creo que hoy el Congreso, al aprobar esta ley, ha dado un buen paso en esa mejora de

la conciencia ecológica. Nada más, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista va a explicar el voto de una manera bastante breve. En esta explicación de voto, sobre todo, nos vamos a centrar en las peculiaridades sobre las especificidades más concretas que presenta esta ley.

Primero tengo que hacer un poco de historia. La Ley sobre reclasificación del Parque Nacional de «Las Tablas de Daimiel» es la segunda ley que se ocupa específicamente de regular de una manera completa un parque nacional.

Como ustedes saben, o al menos recordarán, el problema de los parques nacionales o, mejor, la problemática de los parques nacionales, se inició en esta Cámara debatiendo y aprobando la ley relativa al Coto de Doñana. El Grupo Parlamentario Socialista, dándose cuenta de la importancia y trascendencia que tuvo la aprobación de aquella ley, pretendió relanzar dentro de esta dinámica el Parque Nacional que se encuentra situado en la provincia de Ciudad Real, y para ello aprovechó lo que de bueno había tenido la ley que estaba regulando el Coto de Doñana. Y si lo hicimos así (y es necesaria esta explicación, porque a veces se ha deformado, yo creo que de una manera interesada, cuál era la intención que guiaba al Grupo Parlamentario Socialista) fue porque a pesar de tener una ley relativamente moderna, del año 1975, que pretendía regular los Parques Nacionales, esta ley presentaba unas estrecheces que hacían difícil la aplicación al Parque de «Las Tablas de Daimiel». Por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista se apoyó en todo el cuerpo dispositivo de la Ley del Parque Nacional de Doñana para, utilizando lo bueno que tenía esta ley, incorporarlo a «Las Tablas de Daimiel», dejando a salvo todos los caracteres específicos que contempla, precisamente, las carac-

terísticas propias del Parque Nacional, sito en la provincia de Ciudad Real.

En consecuencia, creemos que es infundado el afirmar que «Las Tablas de Daimiel» fueron utilizadas por el Grupo Parlamentario Socialista como un corolario lógico del Parque de Doñana. Eso no es así. En consecuencia, esta ley fue pensada por el Grupo Parlamentario Socialista para el Parque Nacional «Las Tablas de Daimiel». Basta leer el contenido de nuestra proposición para darse cuenta de que esto fue así.

En cualquier caso, y como ya se ha señalado por el primer orador —lo cual me va a hacer ser todavía mucho más breve—, esta proposición de ley, como afortunadamente todas las leyes que tocan materias de medio ambiente, se consideró, tanto en la Ponencia como en la Comisión, como una proposición de carácter pacífico, y es justo reconocerlo, porque ha sido así y es verdad que, a lo largo de la discusión en la Ponencia y en la Comisión, esta proposición de ley ha sido mejorada en algunos aspectos sustanciales. Ha sido mejorada gracias al concurso que han presentado organizaciones ecológicas del propio municipio de Daimiel y a las enmiendas que han aportado otros Grupos Parlamentarios.

Para terminar esta explicación de voto, me voy a centrar fundamentalmente en los tres aspectos que consideramos que han situado a esta ley en una mejora sensible. En primer lugar, la incorporación de la estación biológica que, efectivamente, fue una enmienda presentada por el Grupo del Gobierno y que nosotros aceptamos en seguida, en tanto en cuanto esto significa que se va a dar un realce de tipo educativo, cultural y, cómo no, de investigación al propio contenido del Parque. En segundo lugar, el Plan Director Territorial. Aquí haré un comentario en el sentido de que el Plan Director Territorial, que se incorpora a la Ley de «Las Tablas de Daimiel», es la primera vez que se incorpora a una ley de este contenido. Y aunque en 1979 sea difícil en una sociedad industrial como la que vivimos asumir los actos de fe, nosotros lo aceptamos pensando que siempre nos queda la esperanza de que, efectivamente, este Plan Director Territorial se va a aplicar porque, vuelvo a repetir, se trata de la primera vez

que un Plan de este tipo se incorpora a una ley de este contenido.

Si bien nosotros consideramos que la incorporación de este Plan tenía un contenido fundamentalmente voluntarista, es decir, que la Administración, el Gobierno, pretendía hacer una cosa que objetivamente es buena, no es ocioso levantar aquí el problema para que el propio Gobierno y el Grupo del Gobierno tomen conciencia de que tenemos ya serias dudas en cuanto a la eventualidad de su aplicación, porque hemos podido constatar, durante la discusión de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que hemos tenido aquí en la Cámara hace escasamente dos semanas, que precisamente el Presupuesto que iba al ICONA ha disminuido del año 1979 al 1980 y si, obviamente, este Plan Director tenía un carácter de complementariedad, no nos explicamos muy bien cómo, habiéndose disminuido el Presupuesto, este Plan se va a poder ejecutar. En cualquier caso mantenemos la esperanza de que la Administración va a seguir teniendo esta inquietud y, a pesar de que ha habido un desfase de orden financiero, va a recurrir a buscar otra serie de fondos de modo que este Plan se pueda ir poco a poco ejecutando.

El tercer aspecto positivo también en cuanto al mejoramiento de la ley, que en este aspecto sí que ha sido sustancial, es la ampliación del Parque en unas cuatrocientas hectáreas más, lo cual va a ser enormemente positivo.

Voy a terminar haciendo una pequeña valoración político-administrativa para reflejar en la Cámara una inquietud, aunque bien sé que la Cámara, como la opinión pública nacional, está pendiente en la sesión de hoy de otros problemas mucho más importantes que el debatir una ley de carácter ecológico. Es reflejar en el Grupo del Gobierno, y sobre todo en el Gobierno, la dispersión administrativa que existe actualmente en materia de regulación del medio ambiente. Y me voy a explicar.

Cuando aquí aprobamos y debatimos la Ley del Coto de Doñana, se atribuyó la competencia última en esta materia precisamente al Ministerio de la Presidencia del Gobierno. Hemos aprobado ya la Ley de «Las Tablas de Daimiel» y observamos cómo en su parte

dispositiva se atribuye la competencia al Ministerio de Agricultura. En los hechos políticos que han acontecido estos últimos meses hemos podido constatar cómo el Gobierno, cuando se ha tratado de firmar un convenio internacional muy importante en materia de medio ambiente, ha mandado al Ministro de Agricultura para que lo firme, lo cual nos lleva a la conclusión de que actualmente en materia de parques nacionales, en general en materia ecológica o de medio ambiente, existe una dispersión bastante notoria dentro de la Administración. Y no se trata de hacer crítica por la crítica, sino de reflejar la realidad de que el Gobierno tome conciencia a ver si, a muy corto plazo, se puede resolver quién es la autoridad administrativa o política en último término para llevar adelante una política de protección de parques nacionales que actualmente está asumiendo el Parlamento con carácter absolutamente pacífico, y dándose cuenta de que es una de las materias en las que precisamente se puede concretar un consenso mayoritario entre todos.

Particularmente pienso que esta ley, atribuyendo la competencia al Ministerio de Agricultura, ha dado un paso más favorable, porque, sinceramente, por el último desarrollo de la Administración que se está llevando (me refiero al desarrollo administrativo), no vemos cómo el Ministerio de la Presidencia del Gobierno, que es un Ministerio que ha asumido fundamentalmente un carácter político, pueda ocuparse de regular problemas como el que se refiere a la protección ecológica de un parque nacional. En cualquier caso, esta ley es satisfactoria. Esta ley viene a arreglar un viejo problema de este Parque Nacional de la provincia de Ciudad Real.

Termino diciendo que el Grupo Socialista, en su papel de legítima oposición, va a reservarse el derecho —me imagino que va a ser reconocido por el portavoz del Grupo del Gobierno— de ser tremendamente exigente en el cumplimiento de los plazos. Nosotros vamos a ver cómo se cumple esta ley por la Administración y, cuando proceda, presentaremos las necesarias preguntas e interpelaciones o, simplemente, urgiremos a la Administración y a todos los órganos que tienen competencia sobre ella para que las disposiciones que se contienen en la ley se vayan ejecutando, con-

forme a la voluntad que ha sido expresada aquí por el Congreso de los Diputados al aprobarla hoy.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para expresar la satisfacción del voto afirmativo emitido casi unánimemente por la Cámara, pensando en que acabamos de dar ese gran paso que han anunciado ya los portavoces de los Grupos que me han precedido en el uso de la palabra y de todos aquellos Grupos que aún no lo hayan expresado así en favor de las Tablas de Daimiel.

Es para nosotros una satisfacción, y en especial para este Diputado de la provincia de Ciudad Real, explicar el voto afirmativo a la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista sobre «Las Tablas de Daimiel». Precisamente no será ocioso recordar que esta proposición de ley fue tomada en consideración por la Cámara el 16 de noviembre de 1978, precisamente en un momento en que, como recordarán Sus Señorías, las proposiciones de ley presentadas por los grupos de la oposición no eran admitidas generalmente a trámite. Esto significa que ya desde el principio existió una convicción de que esta proposición de ley era necesaria, y que era absolutamente imprescindible regular el tratamiento legislativo de este Parque Nacional.

El Diputado del Grupo Socialista señor Marín, al presentarla en esta Cámara en aquel momento dijo que recogía efectivamente las disposiciones generales de la Ley del Parque de Doñana, de acuerdo con las explicaciones ya admitidas y que acaba de poner de manifiesto hace unos instantes desde esta tribuna. Pero en esa proposición de ley se reconocía que los objetivos principales de la ley eran los de evitar la polución y mejorar los niveles hídricos para la conservación del Parque.

Este Diputado, que ahora tiene el honor de dirigirse a la Cámara, en aquel momento manifestó que de aprobarse esa proposición de ley tal y como venía confeccionada por el Grupo Socialista no se alcanzaba ninguno de los objetivos propuestos porque no se garan-

tizaba técnica ni científicamente la conservación del Parque; ni los equilibrios ecológicos, ni los niveles hídricos, ni se evitaba la polución, por dos razones muy sencillas: porque según venía la proposición de ley, las aguas frescas del río Guadiana no entraban a encharcar «Las Tablas de Daimiel», y porque al faltar ese equilibrio hídrico entre las aguas del Guadiana y las aguas salobres y contaminadas del Cigüela no podía conservarse el biotopo, el «plancton» que servía de alimento a la avifauna que había en el Parque. Por eso anuncié desde esta tribuna que iba a presentar tantas enmiendas que iban a cambiar el sentido de la ley, proponiendo unas medidas que sí podrían hacer posibles los objetivos previstos y, efectivamente, también anuncié que esas enmiendas que se iban a plantear iban a ser aceptadas plenamente por la Cámara, tanto por el Grupo Socialista como por el Comunista y el entonces de Alianza Popular, hoy de Coalición Democrática, y es por lo que, efectivamente, viendo «in situ» cuál era la razón del problema, con el asesoramiento técnico oportuno, y contando con la inestimable colaboración de la Asociación Ecologista local de Daimiel, ADREDA, se presentaron veintiuna enmiendas, las cuales tengo la satisfacción de agradecer muy sinceramente que se hayan aceptado en Ponencia y en Comisión y que hayan sido votadas afirmativamente por la Cámara.

Se han destacado aquí cuáles han sido las enmiendas más importantes aceptadas sobre esta proposición de ley: El Plan Director Territorial de Coordinación, cuyos objetivos implican la determinación de usos y actividades a que deba destinarse el suelo afectado, en orden a la promoción de actividades económicas compatibles con la conservación del Parque Nacional; medidas de protección a adoptar con el fin de asegurar la utilización racional de todos los recursos naturales y corregir todas aquellas actividades que pudieran repercutir negativamente en «Las Tablas de Daimiel»; adoptar aquellas medidas conducentes al fomento de recursos naturales, como la riqueza piscícola y cangrejera que necesita de expansión y ordenación, y la ordenación conjunta de un plan integrado de las aguas para regadíos, para usos industriales y para abastecimiento a poblaciones, con inclu-

sión de las redes de saneamiento e instalación de depuraciones en todas las poblaciones existentes en la zona, entre otras.

Por último, ese plan contenía un serio y meditado estudio de elaboración especial de empleo y formación profesional para atender a los nuevos puestos de trabajo que generará dicho Plan Director Territorial.

Efectivamente, señor Marín, cuando se hacen las leyes no se hacen pensando exclusivamente en los Presupuestos Generales del Estado que se están aprobando para el próximo año simultáneamente a su debate. Las leyes se hacen con un afán de pervivencia y duración y todos sabemos cuáles son los graves inconvenientes económicos y las graves dificultades con que se cuenta en este Presupuesto, en un país con tantas carencias y con tantas necesidades. El Grupo Socialista está en su derecho de excitar al cumplimiento urgente y puntual de cada uno de los plazos que se contienen en esta proposición. Yo también creo que su responsabilidad llegará al extremo de saber que éste es un tema difícil, que este Parque no es un Parque Nacional común con los que existen en el resto del país, porque es un Parque complejo, un parque hídrico en el que confluyen las aguas misteriosas —por qué no decirlo— del Guadiana y las aguas del Cigüela, con el acuífero subterráneo de La Mancha, que exige un tratamiento científico y técnico que llevará algunos meses de estudio para tomar medidas idóneas a fin de lograr esos objetivos iniciales de la proposición de ley y que estamos decididos a afrontar, como hemos puesto aquí de manifiesto, todos los Grupos de la Cámara. Verdaderamente, si todos los Grupos estamos de acuerdo, no dudo que se alcanzarán esos objetivos. No es necesario decir cuál ha sido la otra gran mejora introducida, porque a ella se han referido los señores opinantes con anterioridad, de la ampliación del Parque para lograr que la represa en la confluencia de los ríos Cigüela y Guadiana pueda encharcar «Las Tablas de Daimiel», inundando algunas hectáreas de terreno —aquellas que sean precisas— para conservar ese equilibrio hídrico. Por supuesto que se ha impuesto la base de una educación ambiental, mediante la cual ya los escolares de la zona, y espero que los escolares de todas las regiones españolas, puedan ir a conocer la Natura-

leza, a fin de que entre todos podamos hacer comprender la importancia que tiene mantener y conservar la Naturaleza y el medio ambiente.

Esta proposición de ley es un paso importantísimo, que no tiene por qué ser exclusivamente un modelo, porque habrá que dar un tratamiento diferenciado a cada uno de los parques que se estudien en esta Cámara y que existan en la geografía nacional, y nosotros pensamos que este paso no sólo tiene alcance local, ni provincial, ni nacional, sino que rebasa las fronteras, como ha puesto de manifiesto el señor Tamames, ya que se trata del lugar más importante de la Europa meridional para el paso y la nidificación de las aves entre el norte de Europa y África.

Señoras y señores Diputados, muchas gracias, en nombre de mi Grupo Parlamentario, por el voto unánime a esta proposición de ley y a todas las enmiendas presentadas. Muchas gracias.

— DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A AVENIDAS DE LA CUENCA DEL RIO ALMANZORA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley relativa a las avenidas de la cuenca del río Almanzora.

El dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, figura publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 26 de noviembre. No hay enmienda alguna mantenida respecto al mismo, por lo cual procedemos a su votación. *(Pausa.)*

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 277; en contra, uno; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, el texto de la proposición de ley relativa a las avenidas de la cuenca del río Almanzora, del que se dará traslado al Senado, a los efectos de la tramitación constitucional ulterior y oportuna.

Para explicación de voto, tiene la palabra

don Tomás García, por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor GARCIA GARCIA: Señoras y señores Diputados... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, señor García. Ruego a la Cámara mantenga silencio. Me voy a ver precisado a llamar al orden a quienes perturban el normal desarrollo de la sesión. Prosiga, señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado afirmativamente la proposición de ley del Grupo Centrista, inicialmente llamada de las avenidas de la cuenca del río Almanzora, aunque después se haya aumentado su contenido y, por consiguiente, de la misma manera, se haya aumentado la trascendencia y la importancia que tiene para la provincia de Almería y también para Andalucía.

Hablar del agua en Almería es hablar del elemento esencial de la vida. La provincia de Almería está ligada estrechamente al problema del agua, y para Almería el agua representa la diferencia entre un proceso inexorable de desertización y de erosión continua y un camino de recuperación que pueda llevarla a un relativo grado de crecimiento y de bienestar.

Yo quiero señalar a Sus Señorías que el esfuerzo de los campesinos almerienses en tres años, de tres a cinco años, con los cultivos en arena, con los cultivos en invernaderos, con una selección muy concienzuda de semilla, han logrado tales resultados que, sobre sus hombros, la provincia de Almería ha subido tres lugares en la clasificación de provincias de España, según su renta media por habitante que establece el Banco de Bilbao; es decir, ha pasado de la 50 a la 47 provincia en este «ranking», y ello se debe exclusivamente al esfuerzo de los campesinos en el cultivo de la tierra con algo tan extraordinario, como me contaban a mí con una frase muy típica, muy expresiva, muy plástica, pero con ese plasticismo que es uno de los rasgos característicos de la identidad andaluza, que habían levantado todo aquello no solamente sin ayuda, sin apoyo, sino pagando los duros a cien pese-

tas. Por consiguiente, era claro que el Grupo Parlamentario Comunista tenía que votar afirmativamente a esta proposición de ley, que después se ha ampliado y que abre ciertas perspectivas de mejoras para la cuestión del agua en Almería.

Sin embargo, el voto del Grupo Parlamentario Comunista no podría estar exento de ciertas observaciones, de ciertas reflexiones sobre lo sucedido anteriormente, para que las tenga muy presente el Gobierno actualmente y la Cámara, si es necesario, a fin de que esta proposición no corra el mismo destino que los intentos anteriores.

Fue ya en el III Plan de Desarrollo de 1968-1972 donde se incorporó la decisión de realizar un estudio a fondo de toda la suerte de aprovisionamientos de agua para la provincia de Almería. No se hizo nada; se empezó una explotación bastante anárquica, y lo cierto es que hubo que promulgar un decreto en 1973 que suspendía por tres meses toda perforación y todo alumbramiento de aguas en Almería hasta que no se esclareciera el problema de los niveles freáticos, el problema de las posibilidades de agua en Almería, que no condujeran a robar el agua a un pozo próximo y a todo el caos que se había creado alrededor de las aguas que se alumbraban en Almería.

Esto era en 1973, y se daba un plazo de tres meses para realizar este estudio. Pues bien, tres años después, por el Decreto-ley número 4, de 1976, del 22 de abril, quedó prorrogado el Decreto de 1973, es decir, la prohibición de realizar investigaciones de agua subterráneas por tres años, y, sin embargo, el tiempo transcurrió y no se han realizado los estudios previstos, y los estudios que se han realizado son de muy poca seriedad y son contestados por una gran parte de científicos y de organizaciones especializadas, que no los consideran ni suficientemente completos ni suficientemente serios.

Esta proposición establece que el Pantano de Cuevas de Almanzora se incorporará al Plan General de Obras Públicas; pero yo quiero manifestar que, precisamente en la presentación y en la defensa de esta proposición, por el Grupo Centrista se dijo que en el Presupuesto de 1979 estaban ya previstas las cantidades necesarias para la inmediata realización

del Pantano de Cuevas de Almanzora. En 1979 este proyecto no ha sido ni abordado, ni resuelto, ni sacado a subasta, ni ha habido ningún interés por su realización.

El primer artículo de esta proposición de ley que acabamos de aprobar establece que el Pantano de Cuevas de Almanzora será realizado dentro del Plan de Obras Públicas y en conjunción con el canal de Lorca-Almanzora, que está previsto para trasvasar los restos de las aguas del trasvase Tajo-Segura a la provincia de Almería, también para hacerlo simultáneamente, de tal forma que se puedan inaugurar en 1982.

Este trasvase se está hoy estudiando en una cantidad entre 15 ó 16 hectómetros cúbicos de agua, que son total y completamente insuficientes, y el pueblo de Almería tiene la esperanza de que cuando se lleve a cabo la totalidad del trasvase Tajo-Segura, y toda la cantidad de agua prevista cubra la totalidad del recorrido, Almería reciba una cantidad que sea bastante superior a esos 15 ó 16 hectómetros y pueda llegar, por lo menos, a 30, si no es posible alcanzar la cifra de 100, que constituye el desiderátum de los cultivadores, de los agricultores ejemplares de la provincia de Almería.

Se establece, igualmente, que, en el plazo de dos años, se van a poner en movimiento todos los elementos con que cuenta el Estado —no me detengo para no prolongarme— para realizar una evaluación de los recursos de aguas superficiales, subterráneas e incluso de recuperación de aguas ya usadas, para que sean hasta el máximo cubiertas, en toda la medida de lo posible, las necesidades imprescindibles de Almería.

Pues bien, la preocupación del Grupo Parlamentario Comunista es que esta promesa, que va acompañada —eso sí— de una disposición transitoria que plantea que, conforme se vayan realizando los estudios necesarios, podrán irse poniendo en ejecución las obras dictaminadas, no sufra, repito, el mismo destino que han sufrido los diversos proyectos desde el III Plan de Desarrollo y los dos Decretos de 1973 y 1976.

En esa dirección, con esa voluntad y anunciando el propósito, como Diputado andaluz, de que no dejaremos de estar continuamente vigilando la realización de esta proposición y,

en la medida de lo posible, completándola y mejorándola, el Grupo Parlamentario Comunista ha votado favorablemente la proposición de ley que se ha sometido a consideración de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Navarro Estevan.

El señor NAVARRO ESTEVAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley que se acaba de aprobar en esta Cámara tiene como causa una proposición del Grupo Centrista, concretamente de los Diputados almerienses del Grupo Centrista, en cuya virtud, dado que era precisa una ley para producir una corrección hidrológica, que en definitiva es la construcción del pantano de Cuevas de Almanzora, proponía, efectivamente, que las obras se incorporaran al Plan General de Obras Públicas de 1979, puesto que el presupuesto para dichas obras estaba ya aprobado para este año.

Esta era la propuesta concreta de los Diputados Centristas de la UCD almeriense, y el Gobierno, en su informe preceptivo sobre la propuesta, sugería la incorporación de dos cuestiones muy importantes: de una parte, la simultaneidad de las obras del pantano con el canal Lorca-Almanzora que posibilitara, en su momento, la llegada a la tierra almeriense de una parte, si bien ínfima, de las aguas del trasvase, y, de otra, sobre todo la realización de un plan hidrológico integral en la provincia de Almería.

En cuanto al pantano del Almanzora, tiene una historia larga en la provincia, una historia densa de demagogia, una historia densa también en frustraciones, en la acumulación artificial de esperanzas de la población del alto, medio y bajo Almanzora, que después se veían defraudadas de manera sistemática.

En 1956, la prensa —¡cómo no!— triunfalista del momento, sacaba a colación el tremendo entusiasmo desbordante popular —se decía— porque el Gobierno de entonces había aprobado ya la construcción del pantano de Cuevas de Almanzora. No esperaban los habitantes de aquellas tierras que años más tarde vendría no el agua del pantano, no el pantano mismo, sino que les caerían muy cerca cuatro

bombas de hidrógeno de los Estados Unidos de América. El agua se había convertido en radiactiva, y un Gobernador de entonces algo ingenioso, más ingenioso que diligente, señalaba que, después de acusarse durante tanto tiempo de pasividad y de falta de actividad a la población almeriense, decía él, ahora resultaba que no solamente era activa, sino también radiactiva.

Se esperaba el agua del pantano: se encontraron las bombas norteamericanas en la misma zona, aproximadamente, que conoce muy bien, porque se bañó en las aguas recientemente receptoras de alguna de aquellas bombas, cierto Diputado de la Cámara.

Bien; ahora mismo parece ya que va a ser una realidad la construcción del pantano, pero hay que preguntarse si se ha pensado suficientemente, por parte del Gobierno, en la infraestructura precisa para que el pantano sea una realidad tan rentable como todos, sin duda alguna, queremos que sea.

En primer lugar, sabe perfectamente un organismo oficial, como es el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, a nivel provincial, que tenían que haberse repoblado cerca de 80.000 hectáreas de la cuenca del Almanzora para garantizar que el pantano no sufriera un proceso inmediato de enterramiento nada más construido. Sin embargo, la repoblación forestal ha sido por debajo de las 15.000 hectáreas, y cabe preguntarse ahora mismo hasta qué punto existen garantías sólidas, serias, rigurosas, de que ese aterramiento del pantano no vaya a producirse.

¿A qué se debe que no se haya producido ese ritmo de repoblación tan fundamental para el pantano y tan fundamental también para frenar, para paliar de alguna manera el proceso monstruoso de erosión a que se ve sometido el 80 por ciento de la tierra de la provincia almeriense? Sigue, sin embargo, subvencionándose la obra de repoblación en Almería, como si fuera una provincia que tuviera problemas mínimos de erosión, con unos 100 millones, aproximadamente, al año, cuando las propias autoridades provinciales de ese organismo señalan como cantidad mínima indispensable la de 500 millones anuales.

En segundo lugar, ¿qué agua va a contener el pantano? ¿Dónde está el agua que va a llegar al pantano? De una parte, los técnicos

nos aseguran que el río Almanzora, como media anual, sólo lleva 10 hectómetros cúbicos; de otra parte, existe el proyecto de ley de trasvase de explotación económica del acueducto Tajo-Segura, que asigna a Almería la cifra de 15 hectómetros cúbicos. En ese caso, contaríamos inicialmente, cuando ambas obras estuvieran terminadas (pantano y canal Lorca-Almanzora), con una cifra de 25 hectómetros cúbicos en el mejor de los casos, cuando llegue, si se cumplen de verdad los plazos que se establece en esta proposición de ley, de una parte, y, de otra, en el proyecto de ley de trasvase y de explotación económica del acueducto Tajo-Segura.

Entonces nos preguntamos si, aparte de ese agua, va a llegar alguna otra a ese pantano, un agua que va a costar, según ha señalado el Ministro de Obras Públicas en contestación a preguntas de los Diputados socialistas almerienses, alrededor de 1.000 millones de pesetas, si va a ser un pantano recrecible que se puede ampliar hasta 200 hectómetros cúbicos, el agua para esos 200 hectómetros cúbicos va a ser inexistente, sobre todo si tenemos en cuenta la oposición, por ahora —y mucho nos tememos que sea definitiva—, del Grupo Centrista a la enmienda socialista de que los 15 hectómetros cúbicos se dupliquen, de que lleguen a 30 en la asignación del caudal de aguas del trasvase a Almería.

En tercer lugar, una cuestión muy importante: las obras de canalización y encauzamiento del río Almanzora que se han iniciado en el curso bajo del río, mientras los cursos medio y alto siguen sometidos a devastadoras riadas que han producido ya cientos de millones de pérdidas y las seguirán produciendo si se mantienen las circunstancias actuales. Los desastres de los años 1973 y 1977, y recientemente también del año en que nos encontramos, son una prueba clara de que todavía no existe garantía alguna, ya que tampoco existe proyecto de encauzamiento y canalización de que estas obras se vayan a realizar. A este respecto, el señor Ministro de Obras Públicas, contestando a una pregunta de los Diputados socialistas almerienses, dijo que cuando hubiera presupuesto. ¿Cuándo habrá presupuesto para tales obras? No lo sabemos. Si no se realizan estas obras de canalización y encauzamiento, los peligros ya anunciados de ate-

rramiento del pantano de las Cuevas de Almazora son peligros tangibles y evidentes.

La segunda parte de la proposición de ley que acaba de votarse favorablemente por mi Grupo, por el Grupo Socialista del Congreso, es la realización del Plan hidrológico integral. En este aspecto hay que señalar que por acuerdo del Consejo de Ministros de febrero de 1970 se excluía a Almería de las provincias beneficiarias del trasvase Tajo-Segura. Se la excluía sin más razonamiento. En el año 1973, se la incluye como dentro del furgón de cola de las provincias presuntamente beneficiarias del trasvase, pero al mismo tiempo se produce, un mes más tarde, la prospección de aguas, que ha señalado nuestro querido compañero Tomás Tamames, por Decreto-ley en el año 1973.

Una prohibición, señoras y señores Diputados, que todo el mundo podría pensar, con cierta lógica, si la lógica existiera en aquel momento, que se basaba en estudios serios, concienzudos, en riesgos constatados por estudios hidrogeológicos que hacían necesaria la prohibición, pero resulta que el señor Ministro de Obras Públicas, en una sesión muy reciente de esta Cámara de la Comisión de Obras Públicas, afirmó que se trataba de estudios contradictorios, y basándose en estudios contradictorios, el Gobierno de entonces lanzó un Decreto-ley de prohibición de captación y prospección de aguas en unas comarcas de la provincia almeriense que son el puigón agrícola de toda la provincia, y que quizá están llamadas a ser, y podrían serlo, de toda Andalucía y de toda España.

Este Decreto-ley se va prorrogando cada seis meses, puesto que no se cumplen los estudios que decía el Gobierno que se iban a realizar. El último es de abril de 1976, y a partir de este momento nos encontramos con que la prohibición persiste, con que se aplica a zonas donde existe agua más que suficiente para su explotación, con que parte de las comarcas afectadas por la prohibición se encuentran limítrofes con la provincia hermana de Murcia y, sin embargo, los agricultores murcianos pueden seguir obteniendo agua de las mismas cubetas donde está prohibida para los agricultores almerienses, y nos encontramos, por tanto, con que el sistema de prohibición no ha impedido que exista una deficiencia

de agua en Almería, un cálculo del agua no renovable que se consume de 30 hectómetros cúbicos anuales.

Este Decreto-ley de 1976, que sigue siendo una realidad ignominiosa, un exponente del mal trato, caprichoso, gratuito, recibido de los poderes centrales en Andalucía en general y en este caso concreto en la provincia de Almería, se mantiene, y realmente no se puede comprender de forma alguna que se afirme a estas alturas que esa prohibición se basara en estudios contradictorios.

Nos encontramos ahora con que se va a realizar ese estudio completo de aguas superficiales y subterráneas, que debe ser el Plan hidrológico integral. Nos encontramos ahora con que 4.000 hectáreas de tierra cultivadas por el sistema de invernadero se encuentran ya sufriendo graves calamidades para encontrar aguas suficientes de cultivo. No se trata, señoras y señores Diputados, de poner nuevas tierras de regadío; se trata de preservar un emporio de riqueza agrícola creado —como señalaba el Diputado y compañero comunista Tomás García— a expensas del sudor, del esfuerzo, casi sin respaldo oficial, de los agricultores almerienses. A estas comarcas, que ya tienen creada su riqueza por el trabajo, nos encontramos con que se las acecha con el gravísimo peligro de quedarse sin agua mucho antes de que culminen los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico Integral. Aquí se está cometiendo en este momento un acto mínimo de justicia para la provincia de Almería, y nadie tiene derecho, absolutamente nadie, a pensar que la conciencia del Gobierno o la conciencia del Grupo que apoya al Gobierno, del partido del Gobierno, puede quedar tranquilizada por la aprobación de esta proposición de ley que va al cumplimiento del mínimo de un mínimo de justicia para la provincia de Almería.

Hay que señalar también —y no queremos en absoluto plantear un pleito sobre el tema de la aprobación de este mínimo de un mínimo— que, por casualidad o sin ella, el Gobierno amplía en su informe el contenido original de la proposición de ley centrista, señalando la introducción, aportando la introducción de cuestiones que estaban planteadas en ocho preguntas formuladas en un solo documento por los socialistas almerienses.

De otra parte, y finalmente, una de las razones afectadas —quizá los símbolos mayores de la secular pobreza de la provincia almeriense—, dos de las zonas afectadas son: en primer lugar, los campos de Níjar, que fueron en su tiempo ejemplo de miseria, de cacicato, de explotación, ejemplo de la explotación más inhumana del hombre por el hombre; esos campos de Níjar que describiera Juan Goytisolo se pueden encontrar nuevamente ahora en el umbral de la vuelta, del regreso a su historia más triste, más negativa, en virtud de esa prohibición increíble basada en estudios contradictorios.

Además, se encuentran las tierras del alto y medio Almanzora, unas tierras secas, unas tierras tristes también, unas tierras que representan lo que debería haberse hecho y no se hizo, lo que se puede hacer y puede ser que todavía no se haga: son las tierras aquellas en que un poeta almeriense decía que la falta de lluvia significaba un desastre y la lluvia una ruina; una ruina porque la falta de cualquier medida de protección, la falta de cualquier medida de represamiento de las aguas, la falta de cualquier obra seria de encauzamiento y canalización del río Almanzora hacían que los agricultores dudaran y sigan dudando sobre qué cosa era realmente peor, más grave: que lloviera o no lloviera.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista ha votado que sí a esta proposición de ley, entendiéndolo que es tiempo mucho más de exigencia que tiempo de cantos triunfales a algo que significa, insistimos en ello, el mínimo de un mínimo de satisfacción a una tierra explotada, esquilada secularmente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Soler Turmo.

El señor SOLER TURMO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de entrar en el tema de la explicación de voto quisiera hacer alguna puntualización a los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Por favor, aténgase a la explicación de voto, señor Soler. He

dicho en alguna ocasión que en trámite de explicación de voto se puede entrar, naturalmente, en razonamientos que hayan podido ser expuestos en cuanto que justifiquen la variación o no del sentido del voto, pero, por favor, no me diga que no va a hacer explicación de voto, porque me obliga a llamarle a la cuestión.

El señor SOLER TURMO: En el Pleno de esta Cámara del día 28 de junio último, se tomaba en consideración la proposición de ley sobre el pantano de Cuevas del Almanzora, como primer firmante, y otros Diputados del Grupo Parlamentario Centrista. Esta toma en consideración se efectuó por 261 votos a favor, de los 262 emitidos.

A las razones técnicas, económicas y básicamente políticas —en función de la solidaridad interregional— que se expusieron como fundamentos y motivos de nuestra iniciativa, se añadió la intervención del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que fue contrastando, punto por punto, los diversos aspectos que cubrían nuestra proposición de ley y manifestando otras que, a juicio del Gobierno, debían de contemplarse. Tres intervenciones, en explicación de voto, culminaron la discusión del tema, realizándolas representantes de los Grupos Comunista, Socialistas del Congreso y Centrista.

El primero de ellos, el señor Alcázar, manifestó que «habría que empezar a pensar en la serie de enmiendas correspondientes para hacer una corrección total». El segundo, nuestro compañero Soler Valero, subrayó que se trataba de «un tema absoluto y totalmente político; de acometer o no el problema total, la solución total a los problemas de una parte del pueblo español y concretamente de una parte que ha sido sistemáticamente marginada y olvidada». Finalmente, el Diputado del Grupo Socialista señor Navarro Estevan, también almeriense, dudaba de las cifras aportadas por Gómez Angulo en cuanto al progreso de la provincia de Almería en los últimos años. No voy a entrar aquí a justificar la fuente de aquellas cifras, que están a disposición de la Cámara.

Abierto el período de enmiendas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 26 de julio, con plazo hasta el 18 de septiembre,

no se han presentado más que las firmadas por los señores Gómez Angulo, Soler Valero y yo mismo. La oportunidad de enmendar o de discutir cifras, que estaba abierta, pues, a cualquier Grupo Parlamentario, no se aprovechó nada más que por el Grupo Centrista.

Propusimos que se introdujeran todas las observaciones que señalaba el Gobierno en su comunicación, con tres adiciones: La primera, que las acciones aconsejables para mejora de la regulación natural y lucha contra la erosión se realicen dentro y fuera de la cuenca Sur oriental, que comprende a la provincia de Almería; la segunda, que hace referencia al Decreto-ley de 1976, fue la supresión de su segundo artículo; y la tercera modificación es que, habida cuenta de la amplitud que, a juicio del Gobierno de UCD, había que dar al estudio del tema, la proposición de ley no podía llamarse ya «de avenidas de la cuenca del río Almanzora», sino que sugerimos el título de «Ley de actuaciones urgentes en materia de aguas en la provincia de Almería».

Constituida la correspondiente Ponencia, informó estas enmiendas en sesión del 8 del mes de noviembre, admitiendo todas ellas, sin más diferencia que matizar que el Decreto-ley debe seguir vigente en su primer artículo, que es el que prohíbe los alumbramientos nuevos o la modificación de los preexistentes en determinadas zonas de la provincia. En compensación, se faculta al Gobierno para que pueda ir levantando las prohibiciones conforme avanza el estudio hidrológico integral que en el artículo 3.º se ordena realizar. Quede para nuestra pequeña historia el hecho de que los cinco Diputados de una provincia hemos formado parte de la Ponencia que emitió el informe.

El dictamen de la Comisión se ha realizado el día 20 de noviembre, sin introducir modificación alguna. Termina hoy este proceso legislativo con la votación que acaba de ser efectuada cuyo resultado de 277 votos favorables de 281 presentes, no puede ser más contundente. Esto es una feria para Almería, señores, no un entierro. La primera satisfacción es que la Cámara es solidaria de los problemas de todas las provincias y, en este caso, de Almería.

No obstante, en nuestra explicación hemos de destacar que esa solidaridad debió de darse en el proceso de gestación del dictamen y no pretender, como se ha intentado, sin fruto, atribuirse electoralmente los beneficios de haber convertido en ley esta proposición de Unión de Centro Democrático, enmendada sólo por el Gobierno de nuestro partido y por nosotros. Hay quien ha intentado subirse, con posterioridad, al tren del desarrollo que esta labor legislativa supone para Almería. No nos molesta en absoluto. Estamos dispuestos a colaborar con todas las fuerzas políticas que pretendan de verdad no monopolizar un resultado, sino conseguir ese resultado.

Las dificultades técnicas que ahora esperan para la aplicación de la ley, una vez que sea aprobada por el Senado, debemos seguir las muy de cerca, pero sabiendo que su realización es competencia exclusiva del Gobierno.

Hemos convertido una ley puntual o de cuenca concreta, como la del río Almanzora, enlazada por el canal Lorca-Almanzora con la cola de las operaciones del Acueducto Tajo-Segura, en una ley provincial que, cuando se dan determinadas condiciones geológicas e hídricas, es siempre recomendable. Así lo fueron y lo explicitamos en la justificación de nuestra enmienda al título, las Leyes 2/1969, de 11 de febrero, y 58/1969, de 30 de junio, que hacían referencia, respectivamente, al estudio integral de la cuenca del Guadalquivir y al régimen jurídico de alumbramientos de aguas subterráneas en Mallorca.

No se pudo conseguir en aquella época que la provincia de Almería disfrutara de un régimen similar, de tal manera que tuviera un estudio detallado del ciclo único del agua, de las necesidades y de la reutilización y mejor utilización del agua en la agricultura. Sin embargo, sí se empezó un estudio de las aguas subterráneas que terminó en 1977 y que fue presentado en la provincia de Almería, por el Gobierno de UCD, en septiembre de ese año. Al hacer ahora la reconsideración de dicho estudio, junto con las aguas superficiales y las necesidades urbanas y agrícolas, estaremos en condiciones de introducir nuevas tecnologías que han apare-

cido en los diez años de duración del estudio y de demostrar, de manera contundente, si hay o no recursos de aguas subterráneas en nuestra provincia y si éstas, con la adición de aguas de fuera de la cuenca, pueden ser o no base suficiente para mantener el desarrollo que, sin la menor duda, se está produciendo en nuestra Almería.

De estudios ya realizados, cuya referencia podemos dar posteriormente, se deduce que nuestra provincia puede llegar a tener cien mil hectáreas susceptibles de ponerse en regadío, en tierras de buena calidad e inmejorable clima. Que para mejorar las explotaciones actuales y extender las superficies regadas, los estudios realizados estiman que ha de pasarse de una necesidad de 217 millones de metros cúbicos de agua a 530, es decir, que existe un déficit actual de 312 hectómetros cúbicos que, indudablemente, dada la pluviometría de la zona, no puede esperarse de las aguas subterráneas, sino que exige un esfuerzo de regulación de las escorrentías superficiales y una considerable y posible aportación de otras cuencas.

Se estima que, tras el estudio que prevé la ley aprobada, se puedan regular los caudales siguientes:

Cuenca del Adra: en el río Adra, con la presa de Benínar, 45 hectómetros cúbicos, y en el río Chico, 30 hectómetros cúbicos con la presa de La Ventilla.

Cuenca del Andarax: el embalse de Canjajar, de 18 a 20 hectómetros cúbicos; el embalse de Nacimiento, de 25 hectómetros cúbicos; el embalse de Abrucena, de cinco a 10 hectómetros cúbicos; y el embalse de Fiñana, de cinco a 10 hectómetros cúbicos.

Y en la Cuenca del Almanzora, con el embalse de Cuevas de Almanzora, del orden de 200 hectómetros cúbicos.

Las cantidades expuestas dan, en función de que se tome el mínimo o el máximo para los embalses de Canjajar, Abrucena y Fiñana, unas posibilidades de embalse comprendidas entre 308 y 320 millones de metros cúbicos, que compensarían el déficit estimado para la extensión de los regadíos y la dotación adecuada de recursos hídricos a la provincia de Almería.

En el último estudio científico-técnico rea-

lizado, en julio de 1974, se habla ya de la necesidad de tres trasvases: El trasvase Tajo-Segura, que aconsejaba la construcción paralela del pantano de Cuevas del Almanzora como embalse terminal, receptor de dicho trasvase, aparte de su correspondiente corrección hidráulica; el trasvase del río Cadiar, por 20 hectómetros cúbicos, de la cuenca del Guadalfeo al río Adra, aguas arriba de la presa de Benínar, y el trasvase del río Guardal por 25 hectómetros cúbicos, de la cuenca del Guadiana Menor al río Almanzora.

Es ahora, con la entrada en vigor de esta acción del Gobierno de Unión de Centro Democrático y a propuesta de parlamentarios de su Grupo, cuando todos estos estudios se podrán contemplar; cuando se podrán tener a la vista los informes de prefactibilidad y de factibilidad de todas y cada una de las obras; y se podrá decir, finalmente, tras muchos años de abandono de la provincia, que hubo un partido y un Gobierno que, sin tener obstáculos de los demás Grupos Parlamentarios, pero sin intervención positiva de ellos, encontró el camino que a Almería le corresponde, afianzando el esfuerzo que hasta ahora ha hecho, básicamente, la iniciativa privada.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Suspendemos la sesión, que se reanudará a las seis y quince minutos.

Se reanuda la sesión.

— DE LA COMISION DE TRABAJO, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al proyecto de ley sobre Estatuto de los Trabajadores, respecto del cual el dictamen de la Comisión de Trabajo aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 5 de diciembre.

Para la presentación del proyecto, tiene la palabra, por el Gobierno, el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, señoras y señores

Diputados, el proyecto de ley sobre Estatuto de los Trabajadores, hoy dictamen de la Comisión, que tengo el honor de presentar ante Sus Señorías, constituye el cumplimiento de un mandato constitucional y constituye, también, un primer paso, un paso muy importante en la nueva reforma laboral que el Gobierno quiere y está acometiendo.

En efecto, el artículo 35, párrafo 2, de la Constitución, como es sabido, dice que la ley regulará un Estatuto de los Trabajadores. El Gobierno, en su responsabilidad de iniciativa legislativa, presentó antes de dos meses de su constitución, con la máxima prontitud, el proyecto de ley que hoy es dictamen de la Comisión y que debatimos aquí. Así cree haber cumplido con el mandato constitucional en los términos a los que antes me he referido.

También este Estatuto constituye una primera pieza y la más importante, de una nueva reforma laboral, y esta pieza es importante no solamente porque contiene tres aspectos básicos de las relaciones laborales (las relaciones individuales, derechos y deberes; la representación de los trabajadores en la empresa y la negociación colectiva), sino también porque supone una extensa derogación, una derogación muy importante, de la normativa existente hasta 1978.

Esta reforma laboral había sido solicitada unánimemente por todos los Grupos Parlamentarios de esta Cámara en diferentes ocasiones y con motivo de debates también distintos; y esta reforma es también suscrita por el Gobierno, que está dispuesto a llevarla hasta sus últimas consecuencias.

Toda la Cámara es consciente —y el Gobierno también tiene esta idea— de que los ordenamientos, los sistemas laborales, son inseparables de los sistemas políticos. De manera que un cambio en el ordenamiento jurídico-político lleva consigo necesariamente un cambio en el ordenamiento jurídico-laboral. Porque si esto no es así, si existe un desfase, se estaría lesionando la producción, se estaría perjudicando el empleo, en definitiva, se estaría dañando la armonía social.

Como es sabido los sistemas laborales de los países no democráticos, tienen unas características definidas que, naturalmente, con

las diferencias de matiz y grado propias de los fenómenos sociales, se caracteriza, fundamentalmente, por la supresión de los tres grandes derechos colectivos, sindicación, negociación y huelga y por el robustecimiento de los derechos individuales, fundamentalmente, la estabilidad individual en el empleo y las facilidades otorgadas a los llamados representantes de los trabajadores. Bien entendido que este robustecimiento de los derechos individuales es más aparente que real, porque no se puede hablar de derechos laborales fuertes si no están sustentados, si no están respaldados por la vía de la negociación y de la presión institucionalizada en forma de huelga.

De aquí, Señorías, que sería una falta de coherencia grave que tratásemos de mezclar sistemas en esta reforma que estamos acometiendo; que tratásemos de hacer reformas parciales, y que tratásemos de mantener el contenido de determinados derechos que sólo tienen como explicación la anulación o la restricción de otros. De manera que esos derechos individuales, robustecidos aparentemente en sistemas no democráticos, son, más que derechos subjetivos, auténticos derechos compensadores.

El Gobierno se propone hacer una reforma en profundidad y en extensión. En profundidad, porque quiere cambiar el principio básico que ha presidido hasta ahora todas las relaciones laborales en nuestro país: el principio de intervención. Y quiere sustituir este principio por el principio de negociación.

El principio de intervención tiene una fundamentación clara: la empresa como comunidad, la ordenación jerarquizada en la empresa, y la empresa orientada al bien común. Nosotros pensamos que en este momento esta fundamentación no existe; es una fundamentación irreal, y nosotros partimos de la base de que el fundamento, y todavía más que el fundamento el contenido de las relaciones individuales de trabajo, es que en su seno se encuentra una contraposición de intereses, que esa contraposición de intereses tiene que ser solucionada por los agentes sociales, y son ellos a los que les corresponde la búsqueda de las soluciones necesarias para llegar a una armonía. También queremos una re-

forma en extensión, y esta reforma en extensión llevará a la práctica derogación del ordenamiento laboral ahora existente en nuestro país.

El artículo 87 de la Constitución otorga la iniciativa legislativa, como es sabido, al Gobierno, al Congreso y al Senado, que la ejercerán en los términos previstos en la Constitución y en los Reglamentos de las Cámaras. El artículo 7.º de la misma Constitución, por otra parte, dispone que los sindicatos y las asociaciones empresariales tendrán a su cargo la promoción y defensa de los intereses económicos que les son propios.

Naturalmente que un legislador prudente, a la hora de proyectar una norma, tiene que tener buen cuidado y buena presencia de los intereses de los destinatarios de la norma; tiene que procurar cuidar y atender esos intereses, y si esos intereses son contrapuestos tiene que buscar ya en el proyecto la conciliación debida de los mismos. Pero de ahí a pensar que hay que negociar los proyectos de ley, hay una notable diferencia.

El Gobierno tenía su propia responsabilidad, la responsabilidad de ejercer la iniciativa legislativa, y ha cumplido con esa responsabilidad, lo mismo que los sindicatos y las asociaciones empresariales tienen la suya, y el Gobierno no piensa en ningún caso inmiscuirse en esas funciones.

Dicho esto, porque creo que conviene dejar las cosas en su sitio, es necesario advertir que el grado de participación de los sindicatos y de los trabajadores en este Estatuto, por las razones que expondré después, se puede calificar de excepcional. En efecto, el mismo día de la aprobación del proyecto por el Consejo de Ministros, el Gobierno, a través del Ministro de Trabajo, hizo una oferta general —no excluía a nadie—, hizo una oferta pública a través de Radio, Televisión y Prensa, cuyo contenido era el siguiente: Todo aquello que los sindicatos y las asociaciones empresariales presenten de común acuerdo, será estudiado por el Gobierno con el mayor interés y será asumido. Y subrayo esta asunción porque es un aspecto clave de un aperturismo que no tiene paralelo, como veremos después, en ninguna democracia parlamentaria.

Como respuesta a esa oferta pública, a esa oferta generalizada y a esa oferta de un aperturismo y de una presunción de receptividad máxima, se presenta un acuerdo firmado por la Unión General de Trabajadores y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales; un acuerdo que el Gobierno, con abstracción de su contenido (porque lo que el Gobierno tenía que hacer era mantener su palabra, era hacer honor a su oferta y mantener una credibilidad de los ciudadanos que en un Gobierno es indispensable), el Gobierno, repito, estudia y asume en su práctica totalidad el contenido de ese acuerdo.

Un contenido muy importante, un contenido que recoge la regulación de empleo; un acuerdo que recoge toda la estructura de la sindicación; un acuerdo que recoge el contenido de los convenios; un acuerdo que recoge fórmulas de arbitraje; un acuerdo que crea la Comisión Consultiva en materia de negociación colectiva, y otros aspectos importantes que sería prolijo enumerar aquí.

El Gobierno recoge eso, y esta recogida y esa incardinación con el apoyo del Gobierno en el proyecto significa, señores, que el Estatuto de los Trabajadores ha tenido un procedimiento de participación, como antes decía, auténticamente excepcional; excepcional por su atipicidad; excepcional por su amplitud; excepcional por el grado de compromiso que supone para el Gobierno; pero auténticamente excepcional por el grado de participación, por el grado de compromiso y por la fuerza vinculante que esa oferta y ese acuerdo comportan para el Gobierno. No creo que se pueda pedir más participación, ni que se pueda exigir honestamente mayor receptividad.

El artículo 149 de la Constitución, como es sabido, dispone que la legislación laboral es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de su ejecución, que corresponde a los órganos de las Comunidades Autónomas; precepto que ha sido aceptado, que ha sido recibido sin ningún problema en los dos Estatutos de autonomía que ha aprobado esta Cámara.

El Estatuto de los Trabajadores, que hoy se somete a la aprobación de vuestras señorías, contiene dos preceptos muy importantes en relación con los sindicatos y las asociaciones

empresariales que tengan un ámbito de actuación circunscrito a nivel de Comunidad Autónoma.

El primero de estos preceptos es que aquellos sindicatos y asociaciones empresariales que tengan el 15 por ciento de representatividad a nivel de Comunidad Autónoma pueden participar de pleno derecho y por derecho propio en los acuerdos y convenios colectivos a nivel de Estado.

El segundo precepto es que aquellos sindicatos y asociaciones empresariales que tengan la misma representatividad antes dicha, pueden ostentar la representación institucional de los intereses de trabajadores y empresarios ante la Administración pública y ante los organismos estatales y entidades que la tengan prevista. Son, como Sus Señorías saben, el artículo 85 y la Disposición adicional sexta del proyecto que ahora se debate.

Se trata de dos preceptos muy importantes, dos preceptos que establecen la fricción jurídica de que el que tiene el 15 por ciento a nivel de Comunidad Autónoma, tiene el 10 por ciento a nivel de Estado.

El artículo 81, 2, del mismo Estatuto señala que en los acuerdos interprofesionales o convenios colectivos a nivel de Estado se podrán señalar aquellos puntos que no pueden ser objeto de negociación en ámbitos inferiores. Quiero indicar a Sus Señorías que ese artículo 81, apartado 2, que dice que determinados puntos a nivel nacional no pueden ser discutidos a nivel inferior es algo que tiene que ser obviamente establecido por las partes, que no es una imposición del Estatuto; es algo que por su propia naturaleza, incluso por la literalidad del precepto se refiere a supuestos excepcionales; y es algo que ha provocado unos recelos y unas suspicacias que creo que exceden con mucho a la realidad de un presunto e hipotético problema. Porque, Señorías, en todos los supuestos, incluso en los Estados federales donde existen preceptos similares al nuestro, esta limitación de puntos a nivel inferior no ha provocado ningún problema; en primer lugar, por la comunidad de intereses de sindicatos y patronales, en segundo término, por la efectualidad propia de la solidaridad de clase de sindicatos y de patronales. Pero es que, además, en nuestro Dere-

cho, en esta norma que vamos a aprobar si merece su consideración, se establece, como he dicho anteriormente, que en esos acuerdos o convenios a nivel de Estado tienen una representación de pleno derecho los sindicatos y las asociaciones patronales que tienen una representatividad a nivel de Comunidad. Por lo tanto, pienso que esas hipotéticas fricciones, que esos problemas son mucho más teóricos que reales; es una serie de fricciones que se nos presentan ahora, pero que la realidad demostrará que, en la práctica, no sucederá así.

El Estatuto de los Trabajadores tiene una finalidad genérica, ya apuntada, en la creación de un nuevo marco de relaciones laborales, pero tiene, además, dos finalidades concretas: primera, fomentar el empleo; segunda, conceder la mayor autonomía posible a los interlocutores sociales, a trabajadores y empresarios; a sindicatos y a asociaciones empresariales. Obviamente, el Estatuto no va a terminar con el problema del empleo, pero sí que, continuando las variables en la misma situación en que están ahora, el Estatuto va a paliar ese problema y va a fomentar —y esto se explica científicamente— la creación de empleo.

En un momento en que la crisis de empleo es grave, es profunda y es extendida; en un momento en que la solución a esa crisis no depende de los propios Gobiernos, porque hay variantes exógenas; en un momento en que no se ve la solución del problema del empleo, ni siquiera a medio plazo, es importante reflexionar unos minutos sobre la potencialidad de creación de empleo del Estatuto que ahora debatimos.

Este Estatuto va a fomentar el empleo a través de dos vías. Una primera de naturaleza psicológica, que consiste en que existe la idea acuñada en nuestro país, una idea que ha sido incluso robustecida y refrendada desde aquí, de que la inversión no adquirirá su potencialidad ni los inversores la decisión necesaria mientras no se dote al país de un nuevo marco de relaciones industriales; porque la lógica del inversor es que si se le obliga a competir con otras democracias industriales es necesario que se le dote también de un sistema laboral que sea paralelo, equiva-

lente y homologable a los países con los que tiene que competir.

Además de esta vía psicológica, existen dos vías reales o una vía real con dos alternativas para la creación de empleo. Me refiero a dos modalidades que recoge el Estatuto, que son la contratación temporal y la contratación a tiempo parcial. Sé perfectamente que los sindicatos, aquí y en todos los países, quieren la contratación indefinida y plena, pero pienso también que en este instante de crisis de empleo, al que antes me refería, el Gobierno tenía que optar entre un ideal irrealizable y una realidad beneficiosa, una realidad beneficiosa integrada por el contenido de esas dos formas de contratación, y que el Gobierno, puesto entre el ideal irrealizable y la realidad beneficiosa, optó en su momento por la segunda, y que esta opción la ratifica aquí.

La contratación temporal tiene ventajas evidentes. Tiene la ventaja fundamental de que permite adecuar el nivel de empleo a las necesidades productivas; tiene la ventaja importante, en unos momentos de incertidumbre económica como los que ahora vivimos, de que permite que sean acometidas empresas cuyos resultados finales es difícil o imposible de prever, y cuyo obstáculo más importante para que el empleador se dedique a acometer esas empresas es, precisamente, el carácter indefinido de los contratos. Finalmente, la contratación temporal tiene la ventaja, no solamente para los trabajadores desempleados, no solamente para los trabajadores potenciales que todavía no han accedido al mercado de trabajo, sino también para los trabajadores que tienen empleo, de que, permitiendo una adaptación del nivel de empleo al nivel de actividad económica de la empresa, impide que una empresa, por una caída de la demanda o por cualquier otra circunstancia, o por no poder atender a una irregularidad o a una subida de su nivel de demanda, caiga en una situación insalvable y termine con el empleo de los que estaban trabajando en ella.

Pero además, la contratación temporal ha sido ensayada con éxito en la mayor parte de los países europeos y en los de la Comunidad Económica Europea. Hace poco, oíamos aquí en Madrid lamentarse a uno de los redactores del Estatuto italiano del error cometido por

ellos olvidando que en estos momentos el mercado de trabajo se revela contra el contrato de por vida.

Y finalmente, la contratación temporal, señores, ha sido ensayada en nuestro país. Conviene decir aquí claramente, que la contratación temporal fue establecida y trae causa de los pactos de la Moncloa, donde fue aceptada por todos los grupos políticos.

La contratación temporal se regula en el Estatuto de los Trabajadores con dos importantes limitaciones que impiden cualquier suspicacia y obstaculizan y hacen neutralizar cualquier recelo. Se trata de una contratación temporal por tiempo definido, con prórroga predeterminada y fija y, además, con la cláusula de que los contratos celebrados con fraude de ley se entenderá siempre por tiempo indefinido.

La contratación a tiempo parcial tiene unas virtudes operativas en el campo del empleo todavía superiores a las que tiene la contratación temporal, porque la contratación temporal es claro que tiene su fundamento en razones de coyuntura y, por el contrario, el trabajo a tiempo parcial tiene su fundamento en razones estrictamente estructurales. En efecto, sucede en el mercado de trabajo que una empresa, teniendo globalmente su nivel de actividad productiva, sin embargo, tiene unas irregularidades temporales que le producen serios desfases en el nivel de empleo. La contratación a tiempo parcial es una figura que, adaptando la legislación laboral y la de Seguridad Social, permite salvar aquellas irregularidades, permite contratar a personas que, de otra forma, no lo serían, y no solamente es una figura que mira a la contratación de trabajadores desempleados, sino que mira también a la contratación de personas que no pueden trabajar en tiempo pleno, bien sea por razones familiares, bien sea por compatibilizar el estudio con el trabajo, o bien por cualquier otra causa.

Así pues, señores, el Gobierno se ha visto obligado a ejercer una opción, y no ha vacilado, basado en su propia experiencia y en la de otros países, en decidirse a aceptar estas dos modalidades de contratación, porque pensamos que en estos momentos la dialéctica contratación indefinida-contratación temporal es

falsa e irreal y que la auténtica dialéctica, en unos momentos de crisis, es contratación temporal, contratación a tiempo parcial, y paro.

El segundo principio, la segunda finalidad objetiva a que obedece el Estatuto de los Trabajadores es otorgar una autonomía máxima a los trabajadores y a los empresarios y a sus representantes colectivos. Nosotros partimos de que esta autonomía es necesaria porque, como he dicho anteriormente, el principio real con que nos encontramos en las relaciones laborales no es un principio comunitario; es un principio de contraposición de intereses.

Hecha la salvedad del objetivo común en la existencia, en la sobrevivencia de las empresas, lo cierto es, y la práctica diaria lo ratifica, que la contraposición de intereses y su necesaria conciliación es el principio que subyace en las relaciones industriales. Nada, por tanto, más acorde con un Estatuto que quiere ser realista que otorgar a esos interlocutores sociales, a los trabajadores y empresarios, los procedimientos, los métodos y la libertad necesarios para que sean ellos mismos los que, a través de esos procedimientos, de esos métodos y de esa libertad, busquen la armonía social.

Como es sabido, el Estatuto de los Trabajadores cuida estrictamente y con la mayor delicadeza este principio. Hay, ciertamente, dos clases de normas tuitivas para los trabajadores: hay unas normas tuitivas en defensa del trabajador (edad de entrada al trabajo, edad de cesación del trabajo, vacaciones mínimas, jornada máxima, seguridad e higiene, etcétera); hay otro grupo de normas de derecho necesario, que miran, fundamentalmente, a la defensa del empleo como un objetivo colectivo o como un bien común de carácter económico y social: son la limitación de los aumentos por antigüedad y la limitación por horas extraordinarias.

Salvado esto, la autonomía individual o colectiva que concede el Estatuto, sobre todo la autonomía colectiva recogida en el título III, alcanza una cota máxima y puede afirmarse, sin ningún tipo de exageración, que en este terreno de la negociación colectiva, en este terreno de la libertad para convenir, para determinar lo convenido, para resolver

los problemas que origine la interpretación de lo convenido, el Estatuto de los Trabajadores está a la altura de la legislación más avanzada de Europa. No hay una legislación que pueda resistir una comparación con el título III de nuestro Estatuto en este sentido.

Nosotros hemos llegado a esta determinación de la autonomía de la voluntad máxima en el Estatuto a través de una justificación, a través de un basamento y a través de una complementariedad. Hemos llegado a través de ella por el camino de una justificación: porque pensamos que las relaciones sociales, las relaciones industriales, tienen que ser ordenadas, tienen que ser interpretadas y tienen que ser aplicadas por los propios trabajadores y empresarios, sobre la base de que ellos son los que tienen que cuidar de su armonía social.

Hemos llegado también a la misma convicción a través de un argumento puramente lógico, de un argumento de carácter basilar, que consiste en un deslinde de competencias claro del empresario y los trabajadores. Pensamos que al empresario le corresponde el poder de dirección de la empresa como un correlato lógico del riesgo y la responsabilidad que se le exige; allí donde está el riesgo y la responsabilidad, allí necesariamente hay que poner una facultad de dirección.

Hemos pensado también que los trabajadores tienen tres armas importantes, tres eslabones íntimamente interrelacionados entre sí, que son: la información, la negociación y la presión institucionalizada. Si bien es cierto que la información ha estado devaluada en regímenes no democráticos, no es menos cierto que la información en un régimen democrático es un arma de primera magnitud, es un derecho fundamental de los trabajadores, y que si a esa información le añadimos posteriormente una negociación, que va a permitir que esa negociación tenga todo su contenido, y si unimos el tercer eslabón, la presión institucionalizada en forma de derecho de huelga, nos encontramos que la competencia y atribuciones que el Estatuto hace a los trabajadores sean éstos individuales, pero, sobre todo, colectivamente organizados, es una atribución máxima.

Finalmente, esta autonomía de las partes

se complementa a través de una máxima libertad en la ordenación de esos agentes económicos organizados colectivamente. El Estatuto se limita a señalar unas normas de legitimación mínimas: permite, a nivel de empresa o a nivel inferior, una negociación máximamente libre, y sólo establece unas condiciones de legitimación en el 10 por ciento de representatividad para organizaciones empresariales y para sindicatos; un 10 por ciento que pensamos que es una medida prudente; un 10 por ciento que nos aleja, tanto del exclusivismo como de la atomización; un porcentaje, en definitiva, que ha sido ensayado ya en nuestro país con buenos resultados.

El Estatuto de los Trabajadores que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara ha sufrido modificaciones en relación con el proyecto de ley que en su día envió el Gobierno. Se ha suprimido, o para ser más exactos se ha segregado el título IV, que contenía el cierre empresarial, a través de la aceptación de una enmienda del Grupo Socialista. Los títulos I y II recogen fundamentalmente, y he dicho antes que en su práctica totalidad, los acuerdos que un día fueron presentados por la Unión General de Trabajadores y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales. Y el título I y parte del II se integran del proyecto del Gobierno y de la aceptación de 137 enmiendas en Comisión.

Sería inexacto, y lo que es peor, sería injusto, juzgar la apertura y el grado de receptividad del Gobierno y del Grupo Parlamentario Centrista por lo que suceda en este Pleno. Y digo esto porque la amplitud de la oferta que en su día hizo el Gobierno, la recepción masiva de esa oferta y el número de enmiendas incorporadas dan a este Estatuto un carácter muy distinto del que tuvo el proyecto, aunque no ha perdido ninguna de sus esencias y hacen que puedan juzgarse como un modelo de participación y como un modelo de receptividad.

Y hago este pequeño balance porque me permite expresar aquí, públicamente, mi reconocimiento a aquellos Grupos Parlamentarios que han perfeccionado el proyecto con su crítica realista y con sus enmiendas. No piensen Sus Señorías que con esta afirma-

ción, con este balance, trato de buscar una parcial exoneración de responsabilidad, ni estoy insinuando ningún grado de copaternidad, de consenso o de empresa común. El Gobierno y el Grupo Parlamentario Centrista responden y hacen frente a toda responsabilidad que se les atribuya por este Estatuto. Responden ante esta Cámara, ante esta asamblea, de lo que aquí se presenta a la aprobación de Sus Señorías y responderán mañana, ante el país, de la bondad de este Estatuto, porque pensamos que es un Estatuto realista, un Estatuto equilibrado y un Estatuto que deposita una gran confianza en los trabajadores, empresarios, sindicatos y asociaciones empresariales y que es un instrumento útil para el progreso y para la justicia sociales de nuestro país.

Termino, señor Presidente, con la expresión de mi más sincera gratitud a Vuestra Señoría, y a las señoras y señores Diputados por la atención que han dispensado a este proyecto. Un proyecto que fue elaborado desde la imparcialidad, que ha sido perfeccionado desde la colaboración y que yo presento hoy ante Sus Señorías desde la esperanza. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: En relación con este proyecto de ley hay mantenidas enmiendas a la totalidad por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bandrés es el que la mantiene; por el Grupo Parlamentario Andalucista y por el Grupo Parlamentario Comunista.

Las tres enmiendas a la totalidad proponen la devolución del texto al Gobierno.

Hay otra enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista que propone un texto alternativo.

Vamos a iniciar el debate a la totalidad. En primer lugar, para la defensa de su enmienda, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hoy el Congreso de Diputados se enfrenta con un proyecto de ley de extraordinaria importancia; con un proyecto de ley que extrañamente, porque esto no es corriente, ha despertado el auténtico interés del pueblo. Hoy el Congreso de Diputados se enfrenta con un pro-

**Enmiendas
a la
totalidad**

yecto de ley que va a afectar a la inmensa mayoría de los ciudadanos del Estado; es decir, a los trabajadores porque, como es sabido, constituyen esa inmensa mayoría.

Yo siento no estar en absoluto de acuerdo con el admirado profesor de Derecho que se encuentra dentro del Ministro de Trabajo y que acaba de dirigirnos la palabra.

El Estatuto del Trabajador debiera —a nuestro juicio— comprender una serie de normas básicas en las que se reconozcan y se garanticen los derechos fundamentales de los trabajadores. Y es cierto que en la Constitución se hace referencia a los principios que han de orientar el Estatuto del Trabajador. Se refiere a los derechos de los trabajadores, pero esto queda, naturalmente, en la Constitución sin regular y para cubrir esta necesidad constitucional se trae a las Cortes Generales este proyecto de ley.

Se habla en la Constitución del derecho al trabajo, de la libertad sindical, de la negociación colectiva, del derecho a la huelga, etc.; y ahora, encontrándonos ya en la última fase de la reforma, en la fase del desarrollo de la Constitución, se trata de regular mediante ley algo que venía siendo exigido no sólo por la Constitución ahora, sino desde hace mucho tiempo por las Centrales Sindicales. Se trata de ordenar, a través del Parlamento, el ejercicio de los derechos señalados, de elaborar un nuevo marco de relaciones laborales de carácter democrático que sustituya al establecido por el régimen anterior.

Para que realmente la regulación de tales derechos se realice de forma que se recojan en él los intereses de aquellos a quienes les va a afectar especialmente el Estatuto de los Trabajadores, es preciso, a nuestro juicio, una participación directa de éstos en su elaboración, y ello naturalmente sin exonerar ni pretender restar al Gobierno su responsabilidad de ser el que propone, el que presenta al Congreso los proyectos de ley. Pero el Gobierno tiene también la obligación de escuchar a aquellas partes más interesadas. Por eso entendemos que el procedimiento de elaboración tiene una extraordinaria importancia en este tipo de leyes.

Ciertamente en la elaboración de este proyecto sí ha intervenido una de las partes afectadas, ha intervenido la parte empresa-

rial, pero no creemos que haya intervenido, o no ha intervenido plenamente, o no ha intervenido en todas sus fases, la otra parte, la más afectada, la tan afectada por lo menos, la parte de los trabajadores, la parte trabajadora, y esto nos parece a nosotros que no es casual. La exclusión de las Centrales obreras, por lo menos de las Centrales Sindicales, de las más importantes, en la elaboración del proyecto responde, a nuestro juicio, a una política concreta del partido del Gobierno, política consistente en excluir a los trabajadores de la redacción de las leyes más importantes. De esta forma se trata de que el desarrollo de la Constitución se realice teniendo en cuenta exclusivamente, o preferentemente, los intereses políticos y económicos de la derecha.

Yo decía antes que si han estado aquí presentes en la elaboración del proyecto los empresarios, y fundamentalmente los empresarios ligados a esa asociación patronal importante que se llama la CEOE. Esto tampoco ha sido casual. El señor Ministro, mejor dicho, el profesor de Trabajo que hay dentro del señor Ministro, en algún momento de su discurso ha dicho textualmente que el Gobierno se ha visto obligado a ejercer esta opción, palabras textuales. Quizá esto sea un «lapsus» freudiano del que los psicólogos tendrían mucho que decirnos, porque para nadie es un secreto que dentro de UCD, y entre sus Diputados incluso, hay miembros que representan perfectamente los intereses de la Banca y de las multinacionales, y tampoco es un secreto que la Banca constituye uno de los sectores más importantes e influyentes en la CEOE, por lo que está clara para nosotros la interrelación entre la Banca y las multinacionales, la CEOE, la UCD y el Gobierno, y queda claro también que detrás del proyecto del Gobierno está esa asociación empresarial, la más importante del Estado.

Mientras tanto, los trabajadores no han tenido la oportunidad de participar, al menos plenamente, en la preparación del proyecto, luego es normal que el Estatuto sea respetuoso con los intereses de los empresarios, mientras desde nuestro punto de vista supone una agresión a los intereses de los trabajadores. De aquí el descontento y el rechazo de Euskadiko Ezkerra a este proyecto, que no

se limita exclusivamente al procedimiento utilizado, que estima que es erróneo, sino que se debe también y de forma especial y sustancialmente al contenido del propio proyecto, del dictamen que hoy viene y se propone a vuestra aprobación. Por eso ya antes en la Comisión defendimos esta enmienda a la totalidad y pedimos la retirada del proyecto, su devolución al Gobierno y la reelaboración por éste de otro proyecto. Al no sufrir desde nuestro punto de vista ninguna variación sustancial aquel primer proyecto, continuamos manteniendo la necesidad de que este dictamen no responde a los intereses de los trabajadores y, por tanto, requiere una nueva redacción.

Yo sé que algunos, a la hora de oponerse a esta retirada del proyecto, van a volver a aducir razones de tiempo, de urgencia por llenar el vacío legal existente. Todos estamos de acuerdo —y ésta es una verdad como un templo a la que se ha referido el señor Ministro— en que la legislación anterior no nos conviene; que la legislación anterior no se compadece con la situación actual que tenemos, tanto política como jurídica, y es preciso llenar esa laguna, es preciso que las partes en conflicto cuenten con un marco jurídico concreto de relaciones laborales de forma inmediata. También nosotros somos conscientes de esa necesidad de los trabajadores y empresarios de contar cuanto antes con unas normas básicas que regulen sus relaciones, pero las razones de urgencia no son para nosotros de la suficiente entidad cuando lo que está en juego es algo tan vital para los trabajadores; que salga de este Parlamento, de este Congreso, una ley que pueda condicionar —y va a condicionar— de una forma positiva o negativa sus condiciones de vida, sus condiciones de trabajo, los derechos y garantías sindicales, la seguridad de su empleo, etc. Y evidentemente este proyecto condiciona, a nuestro juicio, de una forma negativa estas importantísimas cuestiones.

Estamos, pues, de acuerdo con la urgencia del tema. Pero cuando en aras de la urgencia en el fondo se está tramitando una ley contraria a los trabajadores, por nuestra parte está claro que antepone los intereses de los trabajadores a la urgencia, y estoy seguro

de que no van a ser los trabajadores los que me reprochen por defender esta posición. Ellos son conscientes de que este Estatuto de los Trabajadores no es su Estatuto, no va a ser su Estatuto, por lo que, al no comportar ninguna mejora sustancial para ellos, preferirían posiblemente esperar sin Estatuto algunos meses más, o quizá hasta algún año más.

Son los empresarios los que al parecer tienen mayores prisas para que esta ley se apruebe, pues ellos sí que salen favorecidos en esta ley, que puede ser un instrumento útil para llevar a cabo los planes previstos por ellos, y fundamentalmente sus planes económicos, pues con esta ley en la mano la flexibilidad de las plantillas, esa forma suave de llamar al despido, de mandar a la gente a la calle, se va a poder realizar con mayor facilidad. Se van a poder desprender los empresarios con mayor facilidad de aquellas empresas poco rentables, nada rentables o que están en crisis.

Yo pienso que el Plan Económico del Gobierno, que el Plan Energético Nacional y esta ley, si se aprueba, son instrumentos evidentemente aptos y muy útiles en manos de los grandes oligarcas españoles y multinacionales que aquí operan en sus negocios.

Las condiciones de trabajo que se contemplan en el título referente a los derechos individuales del trabajador son a todas luces regresivas, a nuestro juicio. Sin pasar a analizar en este momento cada uno de los artículos de que consta el mismo, señalaremos como aspectos más negativos los siguientes: La exclusión del Estatuto de los funcionarios y de las empleadas del hogar; la institucionalización de la posibilidad a la eventualidad permanente, con lo que el acceso a un puesto de trabajo fijo no queda en absoluto garantizado; no se contempla la participación de las Centrales Sindicales en la fijación del salario mínimo interprofesional; establece una jornada laboral de cuarenta y tres horas semanales, cuando los trabajadores vienen, desde hace mucho tiempo, planteando con insistencia la semana laboral de cuarenta horas; aunque con carácter de mínimos, se señalan veintitrés días de vacaciones, cuando en realidad hoy en día los treinta días están establecidos en casi todos, por no decir todos, los convenios; el cierre legal de la empresa

puede ser motivo de la suspensión del contrato de trabajo; consagra de algún modo el despido libre, pues cualquier trabajador puede resultar afectado por alguna de las múltiples circunstancias que se plantean como causas para la extinción del contrato de trabajo; la resolución de la jurisdicción laboral, aunque sea favorable al trabajador, no garantiza el mantenimiento del puesto de trabajo; los trabajadores, señores Diputados, van a poder ser despedidos con mayor facilidad por los empresarios, al tener que pagar éstos un precio más bajo en concepto de indemnización, más bajo que el que se estaba pagando hasta este momento, y finalmente sitúa en sesenta y nueve años la edad obligatoria de la jubilación.

El artículo 3.º, al referirse a los derechos laborales de los trabajadores, dice que todo trabajador tiene como derecho básico el de disponer de un puesto de trabajo y elegir libremente la profesión u oficio. Consideramos que este pronunciamiento es altamente positivo, pero en realidad luego no vemos cómo se establece la garantía para que el trabajador pueda disponer efectivamente de la posibilidad de disfrutar de ese derecho que amposamente promulga o declara el proyecto. Queda claro que desde luego nosotros creemos que con este Estatuto no va a poder hacerlo, que este Estatuto no va a ser la mejor herramienta para ello.

En las condiciones actuales de crisis económica, de poco valdría que el Estatuto recogiera tal posibilidad, pues somos conscientes de que es muy difícil garantizar hoy en día el pleno empleo. Al fin y al cabo la resolución de este problema importantísimo y gravísimo no depende de una ley como la del Estatuto de los Trabajadores, al menos en su totalidad. No obstante, en el proyecto sí se podrían haber previsto algunas medidas que posibilitaran la creación de más puestos de trabajo. Estarían en esta línea la reducción de la jornada laboral, estaría también en esta línea el que se estableciera una reducción de la edad de jubilación, pero esto no ha sido así, porque los poderes públicos, los que al menos formalmente han elaborado el proyecto, no están interesados en que el problema del paro se vaya paliando, entre otras vías posibles, mediante las indicadas. Estas otras vías no parecen

existir, o al menos dar resultados satisfactorios para los trabajadores, por lo que la clase obrera queda por ahora, por una parte, absolutamente indefensa jurídicamente, y, por otra, sin perspectivas de poder contar a corto plazo con un puesto de trabajo. Queda únicamente, como en otras tantas ocasiones, el recurso triste, pero extremo, a la presión y a la movilización para la defensa de sus intereses.

El de la limitación del intervencionismo del Estado aparece como uno de los principios rectores del proyecto, tal como ha sido también señalado por el señor Ministro de Trabajo. Es cierto que se limita el intervencionismo, y hasta se elimina cuando se trata en este Estatuto de defender al trabajador, pero no así en el sentido contrario, es decir, cuando se trata de favorecer al empresariado. Los trabajadores están diciendo que en este país tampoco hay legisladores neutrales y que la UCD legisla para los empresarios y fundamentalmente en defensa de la gran patronal.

De la forma en que se trata el título correspondiente a los intereses, los derechos y las garantías sindicales tenemos que decir algo parecido. Se reconocen los derechos de asociación, reunión y sindicación (estamos, pues, de acuerdo en el planteamiento filosófico del problema), pero luego, en la práctica, en el articulado algunos quedan sensiblemente recortados, y la acción sindical en la empresa ni siquiera aparece regulada.

Las competencias del comité de empresa se limitan a recibir cierta información, sin que se contemple posibilidad alguna de intervenir en el control de la misma. Ante un despido disciplinario, los miembros del comité ya no podrán optar, como antes, por la readmisión, quedando ésta en manos del empresario. La libertad de movimientos de los delegados del personal, que estaba antes garantizada por medio de horas retribuidas, ha desaparecido, y los de los miembros de la mayoría de los comités de empresa también han resultado sustancialmente recortados. Se podrán realizar asambleas, pero fuera de las horas de trabajo y con un largo repertorio de requisitos previos que cumplir.

Las secciones sindicales de empresa no aparecen reconocidas con claridad, ni, por lo tanto, reguladas.

Así, vemos que se intenta, por lo tanto, limitar al máximo la libertad sindical y su ejercicio en la empresa. De esta forma, las dificultades para el desarrollo de las organizaciones del movimiento obrero aumentan, buscando a toda costa la debilidad sindical. Excepto los convenios firmados en Vizcaya con la CEOE, en el resto de la provincias de Euskadi, es decir, Guipúzcoa, Alava, y también en Navarra, todos los convenios superan ampliamente los derechos y garantías sindicales tal como los recoge el proyecto. Si alguien desea comprobar la veracidad de lo que acabo de afirmar, tengo a disposición de los señores Diputados varios convenios firmados en 1979 y homologados, claro está, por las autoridades laborales.

En lo que respecta a la negociación colectiva, punto en el que también el señor Ministro ha hecho énfasis especial al principio de su intervención, desde el punto de vista de Euskadi nuestra valoración tiene que ser especialmente crítica. Incluso el texto inicial del Gobierno ha salido empeorado de la Comisión, una vez aprobados los acuerdos CEOE-UGT, y que llegaron a nuestras manos justamente antes de que fuera aprobado en Comisión. La actual redacción del artículo 81 representa, desde nuestro punto de vista, un claro paso atrás.

El principio de la autonomía colectiva de las partes, que es uno de los principios orientadores del proyecto, respecto a su tratamiento en el artículo 81, representa un claro atentado contra esta autonomía colectiva. Y esto es así, ya que a nuestro entender abre las puertas a que desde el nivel estatal se puedan determinar los ámbitos de negociación, así como las materias que no podrán ser objeto de negociación a niveles inferiores. Es decir, desde el nivel estatal se podrá limitar la negociación colectiva a nivel de nacionalidad, región, provincia, empresa, etc.

A nosotros no nos parece mal que, a nivel estatal, se negocien acuerdos entre las Centrales Sindicales y las asociaciones patronales, siempre y cuando la vinculación a dichos acuerdos por parte de los trabajadores fuera voluntaria, de forma que quede la vía libre para la negociación a niveles inferiores. Sólo los que están por un sindicalismo burocrático pueden apoyar esta filosofía que mantiene el

proyecto para la negociación colectiva. Y en este punto evidentemente la más interesada es la gran empresarial.

El espíritu del articulado sobre la materia concreta de la negociación colectiva busca claramente la exclusión y eliminación práctica del sindicalismo específico de las Comunidades Autónomas, así como toda acción sindical negociadora que se pretenda desarrollar fuera del marco exclusivamente centralizado. En este sentido, el proyecto, en su actual redacción, ignora también la nueva estructuración del Estado, fundamentada en la existencia legal y en la existencia real de las Comunidades Autónomas, es decir, de las regiones y nacionalidades que prevé el artículo 2.º de la Constitución.

Nosotros, Euskadiko Ezquerria, hemos dicho sí al Estatuto de Autonomía y lo hemos defendido con firmeza en todas partes, y vamos, además, a seguir trabajando con ilusión por su aplicación inmediata, pues estamos convencidos de que va a aportar soluciones importantes, soluciones serias, a los gravísimos problemas de nuestro país. Sin embargo, tememos que se trate de desvirtuar los contenidos autonómicos desde el Poder central a través de leyes que choquen con la voluntad autonómica expresada por el pueblo vasco a través de la aprobación de su Estatuto, aprobado en este mismo Congreso a través de una votación ampliamente mayoritaria. Esto sería grave, porque vendría a congelar las esperanzas depositadas en ese instrumento de nacionalización que es para nosotros el Estatuto de Autonomía.

Es evidente, después de seguir de cerca la forma en que han discurrido los debates en la Comisión, y en especial del tratamiento dado a la negociación colectiva, que no todas las fuerzas políticas tenemos la misma concepción sobre la autonomía. Da la impresión de que para algunos esta autonomía se limita casi exclusivamente al terreno de los aspectos políticos y culturales, sin que en otros aspectos podamos contar con una cierta soberanía. En concreto, consideramos nosotros que la autonomía se debe extender a todos los campos, y también al marco de las relaciones laborales. Para ser más claro, para una gran parte de la clase trabajadora vasca el Estatuto de Autonomía esencialmente supone un

nuevo marco autónomo de la lucha de clases, y ese marco autónomo de la lucha de clases se traduce en el principio de la autonomía en las relaciones laborales. Todo ello, eso sí, dentro de un marco de solidaridad con los trabajadores del conjunto del Estado.

Para algunos, autonomía en este terreno, en lo laboral, significa insolidaridad, división, fraccionamiento. Sin embargo, para nosotros ésta es imprescindible, primero, para que el proceso autonómico vasco tenga un desarrollo equilibrado y uniforme, para lo cual es necesario remover todos los obstáculos que impidan que la autonomía se extienda a todas las áreas que comprenden la sociedad vasca, sin excluir, naturalmente, el área de las relaciones laborales; segundo, y para, desde una autonomía real, crear las condiciones para que las relaciones entre el conjunto de los trabajadores del Estado se den en un plano de mayor comprensión y solidaridad, porque creemos que es un tremendo error confundir centralismo con solidaridad.

Porque si a través de la aplicación de los pactos CEOE-UGT, en relación a la negociación colectiva, se inicia un proceso de negociación de acuerdos marco que limiten y condicionen la negociación a otros niveles, siendo éste el espíritu de los artículos aprobados en la Comisión, el sindicalismo vasco y la autonomía colectiva de las Comunidades Autónomas quedan fuera del Estatuto de los Trabajadores. La posibilidad de que los sindicatos de nacionalidad, con un 15 por ciento de representación, puedan estar presentes en las negociaciones de ámbito estatal, es buena, pero en nada soluciona el problema planteado. Además, yo no sé si la CEOE y la UGT son conscientes, pero al menos mirando desde Euskadi está bastante claro que sus acuerdos van a servir de poco en la práctica, pues, aparte de otras consideraciones, no cuentan con la necesaria representatividad entre la patronal y los trabajadores para hacer que sus pactos tengan efecto.

Estas son las razones fundamentales por las cuales seguimos manteniendo la enmienda a la totalidad. Sabemos —no vamos a decir otra cosa— que esta enmienda a la totalidad va a ser rechazada. Va a ser rechazada por la aplicación de esa mayoría que yo divertidamente

solía llamar mecánica en la Comisión, que alguien me rectificaba diciendo que se llamaba democrática, y que yo convengo en llamar democrático-mecánica. Pero, en fin, es fácil suponer que efectivamente esta enmienda a la totalidad no va a prosperar.

Pero los que pretenden legislar dando la espalda a la realidad social es un problema que, en definitiva, sobre ellos mismos se va a volver. Ante la fuerza de los hechos, de la marcha de la Historia y del empuje de la realidad, han resultado ya antes inservibles muchísimas leyes. Históricamente, dentro de las relaciones laborales, la realidad social siempre ha ido por delante de las leyes, y al parecer aquí ahora no existe voluntad alguna por romper con esa tradición, con esa mala tradición.

Defendiendo esta enmienda a la totalidad puede ser que aquí, en el Congreso, me encuentre, como otras muchas veces, bastante solo a la hora de la votación, pero de lo que estoy seguro es de que cuento con el respaldo de los 500.000 trabajadores y trabajadoras que se declararon en huelga general el día 7 de diciembre en Euskadi contra este proyecto de Estatuto de los Trabajadores; esa gran huelga general en la que, en frase de un trabajador, «allí pararon hasta los relojes»; esa huelga que se hizo contra este proyecto, insisto, de Estatuto de los Trabajadores, y también estoy seguro que cuento con el apoyo de esos otros 100.000 trabajadores que se encuentran en huelga forzosa, es decir, sin puesto de trabajo. Esto constituye la mejor muestra de la suerte que, desde mi punto de vista, le espera a este Estatuto de los Trabajadores. El partido del Gobierno sabe de antemano, o debe saber, que su proyecto cuenta con la oposición terminante de la inmensa mayoría de los trabajadores, y pienso que todavía está a tiempo de rectificar.

Pero existe otra cuestión que a mí, como hombre de izquierda, me preocupa más, y es el de la división de nuestra izquierda. Una vez más, la derecha ha conseguido dividir a la izquierda; una vez más el partido del Centro ha conseguido romper a la izquierda, atrayéndose, yo supongo que parcialmente y en muy poca medida, al Partido Socialista Obrero Español. En lo que respecta al proyecto, nosotros —y que conste que no es por mala

voluntad— no llegamos a percibir ninguna concesión importante en la tramitación realizada en la Comisión que favorezca a los trabajadores y que hubiera hecho a este gran Partido Socialista modificar sus primeras posiciones. Este Estatuto, insisto, desde mi modestísimo punto de vista, no recoge los mínimos exigibles reclamados, y ya conseguidos en muchas ocasiones, por la clase trabajadora y sus sindicatos.

Nosotros no hacemos abstracción de la correlación de fuerzas en el Parlamento (somos quizá los más conscientes de nuestra pequeñez y sabemos que la correlación de fuerzas es claramente desfavorable en este momento para las fuerzas de la izquierda); nosotros no nos oponemos a las negociaciones y posibles acuerdos que contribuyan a mejorar el actual proyecto, pero para ello, para imponer un Estatuto más progresista, la izquierda debería mantenerse unida, haciendo para ello un frente común. Sólo desde una posición de fuerza, en la que las movilizaciones obreras no nos iban a faltar y nos iban a colocar en una buena posición, se podría negociar con cierta soltura, con cierto equilibrio con la UCD. Este partido, por sí solo, difícilmente podría aprobar su Estatuto en la actual redacción, y a eso obedecía aquella modesta pretensión mía en la Comisión de habernos marchado de ella, de haber dejado sola a la UCD hacer su Estatuto, quizá con Coalición Democrática. Pero no prosperó tampoco aquella posición.

Pero nosotros nos resistimos a creer que los compañeros socialistas apoyen definitivamente este proyecto. Un partido de tan limpia trayectoria en defensa de los intereses de los trabajadores, creemos que no puede caer en esta contradicción. Insisto mucho en pedir perdón por estas afirmaciones que estoy haciendo. Euskadiko Ezquerria pide aquí un acto al PSOE: romped los acuerdos que condicionan vuestra política, romped los pactos con la CEOE y situaros junto a la clase cuyos intereses habéis defendido históricamente con tanta firmeza y con tanta valentía. Estoy convencido de que, al realizaros esta petición, coincido con la de los miles de obreros socialistas y sindicalistas de UGT que han lanzado su voz contra el proyecto de Estatuto de los Trabajadores. Es precisamente con este espí-

ritu con el que la UGT de Alava se sumó a la huelga general del día 7, así como la mayoría de los afiliados de UGT que apoyaron la movilización desde las asambleas de empresa. Se han expresado también en el mismo sentido los trabajadores de UGT de las minas de Asturias y de otras zonas del Estado.

Pero, insisto, mis palabras caen en el vacío en la derecha y en la izquierda. Voy a terminar manifestando mi voluntad de que, en el caso probabilísimo de que mi enmienda y las otras dos enmiendas a la totalidad que se van a producir sean rechazadas, yo continuaré defendiendo, con la voz y con el voto, los intereses de los trabajadores vascos, que son también los intereses de los trabajadores del conjunto del Estado, artículo por artículo; defendiendo mis propias enmiendas y apoyando aquellas enmiendas de todos vosotros que sean progresistas.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para defender su enmienda a la totalidad, que propone la devolución, y supuesto que no pretendan la acumulación de las dos enmiendas para su defensa, tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos debatiendo en esta sesión una de las leyes más importantes del nuevo régimen democrático.

Yo querría comenzar negando una afirmación demasiado optimista del señor Ministro de trabajo, que ha dicho que la elaboración de este proyecto se ha hecho con una apertura en las consultas verdaderamente extraordinaria, como no se ha visto en ningún país europeo. La verdad, señor Ministro, es que Su Señoría no ha negociado con Comisiones Obreras, interrumpió la negociación antes de terminarla; no ha negociado con otros sindicatos y, si no me equivoco, no ha negociado tampoco con la CEPYME, que en cuanto a número de afiliados es una de las organizaciones patronales más importantes de este país. Y, en definitiva, señor Ministro, no ha negociado Su Señoría tampoco con los partidos políticos, o, en todo caso, con el mío no ha negociado.

Su Señoría decía que el Gobierno no tiene por qué negociar los proyectos de ley. Pero

yo pregunto, ¿y qué ha hecho el Presidente del Consejo de Ministros con el Estatuto Catalán y con el Estatuto Vasco, sino negociarlos, y negociarlos con las fuerzas directamente interesadas? ¿Cuántas veces se ha negociado, de verdad, con los interesados? Cuando se consideró útil y necesario para el Gobierno. Muchas veces, porque esta democracia no puede compararse con las democracias europeas, señor Ministro. Esta democracia está comenzando a dar sus primeros pasos, y a veces los españoles tenemos la impresión de que estamos en una democracia sometida al régimen de libertad vigilada. Esta democracia necesita, más que ninguna europea, de la concertación, del acuerdo y del mayor aperturismo, pero de un aperturismo auténtico y no del que ha mostrado el Gobierno en este caso.

Los comunistas hemos estado desde el primer día en contra del proyecto gubernamental y lo hemos dicho. Y hemos estado en todo momento dispuestos a negociar, y lo hemos dicho. Como lo estamos en todas las ocasiones que conciernen a problemas fundamentales del país. Y hemos acudido, al ver que los mecanismos parlamentarios no servían para que fuéramos escuchados, a otros mecanismos complementarios que tiene la democracia, porque la democracia no es sólo este Parlamento; la democracia son las libertades políticas, las libertades establecidas en la Constitución que permiten a la opinión pública, a los diversos sectores de la opinión pública, llamar la atención de un Gobierno o de un partido con sus manifestaciones y sus actividades legales cuando consideran que ese Gobierno no es suficientemente sensible a las exigencias del país. Y hemos acudido a esos mecanismos para despertar la sensibilidad del Gobierno, para que el Gobierno sintiera hasta qué punto es impopular el Estatuto de los Trabajadores, y no ya el proyecto que el Gobierno presentó, sino el texto que nos viene hoy aquí en el dictamen, señor Ministro, que a nuestro juicio es todavía peor que el proyecto inicial.

En una cuestión de este carácter, señor Ministro, había que haber hecho un gran esfuerzo para llegar al consenso más amplio de todos los sectores sociales interesados, porque esto es tan importante para la paz del país como pueda serlo el Estatuto de Cataluña o

el Estatuto Vasco, si no más. De las características de este Estatuto dependen los innumerables factores que existen en este período de crisis en la sociedad y que crean un estado de irritación y de desconfianza en amplios sectores sociales, estado de irritación y de desconfianza no caprichoso, porque hay mucha gente en este país que vive mal. Este Estatuto va a aumentar el descontento y el malestar de una situación objetiva que crea la crisis económica, con el descontento y la irritación que crea la conciencia de que en este país hay un Gobierno que gobierna a las órdenes de la CEOE, que gobierna a las órdenes del gran patronato y que no se preocupa para nada de conocer las opiniones de la gran masa de los trabajadores, que en las movilizaciones de estos días ha dicho lo que piensa y lo ha dicho en términos de gran civismo, pero en términos que no se prestan a duda ni a confusión.

El señor Ministro dice que este Estatuto va a generar empleo. Yo había leído una declaración que me pareció increíble —y que no reproduzco porque creo que no pudo ser verdad—, en la que el señor Ministro cifraba incluso los puestos de trabajo que la aplicación de este Estatuto iba a crear. La verdad, señor Ministro, es que este Estatuto no va a crear ningún puesto de trabajo, y que el señor Ferrer Salat no se ha comprometido —estoy seguro— con Su Señoría a que aumente la inversión privada si se aprueba el Estatuto. Seguro que el señor Ferrer Salat no ha tomado ese compromiso. ¿Por qué? Porque sabe que no va a suceder así. Pero lo que sí va a suceder, señor Ministro, es que ustedes abren las compuertas al despido en este Estatuto, al despido objetivo, al despido disciplinario, bajo múltiples formas, sin control, que van a servir para que los empresarios pongan en la calle a un gran número de obreros. Y esto en un país donde el paro ha crecido ya de una manera alarmante, y donde con el programa económico del Gobierno no es ninguna aventura prever que el paro va a aumentar todavía mucho más, y no lo decimos nosotros, lo dicen muchos empresarios importantes. En un país donde el paro es el problema más serio y más grave, ustedes abren la puerta al despido, a un despido sin control. Y la consecuencia de

ese Estatuto no es, señor Ministro (y nos veremos aquí dentro de unos meses), que vayan a aumentar los puestos de trabajo, sino que van a aumentar todavía más los parados en este país. Esa es la consecuencia concreta que va a tener en ese terreno su Estatuto.

Yo quiero decir también que el Estatuto rebaja los techos que la clase obrera de este país ha conseguido —ya sé lo que va a decir Su Señoría— bajo el franquismo. Y yo no estoy defendiendo las leyes franquistas. No estoy oponiendo las leyes franquistas a éstas. Estoy refiriéndome a hechos concretos. Hechos concretos son que la clase obrera en este país, con dictadura y sin derechos, ha conquistado techos mucho más altos de los que ustedes le conceden en ese Estatuto, y los ha conquistado en una lucha gracias a la cual Sus Señorías están hoy en ese Gobierno, porque esa lucha ha sido una parte fundamental de la lucha por la democracia en España. Y ustedes rebajan los niveles de conquistas que están ya en los convenios colectivos de trabajo, de conquistas que están ya en la realidad, y la impresión directa y gráfica que va a tener el trabajador (y esto no es ninguna propaganda derrotista) es que el Estatuto de los Trabajadores viene a cercenar conquistas reales logradas por los trabajadores.

Luego hay en ese Estatuto algo que es todavía más escandaloso. Según ese Estatuto, los convenios marco, y otros convenios, van a poder negociarlos organizaciones sindicales que tengan el 10 por ciento (hay varias y puede haber con facilidad organizaciones de esa dimensión), pero que no tengan ningún techo por arriba, con lo cual los patronos van a reconocer, en un momento dado, al sindicato que quieran. Pueden reconocer a Comisiones Obreras, en un momento determinado, para enfrentarlas con UGT; pueden reconocer a UGT para enfrentarla con Comisiones Obreras. Pero mañana pueden reconocer a cualquier sindicato amarillo independiente para negociar con él y para convenir con él los convenios de trabajo a espaldas de los trabajadores. Eso es lo que tienen ustedes en ese Estatuto que estamos hoy discutiendo aquí.

Nosotros hemos dicho desde el principio que queríamos negociar, que queríamos discutir, y yo quiero decir que sin haber modi-

ficado un ápice nuestra actitud que ha sido ésa. Y si ha habido movilizaciones ha sido para utilizar esos otros mecanismos de la democracia complementarios de éste a ver si despertábamos vuestra sensibilidad. Nosotros, que no hemos cambiado ni un ápice nuestra actitud negociadora, hemos hecho a última hora con los compañeros socialistas un esfuerzo de aproximación mutua, en el que todos nos hemos esforzado para, sobre la base del acuerdo entre los compañeros socialistas y nosotros, negociar con UCD y con el Gobierno. El Gobierno sabía que estábamos haciendo esa negociación socialistas y comunistas, y cuando hemos llegado esta mañana al fin de esa negociación y hemos expuesto concretamente los acuerdos a que habíamos llegado y que hubieran permitido elaborar un Estatuto menos malo, o más aceptable que el actual, nos hemos encontrado con la negativa a negociar. Porque, sí, nos hemos reunido aquí en una sala, pero nos hemos reunido bajo la presión de la Presidencia de la Cámara que nos llamaba para empezar la discusión, y sin que el señor Ministro pudiese tomar la decisión de suspender por unas horas el debate, para ver si lográbamos un acuerdo que hubiese evitado el enfrentamiento frontal que tenemos hoy aquí.

El Gobierno no ha querido negociar. El Gobierno negoció mientras socialistas y comunistas andábamos cada uno por su lado, para dividirnos y para enfrentarnos. Cuando socialistas y comunistas hemos llegado a un acuerdo, el Gobierno no ha querido negociar y ha cerrado el camino a la negociación. Y si hoy estamos aquí como estamos, la responsabilidad, señores del Gobierno, señor Ministro de Trabajo, es de ustedes.

Yo no sé lo que va a suceder en el resto del debate. Lo que sí sé es que un Estatuto que abre los diques para el despido, un Estatuto que limita la representatividad de los negociadores, que puede quedar reducida a un mínimo, a un acuerdo entre CEOE y un sindicato cualquiera, independientemente de su fuerza real; un Estatuto que disminuye y reduce las conquistas reales de los trabajadores de este país; un Estatuto que no abre la posibilidad a las regiones autónomas de negociar también en el marco general de los

acuerdos que puedan hacerse en el conjunto del país; un Estatuto que reduce las horas libres de trabajo, para su labor sindical, a más de 300.000 elegidos sindicales que hay en España; un Estatuto que pone, repito, por detrás de lo logrado hasta aquí a los trabajadores, ese Estatuto no será acogido más que con hostilidad por los trabajadores de este país.

No voy ni siquiera a agotar todo el tiempo —me parece que no lo he agotado— que me da esta intervención. Quiero decir, señores, que si, como consecuencia de este Estatuto, se genera en este país un sindicalismo de protesta, un sindicalismo de contestación, un sindicalismo radical y no un sindicalismo que sea a la vez de lucha y de negociación, la responsabilidad exclusiva recaerá sobre UCD; recaerá sobre el Gobierno. Y a la hora de escoger, cada uno escoge los suyos. Ustedes escogen la CEOE, y nosotros escogemos los Comités de empresa y los trabajadores, cuando hubiésemos querido un Estatuto de consenso y de acuerdo. Y aún estamos a tiempo, si el Gobierno se levanta aquí y acepta suspender la sesión para abrir una concertación que el señor Ministro no tuvo capacidad de abrir, sobre la base de la propuesta común de socialistas y comunistas. Si el Gobierno se levanta aquí y acepta suspender la sesión para que discutamos esas cuestiones, todavía puede ser un Estatuto de concertación y de acuerdo. El Gobierno tiene la palabra. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Mantiene una tercera enmienda a la totalidad, también con propuesta de devolución, el Grupo Parlamentario Andalucista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, Señorías, en la primera sesión de la Comisión de Trabajo para el estudio de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Grupo Parlamentario Andalucista presentó una enmienda a la totalidad por discrepancias de fondo con los principios informadores del proyecto. Algunas de estas discrepancias han desaparecido a lo largo del trabajo en Comisión como consecuencia de las modificaciones produci-

das en el texto inicial. Entre estas modificaciones, que a nuestro entender merecen una valoración positiva, hay alguna que nosotros habíamos propuesto, al igual que otros Grupos, no sólo el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ministro de Trabajo. El Grupo Parlamentario Andalucista es un Grupo modesto numéricamente, pero actúa parlamentariamente con seriedad y responsabilidad y ahí está el importante paquete de enmiendas presentado a este proyecto, por ejemplo. Creemos, por tanto, que no merecía esa omisión que se ha hecho en el discurso del señor Ministro, puesto que creemos que merecemos el mismo trato, al menos procedimental, que cualquier otro Grupo Parlamentario. Entre esas modificaciones, vale la pena destacar la supresión, como se ha dicho por el señor Ministro en su presentación, del título IV, sobre conflictos colectivos de trabajo, materia, desde luego, ajena a un Estatuto de los Trabajadores, y mucho más cuando se incluía en ese título el reconocimiento del derecho al cierre patronal que, a nuestro juicio, resultaba fuera de lugar e incluso anticonstitucional.

No obstante, a pesar de esas limitadas mejoras que ha sufrido el proyecto en su tramitación, y aunque no es nuestro deseo mantener una postura opositora a ultranza, nos vemos en la necesidad de seguir defendiendo esta enmienda a la totalidad, porque las mejoras mencionadas no lo han sido en los motivos fundamentales de nuestra petición de devolución al Gobierno del texto presentado. Incluso desde la óptica nacionalista andaluza, que es decir de forma inseparable nacionalista y socialista, se han producido graves empeoramientos en algún punto concreto, como es el de la regulación de los acuerdos interprofesionales o convenios marco.

Los motivos, pues, que en el momento actual nos hacen mantener esta enmienda son, en síntesis, tres. Primero, el texto sigue siendo un texto refundido y no un verdadero Estatuto de los derechos y deberes de los trabajadores. En segundo lugar, que, en realidad, el Estatuto es un Estatuto del trabajo industrial y de servicios, pero ignora la realidad del trabajo agrícola. Y, en tercer término, la imposición de un sistema centralista de negociación colectiva por la vía de los acuerdos y convenios marco.

Abordamos, en primer lugar, como motivo de la enmienda, una cuestión terminológica y técnica, que no es ciertamente la más grave, pero que no deja de tener importancia, y esa cuestión es que el texto cuyo debate comenzamos esta tarde no es un verdadero Estatuto de derechos y deberes de los trabajadores, sino, como ya he anunciado, fundamentalmente un texto refundido de legislación laboral. Esta tarea de refundir la legislación laboral vigente hasta este momento es ciertamente necesaria, pero es distinta del mandato constitucional del artículo 35, 2.

En efecto, un texto refundido de legislación laboral, con un contenido muy similar al de este proyecto de ley, estaba ya previsto antes de la Constitución en la disposición final segunda de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976. Eso quizá explique esa rapidez en la presentación del Estatuto, en cumplimiento del mandato constitucional, como se nos ha dicho por el señor Ministro en su intervención.

Pero si ese texto es el previsto en la disposición final a que hemos hecho referencia, es decir, de la Ley de Relaciones Laborales —y lo es sin duda—, difícilmente puede ser, al mismo tiempo, el Estatuto de derechos y deberes de los trabajadores previsto en la Constitución. Resulta así que, por una singular aplicación del que podemos llamar principio de economía legislativa, ese texto refundido que ahora estudiamos se nos ha convertido, como por arte de magia, en el Estatuto de los Trabajadores.

El segundo motivo que hemos anunciado, y que también señalamos en su momento en el debate en la Comisión de Trabajo, es el de la desatención del Estatuto hacia la realidad y las reivindicaciones de los trabajadores del campo. No pensamos que el Estatuto de los Trabajadores deba contener normas específicas sobre trabajo agrícola. Para eso estarán las normas laborales de ámbito sectorial, pero si el Estatuto pretende ser el derecho común del trabajador, de aplicación por tanto a todos los sectores, y aceptado por todos, no puede desatender o ignorar un sector tan importante como el de los trabajadores por cuenta ajena en el campo; realidad especialmente relevante en Andalucía, pues para nadie es un secreto el peso decisivo que en el con-

junto de la clase trabajadora andaluza tienen los jornaleros, y para nadie debe ser un secreto tampoco que este proyecto de ley no ha sido elaborado pensando en ellos y en sus problemas.

Una de sus reivindicaciones más constantes y más justas, como es la de su equiparación en materia de prestaciones de desempleo con los trabajadores de los sectores industrial y de servicios, no ha sido atendida en este proyecto de ley, y con ello se puede perder una oportunidad histórica para reparar ese trato desigual.

Es verdad que el subsidio de desempleo es una materia propia de la Seguridad Social, pero ante esta posible objeción formalista, y que no sería más que formalista, no podemos olvidar que el desempleo es un riesgo específico de los trabajadores y que el propio Estatuto, en el artículo 3.º del dictamen, prevé los derechos básicos de los trabajadores, no sólo en función de la relación empresario-trabajador, sino también teniendo en cuenta su posición, la posición del trabajador, ante la sociedad. No creo que sea muy necesario recordar que en ese artículo se habla del derecho de libertad sindical, del derecho de libertad en el trabajo, del derecho de reunión, de huelga, etc. Es decir, derechos que no están exclusivamente referidos a esa relación patrono-trabajador, y, por tanto, cabía perfectamente en el Estatuto —y no se ha hecho— el contemplar ese derecho general a la prestación de desempleo también para el trabajador agrícola.

Otra ilustración de esa desatención es, en ese mismo sector, la regulación del trabajo por tiempo determinado, pensada con la vista puesta en los trabajadores de la industria y de los servicios, y no en la problemática tan importante y específica de los eventuales del campo. No se explicaría de otro modo si no ese olvido, la exención del requisito de forma escrita para los contratos de duración inferior a cuatro semanas, ni se explicaría tampoco la exigencia de periodicidad en el trabajo para que se pueda reconocer la situación de trabajador fijo discontinuo.

Si no prospera esta enmienda que mantendremos, ya tendremos ocasión a lo largo del debate de considerar este y otros aspectos en los que se aprecia claramente esa desatención hacia el trabajo agrícola.

A estos motivos de impugnación global por defecto, que, como vemos, son difícilmente subsanables, porque afectan a la concepción misma del Estatuto y, sobre todo, porque no hemos visto propósito de enmienda por parte de UCD durante los trabajos en Comisión, y hemos visto en cambio cómo nuestras numerosas enmiendas, en modo alguno demagógicas, han sufrido el más insensato de los desprecios, como lo demuestra hoy, en ratificación, la omisión incluso de una enmienda tan importante como la que ha servido de base para la eliminación del título IV del Estatuto, se ha venido a añadir otro de suma importancia, como es el ya citado de la regulación de los acuerdos y convenios marco recogido en el artículo 81 del dictamen.

Tenemos que impugnar, en ese sentido, ante todo, la mención exclusiva del Estado y de las Comunidades Autónomas, prescindiendo por completo de las nacionalidades y regiones que aún no han accedido a su autonomía, y que parece que les espera un largo y difícil camino para conseguirla. En el caso de Andalucía, y a pesar de tener unas características socioeconómicas homogéneas y diferenciadas, al no tratarse aún de una comunidad autónoma, la estructura de la negociación queda, a pesar de esas consideraciones, remitida a un marco estatal que puede resultar, en definitiva, inoperante. Trasladar miméticamente los acuerdos de nivel estatal a Andalucía no solamente puede ser injusto y generador de injusticias, sino muy posiblemente inútil.

Pero hay otro aspecto del artículo 81 que merece también nuestra desaprobación: el intento de crear una especie de oligopolio sindical que cierre el paso a las Centrales minoritarias, que impida el ejercicio pleno de la libertad sindical y que desplace la mayor parte del poder de negociación hacia los vértices de las centrales sindicales, en detrimento de los organismos sindicales más próximos a las bases. En efecto, si se escogieran otros ámbitos y otras unidades de negociación, la superioridad sería posiblemente cuestionada. Es evidente que, por ejemplo, en el campo andaluz, la correlación de fuerzas sindicales no se corresponde con la cuantificación que se puede hacer a nivel estatal, como tampoco sucede en provincias andaluzas concretas, como, por ejemplo, Cádiz y Almería.

En suma, el artículo 81 constituye una ilustración de los abusos a que puede dar lugar la técnica, que si es admisible, y lo es, lo es siempre con cautela; la técnica, digo, y la fórmula del sindicato más representativo, como se consagra en este artículo. Basta consultar las resoluciones del Comité de Libertad Sindical de la OIT para convencerse de lo arriesgada que es la solución normativa que se prevé en este artículo 81 y de la carencia, incluso, de un criterio objetivo y preestablecido, que son los requisitos que marca la OIT para precisar cuándo nos encontramos ante esos sindicatos de mayor representatividad.

Por todas estas razones, porque, en suma, este proyecto no responde a las aspiraciones, a las necesidades y a los problemas de los trabajadores andaluces, hemos de oponernos, sin demagogia y sin maximalismos, pero por razones exigidas por nuestra misma esencia de partido andaluz, a la toma en consideración de este proyecto.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de las enmiendas a la totalidad que proponen la devolución del proyecto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Pérez Miyares.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, Señorías, voy a tratar de acumular, en el tiempo mínimo posible, la oposición de mi Grupo Parlamentario a las tres enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuya defensa ha corrido a cargo de los correspondientes Grupos Parlamentarios. (El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Fraile Poujade.)

Difícil va a ser, a estas alturas del debate y después de la exhaustiva intervención del Ministro de Trabajo al respecto, encontrar argumentos que no estén un poco en el contexto ya de las intervenciones anteriores, aunque, evidentemente, no todos ellos se han mantenido respondiendo a idénticas posiciones y, desde luego, tampoco a idénticos objetivos.

El Grupo Parlamentario Centrista se ratifica en este momento, a través de mi intervención, en su mantenimiento del texto del proyecto y, consiguientemente, en el rechazo de

las enmiendas de totalidad que, por cierto y dicho sea de paso, más que defendidas en este acto, han sido superadas por unas intervenciones que poco o casi nada tenían que ver con el texto que sirve de base a la oposición que el Parlamento ha conocido en su momento.

Nos vamos a oponer, en primer lugar, por razones de orden constitucional, toda vez que, como es sabido, el apartado 2 del artículo 35 de la Constitución ordena la elaboración de un Estatuto de los Trabajadores que dé respuesta —y así lo hace el texto que aquí nos ocupa— a tres principios que podríamos resumir como el de la contraposición de intereses en el mundo del trabajo, la autonomía de las partes sociales, autonomía colectiva, y el otorgamiento al Estado de la correspondiente potestad normativa en materias laborales. Tal es el propósito que anima al proyecto sometido a la consideración de VV. SS., mediante el cual se pretende, como digo, dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 35 de la Constitución.

Por razones de técnica jurídica y legislativa: se tacha al proyecto de constituir una recopilación del ordenamiento laboral que se pretende derogar, y no dudamos en calificar tales acusaciones de infundadas y erróneas.

El Estatuto sometido a la consideración de VV. SS. constituye un medio útil para el asentamiento, por primera vez, de un sistema de relaciones industriales basado en la responsabilidad de empresarios y trabajadores y, en concreto, de sus organizaciones.

El nuevo marco laboral que configura el Estatuto nada tiene que ver con el que le precede, porque responde a principios radicalmente distintos, cuales son los que establece el vigente texto constitucional. Claro es que al elaborar el Estatuto se ha partido de los condicionantes que impone nuestra realidad sociolaboral, y ello porque las leyes pueden hacer tabla rasa de otras leyes, pero no de la realidad que subyace en ellas. La libertad de sindicación, la negociación colectiva autónoma, la limitación de intervencionismo del Estado, sin que ello signifique la renuncia a su potestad normativa, el derecho de huelga, etc., principios todos ellos que informan el marco laboral que se propone, son clara manifestación de que el modelo laboral que se confi-

gura con el proyecto de Estatuto nada tiene que ver con el anteriormente establecido.

Se dice que el proyecto de ley sometido a la consideración de VV. SS. no puede ser considerado como de auténtica tabla de derechos para los trabajadores, en cuanto que también establece deberes para los mismos. Discrepamos del concepto de estatuto que subyace en tal afirmación; el término estatuto, de acuerdo con nuestra tradición histórica, supone, principalmente, la articulación de la situación jurídica de una pluralidad de sujetos jurídicos y, por ende, de sus derechos y deberes. En tal sentido, se pronuncia la Constitución, pues de ella se desprende, sin duda alguna, que el Estatuto de los Trabajadores es la norma estatal que establece y garantiza los derechos y deberes de los trabajadores por cuenta ajena. Concepción distinta a la expuesta, articulación de derechos sin exigencia de deberes, constituiría mecanismo hábil para forzar un desequilibrio socioeconómico que propiciara hacer saltar las instituciones que la propia Constitución crea y reconoce.

Frente a la afirmación de que el proyecto de Estatuto no alcanza las cotas deseables en orden al nivel de las condiciones de trabajo, debemos de afirmar, de una parte, que el Estatuto no constituye, ni debe constituir, un punto de llegada, un óptimo final, un maximalismo laboral, sino un suelo mínimo desde el que opere la negociación colectiva; de otra, que las condiciones laborales que el Estatuto establece son las adecuadas a la actual situación económico-social y a los nuevos derechos colectivos que garantiza y regula.

Por razones de oportunidad política, el Ministro de Trabajo ha hecho una enumeración en profundidad y en extensión de las previsibles consecuencias que para el empleo debe tener, según las estimaciones que, estudiadas por expertos en la materia, se pueden hoy hacer sin que en ello intervengan augurios excesivamente optimistas ni necesariamente pesimistas.

Vuelvo a decir que la incidencia que puede tener el Estatuto, según la valoración que de él se puede hacer respecto de la letra de su articulado y de lo que en él se contiene, en cuanto a la proliferación en el empleo, al nacimiento de nuevos puestos de trabajo en nuestro país, es importante.

Yo no sé si las razones que se dan para decir que el Estatuto no va a crear empleo están fundamentadas en la lógica y si son razones que obedecen a un estudio detenido y denso de lo que detrás de cada artículo que al respecto regula el tema del Estatuto se ha pensado puede producir o más bien son motivaciones traídas de la mano de la indignación o del disgusto que algún Grupo Parlamentario puede sentir porque el Estatuto no recoge ni consagra el modelo político de relaciones sociolaborales que a él le gustaría que aquí constara. Pero traería a la consideración de Sus Señorías unas breves consideraciones que ha hecho el profesor Alonso García, Catedrático de la Universidad Complutense, en un periódico de Madrid el pasado 25 de noviembre, que, al referirse al tema del empleo, decía: «Si se quiere facilitar la inversión económica y con ella la creación de puestos de trabajo, la figura del contrato temporal constituye un eficaz instrumento para lograrlo, sin que ello atente al principio de la estabilidad del empleo, que es cosa distinta. Los antecedentes son abundantes y no faltan, incluso, en los países del Este, como es el caso del Código Alemán del Trabajo de la República Democrática, que abre la posibilidad de establecer contratos de trabajo por periodos de seis meses, como máximo, cuando se necesiten temporalmente trabajadores en la fábrica. En Francia, Italia, Alemania Federal y Bélgica, entre otros países, el sistema de contratación temporal se halla regulado y funciona a plena satisfacción como mecanismo generador de empleo, especialmente en las actuales circunstancias de crisis económica, a las cuales se adapta este contrato de manera especial.

Singular interés, por su actualidad adquirida, comporta la Ley francesa de 3 de enero de 1979, por lo que se modifican algunos artículos del Código de Trabajo, a fin de agilizar la contratación temporal.

Pero también habría que decir, ya que ésta ha sido una inquietud especialmente expuesta por el señor Carrillo, que, si no recuerdo mal, en el programa electoral del Partido Comunista Italiano se incluye, precisamente en esta fecha, el tema del contrato temporal como uno de los medios y mecanismos para conseguir una promoción en el empleo en aquel país.

Razones de congruencia con el mundo socioeconómico en que nos inscribimos, con el área de los países en que España tiene que moverse por razones de su situación geográfica y de su modelo de sociedad:

Yo quisiera traer aquí brevemente algunas referencias a prestigiosas figuras del Derecho laboral europeo, que, con mejor visión de la que yo pudiera tener en este momento, han analizado el Estatuto, las cuales, con motivo de una confrontación celebrada en Madrid hace recientes fechas, al principio de la presentación del Estatuto en el Congreso, comparecieron en la capital del país para celebrar una serie de reuniones en las que, ante la prensa y los medios de comunicación, hicieron valoraciones de lo que, a su modo de ver y desde la perspectiva de la comparativa que con sus países respectivos ellos mejor que nadie podían hacer, supone el Estatuto, y les podía decir que el profesor Adomait, de la Universidad de Berlín, dice que la idea de que el ciudadano y de que un trabajador, un obrero, debe ser capaz de entender sus leyes, revela una hermosa ilusión democrática, pero que la ley que tratamos aquí —se refiere al Estatuto—, en este aspecto cuantitativo es una obra de arte legislativo. Tiene poco más de 100 artículos; y los artículos tienen, con pocas excepciones, estructuras transparentes».

El profesor Luca Tamajo, de la Universidad de Nápoles, al referirse al Estatuto dice que «ciertas partes del Estatuto italiano nacidas para racionalizar y estimular —según los modelos de tipo keynesiano— un sistema económico en expansión, resulta que se han encontrado fuera de sitio con la llegada de la crisis económica».

«Hay que señalar —continúa diciendo— que el proyecto español resuelve una serie de cuestiones que en Italia son todavía debatidas jurisprudencialmente, con grandes márgenes de incertidumbre».

«Es necesario —dice también— recordar que en Italia el reconocimiento y el apoyo legislativo del "derecho de información" son objetivos que todavía no se han alcanzado».

El profesor Giugni, de la Universidad de Roma, conocido en los medios de la Universidad como el «padre» del Estatuto italiano,

dice que «en materia de relaciones individuales de trabajo, el proyecto español del Estatuto de los Trabajadores tiene una dimensión enormemente más amplia respecto de aquel italiano».

«El texto —continúa diciendo— recibe los puntos más innovadores del Estatuto italiano, algunos de los cuales no se encuentran jamás, en sustancia, en los numerosos Códigos del Trabajo existentes en otros países».

«El proyecto —termina diciendo— privilegia la figura del "comité de empresa"».

El profesor O'Higgins, de la Universidad de Cambridge, dice que «generalmente el proyecto es muy favorable con respecto a los trabajadores, y en algunas áreas está más avanzado que la actual práctica británica».

Por cierto que se refiere también el profesor O'Higgins a la posibilidad de que entre las condiciones o las causas de no discriminación se incluya la edad, y quiero recordar que éste es uno de los elementos que se han incorporado, por virtud de una enmienda, al nuevo texto dictaminado por la Comisión.

El profesor Adlercreutz, el profesor Bernard Dixon y los Catedráticos que han comparecido a estos efectos, hacen una valoración, desde la perspectiva del Derecho europeo, absolutamente positiva para el Estatuto de los Trabajadores.

Yo diría que a estas razones de naturaleza constitucional, de técnica jurídica y legislativa, de oportunidad política y del mundo socioeconómico en el que nos desenvolvemos, habría que añadir 177 razones más; las 177 razones que se han incorporado, en virtud de las enmiendas en su día presentadas por los distintos Grupos políticos de la Cámara, al proyecto de ley y que, en notable medida, han mejorado el texto y le han dado, sin duda alguna, una dimensión y un alcance que no estaba recogido suficientemente en el texto del proyecto del Gobierno.

Quiero referirme también a que no debemos olvidar que 95 de esas enmiendas recogidas se refieren precisamente al título I del proyecto, tan denostado en algunas de las intervenciones que aquí se han producido con anterioridad a la mía.

También quiero decir, a quien alega aquí constantemente, ante esta Cámara, que el

Estatuto carece de la suficiente fuerza de obligar o de ser recogido por la calle, porque es un Estatuto introducido «a fortiori» por la UCD, quisiera recordar que de las 381 votaciones que se han celebrado en la Comisión, han sido 155 las votaciones por absoluta unanimidad, sin ningún voto en contra o abstención, y en total son 289 las votaciones que se han celebrado en la Comisión sin más allá de uno, dos, tres o cuatro, como máximo, votos en contra.

Me quiero referir finalmente, porque no desearía cansar a Sus Señorías en esta larga sesión de iniciación del proyecto, a las intervenciones que mis compañeros de Cámara han tenido ante ustedes con anterioridad a la mía y que, en alguna medida, me han de producir la natural preocupación, porque observo en ellas unas apreciaciones que, a mi modo de ver, no responden exactamente a lo que el Estatuto dice y a lo que el dictamen de la Comisión presenta ante el Pleno de la Cámara.

El señor Bandrés se ha quejado, reiteradamente, de la ausencia de la voz de los trabajadores en la redacción, estudio y elaboración de este Estatuto, y dice —no sé con qué conocimiento— que la UCD representamos a los empresarios y que aquí nadie representa a los trabajadores.

Pues bien, yo quisiera lanzar ese guante no en la dirección del Grupo Parlamentario Centrista, sino en otra dirección, para que quienes creo que sí representan a los trabajadores, que somos nosotros y los que no somos nosotros también, den cumplida respuesta a la afirmación del señor Bandrés, que me parece excesiva, mucho más por cuanto que el propio Diputado ha sido persona que en la Comisión con frecuencia ha alegado que defendía allí posturas correspondientes a intereses de trabajadores, enmiendas que habían sido elaboradas por algún sindicato, y salvo que él opine que su voz no era suficiente voz para hacer esta presentación —cosa que no tendría ninguna lógica, por otra parte—, su afirmación no puede calificarse sino de contradictoria.

El señor Aguilar dice que el Estatuto de los Trabajadores es un Estatuto que ignora a los trabajadores agrícolas. Yo no sé dónde

se puede encontrar, en la definición que del trabajo por cuenta ajena se hace en el Estatuto, la ausencia de los trabajadores agrícolas, salvo que lo que quisiera decir el señor Aguilar, con mayor rigor, fuera que no se mencionan expresamente a los trabajadores agrícolas. Al no mencionarlos no se está excluyendo ni incluyendo. Por definición, les alcanza a todos los trabajadores, agrícolas o no, que están recogidos y amparados por el Estatuto.

En definitiva, también decir que me parece que las posturas que se han mantenido con respecto a que el Estatuto es malo, malévolo, y que va a producir toda clase de males al país, porque no recoge ninguna de las cosas buenas que muchas de Sus Señorías creen que son las verdades absolutas importantes que a este país corresponden, son apreciaciones de valor relativo, de juicio de valor, en definitiva, no demostradas ni apoyadas en datos que están recogidos en el Estatuto, y no se ha hecho ni una sola alusión seria a las especificaciones que el Estatuto contempla o el dictamen de la Comisión específica en aquellas materias que supuestamente van a causar tales males.

Acaso si observo que en los panfletos que algunos partidos políticos, de los que el Grupo Parlamentario correspondiente aquí representa, han lanzado en estos días a la calle no se dice la verdad; exactamente se dice la mentira. Se dice que el Estatuto no permite la huelga; se dice en diciembre, señores, muchos días después de que el título IV fuera extraído, separado del proyecto de Estatuto, que el Estatuto sigue conteniendo el «lock out», el cierre patronal. Se desvía, con intención que yo sí me atrevo a calificar de malévola, el conocimiento de los trabajadores de las normas que la Cámara está conociendo definitivamente en este momento, y eso no me parece que sea tampoco la carta de legitimación que pueda hacer subir a nadie a decir: «Los buenos somos nosotros y los malos son los demás».

Yo quisiera traer, para terminar, en vista de tantas afirmaciones que sin sustancia se han vertido en esta tribuna, sólo para hacer bueno lo que en conciencia cada uno cree que lo es, convirtiendo en verdad lo que no deja

de ser una verdad acaso relativa y subjetiva, quisiera traer a colación una bella frase que el profesor Sánchez Albornoz nos manda en su libro «Historia y Libertad», y parece que nos la manda para que hoy aquí la recordemos, quizá porque detrás de ella hay toda una filosofía que yo creo que el Estatuto recoge y hace virtual. La frase dice: «Y fue en vano que la Historia gritase desde el fondo de los siglos que nunca está más cerca un pueblo de la tiranía que en los días de la demagogia». Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Debatidas las tres enmiendas que proponen la devolución del proyecto pasamos a la enmienda número 481, del Grupo Parlamentario Comunista, que es enmienda de sustitución.

En nombre del Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Camacho, don Marcelino.

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Puede hacer uso de ella.

El señor VIDA SORIA: En nombre de mi Grupo querría advertir que se han estado tratando tres enmiendas cuyo contenido material es la proposición de devolución del proyecto al Gobierno. Esta otra enmienda es de texto alternativo. En consecuencia, nosotros pediríamos que ahora se abriera un turno acumulado de fijación de posiciones para devolución al Gobierno, y después, fijación de posiciones frente a la otra enmienda, que trata de la sustitución del texto por otro alternativo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Efectivamente, podríamos hacer las dos cosas: acumular los dos tipos de enmiendas para el turno de Grupos, aligerando así un poco el debate, o hacer lo que propone el señor Vida Soria.

Si la Cámara está conforme con ello, hacemos ahora el turno de fijación de postura de Grupos. ¿Hay asentimiento de la Cámara para ello? (Asentimiento.)

Hacemos, entonces, el turno de fijación de postura de Grupos que no hayan intervenido en el debate.

El señor SAGASETA CABRERA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: El señor Bandrés ha presentado una enmienda a la totalidad a nivel particular. El Grupo no ha hablado.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Señor Sagaseta, el Grupo ha hablado. El señor Bandrés es miembro del Grupo Mixto, y por ello el Grupo Mixto sí ha hablado. Así lo entiende la Presidencia.

El señor SAGASETA CABRERA: Como enmendante, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Ha intervenido como cualquier otro Grupo en la presentación de su enmienda.

Para fijación de postura tiene la palabra el señor Aguiriano, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor AGUIRIANO FORNIES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, quiero fijar nuestra posición específicamente respecto a la enmienda a la totalidad presentada por el señor Bandrés.

En el curso de la intervención del señor Bandrés recordaba yo que muchos han dicho que nosotros, los vascos, tenemos analogías temperamentales con pueblos de Gran Bretaña, y específicamente con escoceses, irlandeses y galeses, y he querido hacer el esfuerzo de comportarme como los ingleses, que tienen un viejo refrán que dice: «Antes de enfadarte, cuenta hasta diez, y si estás enfadado, vuelve a contar hasta diez». Yo creo que en el curso de la intervención del señor Bandrés he contado 700 veces 10, porque su intervención me ha producido sentimientos mezclados de perplejidad y de asombro. Perplejidad

cuando ha hablado de que en la elaboración del proyecto de ley que nos ocupa no han participado las Centrales Sindicales. Bien, yo he participado en esa Ponencia y he visto sentado a mi lado al compañero Nicolás Redondo, Secretario General de UGT (a mi entender, una Central Sindical); al señor Marcelino Camacho, Secretario General de Comisiones Obreras; he visto al señor Monforte defender, a partir del artículo 81 —no en los primeros ochenta—, los puntos de vista de ELASTV, y el señor Bandrés estimo que habrá defendido sus puntos de vista próximos a un sindicato minoritario vasco que se llama LAB. Así que no ha habido exclusión en la elaboración de las Centrales Sindicales. Es más, al argumentar el señor Bandrés la necesidad de elaborar un nuevo proyecto, no ha dicho que se enviase este proyecto al Gobierno para que consultase con las Centrales Sindicales un nuevo articulado, sino simplemente ha dicho que se devuelva el texto al Gobierno para que elabore un nuevo texto.

Creo que el señor Bandrés ha hecho un alarde de flexibilidad en la lectura y en la interpretación de los textos. Yo no sé si ha sido una exposición en que se ha hecho mezcla y amalgama de temas, de artículos, para mí muy poco seria, puesto que su intervención, con todo respeto, señor Bandrés, me parece que ha estado plagada de afirmaciones gratuitas y de lugares comunes.

A los socialistas no nos gusta todo el proyecto de UCD; nos gusta específicamente el título III; nos gusta mucho más el título IV, que ha desaparecido. El título III nos gusta porque establece un marco de relaciones laborales, que, lo digo y repito aquí, y creo tener un cierto conocimiento de causa por mi experiencia en el terreno, es uno de los más avanzados y progresistas del mundo entero, y es el que practica eso que el señor Bandrés llama el sindicalismo burocrático; sindicalismo burocrático al cual ciertas Centrales Sindicales quieren entrar por la puerta implorando el ingreso en las Confederaciones europeas que agrupan a ese sindicalismo que el señor Bandrés, peyorativamente, llama burocrático. Señor Bandrés, sindicalismo burocrático existía aquí durante la dictadura, y sindicalismo burocrático existe en los países donde no hay libertad sindical ni libertad de sumar.

Ha dicho también que ya los convenios colectivos en Euskadi superan ampliamente el contenido del Estatuto de los Trabajadores. Me alegra y nos alegramos todos. No sé a qué viene entonces la agitación y la movilización de los trabajadores de Euskadi frente a un Estatuto que no les afecta, puesto que ya están cubiertos por disposiciones de convenios colectivos que lo superan ampliamente. Ha dicho, al referirse a estos convenios, que son, y que tiene pruebas, de que están naturalmente homologados por las autoridades laborales. Aquí ha habido un desliz —espero yo que no lo haya dicho deliberadamente—, porque justamente la homologación de los convenios colectivos por las autoridades laborales está en contradicción flagrante con los principios y normas de la OIT, y en el Estatuto de los Trabajadores esa homologación desaparece.

Después ha hablado del Estatuto de autonomía, del Estatuto de los Trabajadores, y otra vez la mezcolanza se podría establecer aquí, o es partidario del establecimiento de un marco autónomo de relaciones laborales donde se podría expresar y practicar la lucha de clases autónoma.

La personalidad del señor Bandrés es una personalidad extremadamente compleja, puesto que en recientes declaraciones a una revista de gran difusión se ha declarado marxista-leninista, en lo dogmático, lo que supone, en principio, un conocimiento de la lucha de clases, pero yo quisiera recordarle que la lucha de clases no tiene marco, es universal en el espacio y en el tiempo, y como también el señor Bandrés se ha declarado católico, me imagino que su concepto de la lucha de clases tiene ciertos aditivos de la «Rerum Novarum».

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Aguiriano, fije la posición de su Grupo en relación con el proyecto y absténgase de calificaciones y valoraciones personales.

El señor AGUIRIANO FORNIES: Es que yo me he sentido aludido colectiva e individualmente por las referencias que el señor Bandrés ha hecho al Partido Socialista, del cual tengo el orgullo de formar parte y al

que se nos ha dirigido con una imploración o rogativa.

Señor Bandrés, el Partido Socialista, los socialistas, durante cien años, porque los trabajadores le han concedido esa confianza, ha sido el partido que ha representado a la mayoría de los trabajadores de este país, y los va a seguir representando.

Quiero terminar diciendo que nos oponemos a la enmienda del señor Bandrés declarando, como un gran Presidente norteamericano, que en este tema se puede engañar a alguien todo el tiempo, se puede engañar a todos por un tiempo, pero no se puede engañar a todos todo el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, brevemente, de verdad, porque con la brevedad sucede como con la democracia: se puede ser breve y demócrata, pero no se debe estar diciendo cada cinco minutos.

Porque consideramos necesario y urgente que exista un Estatuto de los Trabajadores, porque hemos querido ya en la Comisión, y en ella hemos intervenido numerosas veces, que saliera un Estatuto que no favoreciera a una clase empresarial ni únicamente a una clase trabajadora, sino que favoreciera a todo el país, esto es, a España, por esto, nosotros votaremos en contra de la devolución al Gobierno del proyecto de Ley de Estatuto de los Trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Vida.

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición del Grupo Socialista frente a la propuesta de devolución del texto del proyecto de ley sobre Estatuto de los Trabajadores presentado por el Gobierno y en debate en esta Cámara.

Yo quisiera iniciar, en nombre de mi Grupo, esta fijación de posiciones aludiendo a la necesidad que nos hemos impuesto desde el

principio, hace ya meses —fuimos los primeros que hablamos del Estatuto de los Trabajadores desde esta tribuna—, de prescindir de la demagogia y adoptar la posición que objetivamente favoreciera más a la clase trabajadora en este país y en este momento.

En este sentido, digo que mis palabras, en representación de mi Grupo, estarán orientadas por aquella observación de nuestro gran líder, Largo Caballero, al que asumimos, naturalmente como a todos, críticamente, que decía: «A la clase obrera hay que decirle siempre la verdad aunque a la corta no le guste». Y en este caso, desde esta posición, que es el rechazo de la demagogia y que es la adopción de la posición que objetivamente beneficia a la clase trabajadora a la que nosotros representamos, es desde la que nosotros vamos a defender y fijar nuestra posición sobre lo que podemos llamar tres líneas fundamentales.

Nosotros tenemos una posición frente al Estatuto sobre una postura de clase; vamos a defender una posición basada en una estrategia realista, moderna y responsable y, finalmente, vamos a mantener una posición respetuosa al máximo, técnica y políticamente, con el texto de la Constitución.

Esa posición de clase nos lleva a rechazar afirmaciones gratuitas que se han hecho aquí diciendo que tendríamos que haber aceptado un marco autónomo para la lucha de clases. Se ha dicho esto desde palabras supuestamente representativas de nacionalidad, desde una nacionalidad o desde una Comunidad autónoma, y yo quiero decir, utilizando un giro vernáculo de mi región, que eso es, pura, simplemente, confundir la velocidad con el tocino. Nuestra posición de clase implica una solidaridad en el marco del Estado. No podemos aceptar, por irresponsables, algunas afirmaciones que rechazan el Estatuto diciendo que no se ha protegido al trabajo agrícola. El Grupo que dice esto, y esta Cámara tiene que saberlo, no tiene ni una sola enmienda referida al trabajo agrícola. Ese Grupo ha dicho que este Estatuto es malo porque tiene defectos. Ha mantenido noventa y cuatro enmiendas, de las cuales sesenta están asumidas por el texto del proyecto.

Se ha dicho también aquí que no se ha consultado a las centrales sindicales, que no

se ha seguido un procedimiento de consulta, etcétera. Nosotros hemos rechazado sistemas que tienen cierto tufo corporativista, en el sentido de que una Cámara soberana consulte a sectores profesionales. Hemos seguido una práctica que se está siguiendo en Europa, dentro de la técnica legislativa laboral, y es que las Centrales Sindicales sean las que se pongan de acuerdo, a guisa de convenio colectivo, que ofrezcan sus soluciones al Gobierno y que éste las asuma. En ese sentido, nosotros hemos puesto nuestro Grupo Parlamentario íntegro al servicio del Sindicato al que pertenecemos, Unión General de Trabajadores, y nunca hemos intentado poner a nuestro Sindicato al servicio de las finalidades políticas de nuestro Grupo Parlamentario.

Por otra parte, técnica y políticamente, nosotros hemos seguido una vía realista y responsable, sabiendo que somos minoría y sabiendo profundamente qué es lo que tenemos entre manos, cosa que, desde la mayor humildad, tengo que decir que lo sabemos muy bien. Lo digo de paso porque aquí se han hecho afirmaciones que reflejan una absoluta ignorancia de lo que se contiene en este Estatuto.

Desde ese profundo conocimiento hemos intentado tratar esta ley como lo que es, no es una ley orgánica, es una ley ordinaria, una ley que posiblemente ha tenido muchos defectos y que sigue teniendo defectos. Nosotros hemos presentado y hemos ganado una serie de enmiendas, y a través de los pactos CEOE-UGT (que no son pactos de la gran patronal, que son exactamente igual que un convenio colectivo, y ningún trabajador se avergüenza de firmar convenios colectivos, en donde la UGT, nuestro sindicato, ha participado y nos ha transmitido sus directrices), hemos tendido a incorporar en nuestras enmiendas el espíritu de lo que nos decía nuestra Unión General de Trabajadores. Desde ese punto de vista, la defensa de las enmiendas que aquí se ha hecho ha sido, repito, hasta cierto punto ignorante y en cierto modo con manipulación de datos, a base de simplificar cosas fundamentalmente confusas.

Tenemos dos días y unas cuantas sesiones del Parlamento para ir demostrando, punto por punto, las falsedades o equivocaciones que aquí se han dicho. Se ha dicho que el

proyecto que ahora estamos debatiendo es peor que el que entró en el Congreso y que fue discutido en Comisión. Nosotros tenemos que decir, afirmando que éste no es nuestro Estatuto, que los títulos II y III los consideramos perfectamente válidos, porque han sido cambiados radicalmente a virtud de las enmiendas del Partido Socialista Obrero Español. Esos dos títulos son nuestros, fundamentalmente nuestros, y no tienen nada que ver con la filosofía que traía el proyecto del Gobierno.

Se ha dicho también aquí que este proyecto va a consagrar el despido libre. Hay que decir —y lo volveremos a decir en su momento cuando lleguemos al artículo, pero ya que se ha citado, hay que decirlo— que este proyecto no consagra el despido libre, y quien diga lo contrario es que está como mínimo equivocado.

Se ha manifestado que se rebajan las conquistas de los trabajadores. En Derecho existe lo que se llama «Teoría de los derechos adquiridos», que en el ámbito de la negociación colectiva va a continuar, y nada que esté adquirido por la clase trabajadora, a través de la vía de la negociación colectiva, va a ser afectado por estos convenios.

Los límites que aquí se ponen —y repito que no estoy defendiendo en conjunto el Estatuto, ahora hablaremos de esos límites— son límites mínimos absolutamente todos, y una de las conquistas de UGT a través de nuestras enmiendas ha sido ésa, suprimir los límites de la contratación; una de las conquistas ha sido el que todo lo que está regulado en este Estatuto puede ser superado por la negociación colectiva.

He dicho al principio que nosotros hemos planteado con absoluta responsabilidad nuestra postura dentro de una línea de respeto estricto a la Constitución, y en ese sentido yo creo que había que hacer una especie de pequeña historia de qué es el Estatuto de los Trabajadores por si alguien todavía no se ha enterado.

La Constitución dice: «La ley regulará un Estatuto de los trabajadores». Esa frase la introdujo el Partido Socialista en la Constitución. ¿Qué significaba eso? Significaba, fundamentalmente, recoger en nuestra Constitución una experiencia histórica que tuvo lu-

gar en Italia. Nosotros sabemos y sabíamos que se venía a dar con un nuevo marco de relaciones laborales no intervencionista; sabíamos, digo, que los derechos ciudadanos de los trabajadores iban a quedar en la puerta de la fábrica. El trabajador, cuando traspasa las puertas de la fábrica, deja de tener unos ciertos derechos de ciudadanía, el derecho de expresión de su voluntad, de sus opiniones políticas, el no ser discriminado, etc. Para introducir dentro de la empresa los derechos democráticos básicos, reconocidos en la Constitución a los ciudadanos, se formuló el Estatuto de los Trabajadores italiano y se formuló, inicialmente, por el Partido Comunista Italiano. En consecuencia, salió en Italia un Estatuto muy corto, de cuatro o cinco artículos muy contundentes que sólo tendían a eso, a que la dignidad personal, la dignidad ciudadana y los derechos ciudadanos de los trabajadores estuvieran reconocidos en su ejercicio dentro de la empresa. Ese fue nuestro planteamiento del Estatuto.

Nos encontramos con que el Partido Comunista había presentado a la Cámara un texto que parecía —tuve ocasión de decirlo aquí— un nuevo Fuero del Trabajo, es decir, un Estatuto íntegro de derechos y obligaciones de los trabajadores, etc. Se decía, tiene que ser la Constitución de los trabajadores. Nosotros estábamos en contra de esa filosofía y ya lo dijimos en la Cámara. Probablemente por influencia de la presentación prematura o rápida de este proyecto de Estatuto de los Trabajadores, el Gobierno tuvo que redactar un proyecto, que es con el que nos encontramos, en donde la esencia misma del Estatuto de los Trabajadores queda bastante difuminada. Nuestras posibilidades, en consecuencia, eran pedir la devolución o entrar en una discusión —en la que evidentemente tendríamos que entrar—, sobre convenios colectivos, etc., pero introduciendo nuestra filosofía, y así planteamos una enmienda preliminar o estructural que incluía un título preliminar en donde se contenían tres artículos que era nuestro verdadero Estatuto de los Trabajadores. No se aceptó por nadie esta filosofía y nosotros perdimos la enmienda.

En consecuencia, nos quedaba entrar en la discusión del articulado que se nos había presentado. Por ser realistas y por ser efica-

ces, nunca hemos caído en el error de hacer una valoración global de ese articulado. Esta no es una ley orgánica. En nuestra filosofía del desarrollo constitucional, éstas son tres leyes, antes eran cuatro: Ley de Contrato de Trabajo, título I; Ley de Comités de Empresa, nada más, no de la representación de los trabajadores en la empresa, que es mucho más amplio, título II; Ley de Convenios Colectivos, título III; Ley de Conflictos, título IV.

Respecto al título IV nuestra enmienda de supresión fue aceptada, y nos quedan tres títulos, en relación con los cuales nosotros hemos planteado una estrategia diversificada, porque diversificadas son las materias.

En este sentido, nosotros hemos presentado y hemos luchado por una serie de enmiendas al título I que, realmente, nos parece el más flojo, el peor técnicamente, y quizá el más regresivo. Ahí están nuestras enmiendas, y yo rogaría a quien vaya a prestar atención a estas materias, que no se fije sólo en los titulares del primer día de debate; que se fije en nuestras enmiendas, en lo que se ha conseguido, etc.

En los títulos II y III nosotros planteamos básicamente la estrategia a través de las directrices que nos indicaba la Unión General de Trabajadores y, en ese sentido, hemos incluido toda una nueva filosofía de la negociación colectiva, toda esa nueva filosofía de la representación de los trabajadores dentro de la empresa.

Va a ser muy difícil, en este país, que alguien que defiende la libertad sindical y, en consecuencia, la personalidad jurídica de los sindicatos, les quite a éstos, o intente quitarles, el protagonismo o la posibilidad de negociar convenios colectivos a todos los niveles, incluido el de la empresa. Eso es muy difícil de explicar en pura teoría internacional de la libertad sindical, y eso es, precisamente, lo que nosotros hemos introducido. Va a ser muy difícil que alguien diga que lo que nosotros hemos introducido es la contratación colectiva articulada y que los acuerdos marco van contra la clase trabajadora, porque se les podrá decir rápidamente a esos que lo defienden que quienes están en contra de los acuerdos marco, porque plantean una estrategia global de la clase trabajadora fren-

te al empresariado son precisamente las empresas multinacionales.

Va a ser muy difícil que alguien explique que las comunidades autónomas o los ámbitos inferiores son ámbitos autónomos de negociación colectiva, porque ahí se rompe la unidad de la clase obrera, ahí se rompe la fuerza de la clase obrera, que está en la unidad general, en su solidaridad y en los planteamientos estratégicos globales, sin perjuicio de planteamientos tácticos concretos.

Todo esto se ha incorporado en este Estatuto en los títulos II y III, fundamentalmente en el III. El título IV nosotros lo hemos considerado, desde el primer día, inaceptable y hemos hecho cuestión de él. Se ha retirado. No somos tan tontos de creer que el tema no va a volver a la Cámara. Cuando vuelva daremos la batalla que sea necesaria.

Finalmente, un último punto. Esta ley tiene tres títulos: título I, título II y título III; no es una ley orgánica. A la hora de comparar no valen demagogias, hay que ir comparando por partes. Nosotros, respecto al título I, decimos que tenemos una serie de enmiendas, enmiendas importantes, que en los próximos días vamos a ver. El título II también va a ser objeto de alguna enmienda, pero en menor número, y del título III tenemos que decir que es nuestro, que no es el del Gobierno; que es nuestro, porque incorpora nuestra filosofía de potenciación de las centrales sindicales —no sólo de la nuestra, sino de todas las que demuestren tener una fuerza—, de todas las fuerzas sindicales. Ese título, repito, es nuestro, y a la hora de establecer la valoración, una vez que lo hemos hecho así, tenemos que realizar una valoración comparativa.

En este sentido, tenemos que advertir que el título I, ya lo he dicho antes, contiene condiciones mínimas y, en consecuencia, superables por la negociación colectiva. Es decir, hay unos topes por debajo de los cuales no se puede ir, y unos topes máximos que, evidentemente, no existen en esta filosofía que nosotros incorporamos.

En consecuencia, frente a la manipulación de datos, frente a la demagogia, frente a la ignorancia y frente a contradicciones muchas veces personales, ¿a quién se le puede explicar que una fuerza de clase estatal coincida

en una manifestación defendiendo un estatuto autónomo, o coincida con otras manifestaciones de carácter político, como pueden ser de carácter independentista, etc.?, ¿cómo se va a poder explicar eso? Frente a eso, y también desde una profunda responsabilidad, no ya una responsabilidad retórica para el Estado, sino una responsabilidad profundísima hacia la clase trabajadora; con una certeza de que a corto, medio y largo plazo la clase obrera no responde a la demagogia, sino que responde a realizaciones concretas; desde esa misma responsabilidad, frente a quienes nosotros representamos auténticamente, aunque haya alguien que quiera decir que no los representamos, sin aceptar globalmente el Estatuto, porque no hay por qué hacerlo, sin reclamar paternidades, nada más que de lo que son nuestros artículos y nuestra filosofía, y desde una visión pluralizada del texto inicial del Estatuto, nosotros vamos a votar «no» a las enmiendas a la totalidad.

El Estatuto no es el mismo; al principio, en la Comisión, nosotros votamos abstención; de la Comisión ha salido un Estatuto muy distinto, que nos obliga a distinguir. En consecuencia, valoraciones del tipo que aquí se han hecho nos obligan técnica, política, constitucionalmente y por responsabilidad política, frente a nuestros representados, a votar, pura y simplemente, «no» a las enmiendas de devolución, para entrar, inmediatamente, en el debate particularizado de cada uno de los títulos del mismo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las tres enmiendas a la totalidad que proponen la devolución del proyecto al Gobierno. La votación será única, puesto que único es el efecto jurídico que se sigue de la aceptación o rechazo de las tres enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325; a favor, 30; en contra 287; abstenciones, siete; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las tres enmiendas a la totalidad de los Grupos Parlamentarios Mixto, Andalucista y

Comunista, que proponían la devolución del proyecto al Gobierno.

Tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, para explicación de voto, si es posible. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Quiero recordarle, como hemos hecho otras veces, que en los debates en los cuales hay posibilidad de intervención de todos los Grupos antes de la votación, el acuerdo fue que no se utilizara el trámite de explicación de voto; acuerdo de los Grupos que mantiene la Presidencia en la medida que el acuerdo exista. (El señor Gómez de las Rocas pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, simplemente para que, dada la heterogeneidad del Grupo Mixto y la necesidad de dar cauce a opiniones diversas, se habilite el procedimiento y puedan intervenir, con la brevedad exigible, dos miembros del Grupo Mixto entre los cuales no se encuentra el que dirige ahora la palabra. Lo hemos pedido antes a la Mesa y, de alguna manera, se había prometido que esto sucedería.

El señor PRESIDENTE: Queda un segundo debate que tiene características similares al debate de totalidad, en función de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. El debate sobre las enmiendas a la totalidad de devolución es debate cerrado ya.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, y para la defensa de su enmienda 481, enmienda a la totalidad que propone un texto alternativo, tiene la palabra el señor Camacho Abad.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos, nuevamente, ante un hecho que el Grupo Parlamentario Comunista considera de importancia excepcional.

Nosotros decíamos que el Estatuto de los Trabajadores, de alguna manera, es la Constitución del mundo del trabajo; que debía tener, en lo esencial, las características de

permitir que en su interior convivieran ideas, sindicatos y trabajadores en general, como podían convivir partidos y organizaciones de clase en el seno de la Constitución. Estimábamos que en razón de esto debía haber sido discutido con las centrales sindicales, al margen de que pueda aquí haber Diputados que sean hombres responsables de algunas de estas centrales, de otras no.

Creemos que el debate de hoy es seguido, sin la menor duda, por millones de trabajadores, como han seguido la génesis y el desarrollo de este debate día a día, a veces, naturalmente, en las plazas de las ciudades, otras veces en las fábricas y en los centros de trabajo.

En este sentido, de alguna manera, la intervención que en nombre del Grupo me corresponde para la defensa de esta enmienda a la totalidad de sustitución voy a dividirla en dos partes: primera, para explicar qué hemos hecho para evitar la necesidad de hacer esta enmienda a la totalidad del Estatuto; y, después, para explicar con qué deseáramos sustituirlo.

Está claro para nosotros que el Grupo Comunista, los comunistas, comprendimos el primer día que se trataba, de alguna manera, de algo vital ya en la legislatura anterior, y de algo de extremada importancia también en esta legislatura. Nosotros fuimos los que ya en las Constituyentes presentamos el Código de Derechos de los Trabajadores, que una Cámara más o menos parecida a ésta rechazó.

Hay que decir también que no es por casualidad que el Grupo Parlamentario Comunista presentara en esta legislatura, precisamente el 19 de abril, es decir, poco más de mes y medio después de hechas las elecciones, el primer proyecto de Estatuto, proyecto que el Gobierno vetó inicialmente, aunque después, de alguna manera, tuvo que retroceder, porque estaba fuera de plazo su veto: habían pasado los treinta días.

Hay que señalar que solamente tres meses más tarde, y después de circular muchos proyectos por ahí (o, al menos, eso se nos decía), el que estaba en marcha, por decirlo así, apareció en la Mesa del Congreso.

Todos sabemos que otros Grupos no presentaron proyecto de Estatuto ni enmiendas

a la totalidad, salvo las que se han debatido aquí esta tarde.

Hay que señalar que en estos tres meses han sucedido cosas que no dicen mucho en favor, yo creo, de los que las han realizado. Han existido, primero, las entrevistas de la CEOE y del Gobierno, del señor Ferrer y del Presidente del Gobierno; ha habido, como consecuencia de estas entrevistas, la circular 15/1979, mandada por la CEOE a sus afiliados, en la que decía que habían sido introducidas, entre las conversaciones del 13 y 15 de junio, modificaciones a 58 artículos o Disposiciones finales transitorias. Hay que señalar también que una de ellas es en el artículo 43, en que se suspende el contrato de trabajo por el ejercicio de derecho de huelga. Hay que decir, también en este sentido, que ha habido otra circular posterior, también de la CEOE, en la que da cuenta de otros acuerdos, el 10 de julio de 1979, y otra, que permaneció más o menos secreta, del primero de agosto del mismo año.

Hay que señalar, pues, que, al margen del Parlamento, a espaldas de la inmensa mayoría de los trabajadores, se estaba decidiendo ya este proyecto de ley, en primer lugar, por el gran capital, por las multinacionales, por la Banca, a espaldas de los trabajadores y del propio Parlamento.

Hay que señalar también que lo que sucedió al proyecto que nosotros presentamos es conocido en la primera votación para la toma en consideración: 149 votos en contra, 30 a favor y 119 abstenciones. Cuando pasa el 6 de septiembre a la Comisión de Trabajo y se debate allí la totalidad, para nombrar la Ponencia y tomarlo en consideración, nuestro Grupo tiene ya que hacer, días después, una nota explicando que allí no se quería discutir, que en la Ponencia no se quería entrar en el fondo del problema, no se quería negociar, no se quería hallar la síntesis a los acuerdos. La Ponencia, se decía, no es un órgano de deliberación; es un órgano más o menos de Secretarios de no sé qué categoría, que recopilan las cosas. Hay que decir que el Secretario, por cierto, el Letrado, lo hizo muy bien, pero, desgraciadamente, la Ponencia no cumplió con su deber. Que esto motivó, también después, que nosotros allí hiciéramos una nota escrita, a petición del Presidente de

la Comisión, para que las Centrales Sindicales representativas, las que tienen sus Secretarios Generales como Diputados; mejor dicho, no como Diputados de las Centrales, sino de los partidos respectivos, fueran oídos, así como también otras que no tienen Secretarios Generales como Diputados.

La nota nuestra, que pasó de la Comisión a la Presidencia de la Cámara, de la Presidencia de la Cámara volvió a la Comisión. Que hubo, incluso, una entrevista entre varios portavoces de los Grupos en la Ponencia, y de allí pasó, como todos conocemos, a mejor vida. Que hay que decir que ya, al final, nosotros, en la Ponencia, hicimos que constara esta situación. Que la discusión en la Comisión, naturalmente, la hemos conocido todas y todos los que hemos participado en ella. Que ello ha motivado, en gran medida, la retirada de Diputados del PNV y de Euskadiko Eskerra y, también, nuestra no participación en el voto de los artículos finales.

Es decir, que en el proceso de la génesis, en el desarrollo de este Estatuto, no se ha hecho el menor esfuerzo por discutirlo y porque fuera como la Constitución: un edificio en el que pudiéramos haber, al menos, todos los trabajadores y los que, de alguna manera, se relacionan con ellos.

Está claro, pues, que no tenemos nada que ver con este Estatuto, lo decimos hoy aquí en la Cámara. No es el Estatuto que debía haber sido de todos; es un Estatuto que es el producto de la CEOE y del Gobierno, en el que se han insertado después los acuerdos CEOE-UGT. Está claro, para nosotros, que el Gobierno asumió los acuerdos de las Centrales con la CEOE. Yo preguntaría, señor Ministro de Trabajo, si cuando le han buscado con bastante frecuencia la CEPYME y Comisiones Obreras para que homologara también, de alguna manera, los acuerdos a que han llegado, si el señor Ministro les ha recibido, si el señor Ministro ha dado alguna respuesta a la pequeña y mediana empresa, que no es cualquiera en número, aunque no tenga el dinero que tienen la gran empresa, la gran Banca y las multinacionales. (*Rumores.*) Hay que señalar también, en ese orden de cosas, que en estos acuerdos, como han manifestado los que me han precedido y no

voy a insistir sobre ello, se dio mayor vía libre a la flexibilidad de plantillas.

Ahí aparecen todos los tipos que había anteriormente y algunos que se han agregado, por si acaso eran pocos todavía. Otros acuerdos reducen los derechos de los Comités de empresa y abren la vía no a las Secciones Sindicales, que no aparecen en el acuerdo, sino a un sindicalismo por arriba, de alguna manera desligado de la base, de los centros de trabajo.

Se decía, me parece, por el señor Ministro de Trabajo, que este tipo de Estatuto, después de un estudio científico, se ha considerado que va a crear 1.000 puestos de trabajo. Bien, yo quiero decir que la realidad es que, al margen de estas anticipaciones científicas del señor Ministro, lo que tenemos es que cada año aumentan los parados en 250.000 más. Es decir, el saldo de este año no serán 350.000 parados menos, sino 250.000 más de los que había el año pasado. Y lo que dicen los empresarios en alguna de sus revistas como «Euroletter», es que tendremos probablemente tres millones para 1983 si no cambiamos de equipo gubernamental y de política gubernamental también.

Está claro que este Estatuto no responde a las esperanzas de los trabajadores ni a las del país. No permite hacer frente a los problemas fundamentales de la crisis en el cuadro de una mayor responsabilidad de los trabajadores, en el sacrificio y en la dirección de la propia vida del país.

Nosotros os queremos decir lo que decía anteriormente Santiago (*Risas*); yo quiero repetirlo aquí: estamos dispuestos a discutir hasta el último momento, pero si os empeñáis en llevar adelante este Estatuto, os aseguramos que le haremos un entierro, y no será de primera. (*Rumores y protestas.*)

Está claro que de una Constitución que se propone una democracia avanzada va a salir un refrito de la vieja legislatura franquista con algunos retoques que la mejora en comas y puntos; noventa y cinco enmiendas se han aceptado, han dicho por ahí, pero ya veremos después en lo que ha quedado eso en el fondo del problema. Sí, se han mejorado, yo no diría que no, algunas cosas; pero hay otras también que se han empeorado, como se ha dicho aquí, y es verdad.

Hay que señalar, en este sentido, que empeora en elementos decisivos como la no inclusión del servicio doméstico o como la no inclusión, también, de los funcionarios del personal civil de establecimientos militares. Y si es para las causas de despido, tenemos para dar y tomar en cuanto a las mismas. Aquí hay posibilidad de despedir, de todo. Aquí se puede hacer la movilidad de todos los tipos; aquí se puede hacer movilidad funcional y geográfica. Hay que estar en las fábricas, naturalmente, para saber lo que significa, para un trabajador que se destaca, cambiarle de puesto de trabajo, cambiarle de empresa o localidad. Siempre una de las formas de represión de los empresarios, para con los trabajadores que se han destacado, ha sido sacarles del medio natural en que eran dirigentes. Eso se va a emplear ahora con más facilidad que antes a partir de este Estatuto.

Hay que decir también que se modifican las garantías por cambio de empresario y por tantas cosas como las que aquí se han dicho. Se puede suspender el contrato por causas tecnológicas, económicas o derivadas de fuerza mayor. Se puede extinguir el contrato también por ineptitud conocida. ¿Y qué es eso de ineptitud conocida? Un trabajador que ha ido a trabajar a un lugar determinado y que, por cualquier circunstancia, ha perdido ciertas aptitudes, en vez de buscarle un puesto allí acoplado a sus facultades, lo echarán con más facilidad a la calle.

Hay que decir que la falta de adaptación técnica, las faltas justificadas, o la amortización individual del puesto de trabajo son causas de despido —y bastantes más que no he citado aquí— o de suspensión del contrato de trabajo. También existe el despido disciplinario. Naturalmente que algunas de estas causas estaban ya, y que, como decía un caracterizado militante, el despido libre en la práctica, antes con dinero, siempre existió. Pero los trabajadores nos opusimos toda la vida a ese despido libre que nos imponían las leyes fascistas, y no podemos aceptar que leyes de la democracia nos impongan el despido libre en las mismas formas que nos lo imponía la dictadura fascista. Y esto no es paternalismo, no es querer conservar.

Nosotros estamos convencidos de que los medios de intervención para controlar esos despidos de los Comités de empresa o de las representaciones sindicales —que a nosotros nos habrían valido— son prácticamente inexistentes aquí, y no hay más que ver el artículo 62 sobre Jurados de empresa y Delegados de sindicatos, que apenas si aparecen en el artículo 85 con cierta viabilidad.

Está claro para nosotros que se reducen los derechos de los trabajadores a través de los Comités de empresa, a los que se les crean nuevas dificultades para su actuación, y que, además de esto, se les reducen también las horas de representación sindical que tenían antes; se pierden 86 millones de horas de representación conseguidas a lo largo de veinte años de lucha, no regaladas por el franquismo, sino conquistadas al franquismo.

En este proyecto de Estatuto se abre, naturalmente, la vía más fácil a una flexibilidad de plantillas, y probablemente también la vía de un sindicalismo por arriba exclusivamente, sin participación fundamental desde abajo. Nosotros estamos por el sindicalismo que negocie también por arriba y por el sindicalismo que negocie y participe por abajo, por en medio y por todos los lugares. (*Risas.*) Nosotros queremos decir también que el Grupo Parlamentario Comunista, fundamentalmente por estas razones, plantea la necesidad de que se sustituya con una enmienda a la totalidad este proyecto de Estatuto que se ha presentado para que responda de una manera más eficaz a lo que nosotros proponíamos.

Así pues, por estas razones básicas, estimamos y proponemos, en primer lugar, que en el título I del Estatuto que sustituya a las viejas relaciones laborales del franquismo y a las de la etapa posfranquista, venidas en gran medida de lo anterior (y no voy a extenderme demasiado en explicar a Sus Señorías lo que ya tienen en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», como cuestión fundamental se llegara a plasmar la eliminación de las discriminaciones de todo género, para las trabajadoras y trabajadores del hogar; para el personal civil de establecimientos militares, y una serie de grupos específicos, incluidos

los funcionarios, a los que de alguna manera los derechos de negociación y de huelga se les cercenan.

Nosotros creemos que en este sentido (y éste es en gran medida el contenido del título II que nosotros proponemos como sustitución), se asegurará la estabilidad en el empleo, la protección en la contratación, el principio de estabilidad, la intervención de los representantes sindicales, que para nosotros es la fundamental garantía, porque nosotros no nos vamos a engañar, sabemos que efectivamente hay, sin duda, unos funcionarios en determinados lugares que dependen jerárquicamente de otros que tienen unas connotaciones políticas y económicas y están estrechamente ligados a una clase determinada.

La mejor garantía para los trabajadores, además de la ley, está en los derechos que conquisten para que, a partir de su fuerza y, muy especialmente, a partir de su unidad, defiendan sus intereses en las fábricas.

Está claro que en este sentido nosotros nos proponíamos, y también nos lo proponemos en esta enmienda de sustitución, y repito que la voy a extractar para no entretenerme demasiado, cuarenta horas semanales, treinta días de vacaciones, jubilación a los sesenta años, a los sesenta y cinco como máximo, en vez de a los sesenta y nueve como ahora. Proponíamos que se creara un fondo para actividades sociales, con el 1 por ciento para las actividades de guarderías infantiles y algunos otros planteamientos. Queremos decir también que estimamos que en cuanto al salario mínimo debería ser un salario suficiente, negociado entre el Gobierno y las centrales sindicales; es decir, que el Estado no fijara él el salario sin consultar a las centrales sindicales, e incluso ponerse de acuerdo con ellas. Hay que decir que la OIT precisamente plantea la necesidad de la consulta, cosa de la que se olvida este proyecto de Estatuto.

Queremos señalar también que los índices deberían estar situados sobre el coste de vida del año anterior, al margen de que se estudiara también el coste de vida del futuro. Creemos que los derechos de la juventud, la protección al empleo y, sobre todo, para nosotros, la democracia en las empresas, en el sentido de que los Comités tuvieran derechos

reales como los que tratamos de introducir en nuestras enmiendas, son elementos fundamentales en este momento y en este país. Nosotros presentamos también, como elemento de sustitución, el que aparezcan las Secciones Sindicales, que no aparecen en el proyecto del Gobierno y que se reenvían, para una ley posterior, que no sabemos cuándo ni cómo va a llegar. Queremos decir que, para nosotros, esta sustitución, que vuelvo a insistir no quiero citar en su integridad porque lo tienen en el «Boletín de las Cortes», es lo esencial en este país.

Queremos decir que todo Estatuto que sirva a los trabajadores y al país debe de asegurar en todo momento, en primer lugar, el empleo. El elemento más grave del país es la crisis, y no se nos venga diciendo que la crisis en el empleo se resuelve empezando por dar facilidades para despedir a la gente. Hay que señalar que en este país hay una crisis extremadamente grave, de la que no se saldrá sin una acción solidaria y de cooperación de todas las fuerzas, pero esa acción exige cooperación, exige derechos sindicales, exige democracia también hacia el interior de las fábricas donde se ha detenido.

Hay que decir en este sentido que nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, somos conscientes de que al dotar a los trabajadores de derechos y de corresponsabilidad, estamos obrando no solamente en beneficio de la clase obrera, sino en beneficio de todos los ciudadanos de este país.

Quiero insistir sobre esto un poco, porque por ahí se dirá, como ya se ha señalado en alguna ocasión, que estamos tratando aquí de poner posiciones más o menos, diríamos, inaceptables, más o menos poco válidas.

Nosotros, los que tenemos ya cierta edad, conocemos también los viejos trucos y sabemos lo que sirve decir: «técnicamente es malo», «está nervioso», «ni siquiera lo ha leído». No estamos nerviosos, lo hemos leído y nos lo sabemos desgraciadamente ya casi de memoria. Estamos indignados, porque cuando hay una oportunidad histórica para abordar los problemas de nuestro país en profundidad, como la hubo cuando la Constitución, no se haya hecho, porque se haya desaprovechado la oportunidad de esa mano que tendieron los

trabajadores por ese egoísmo de los de siempre contra los de siempre.

Se trata, naturalmente, con estos viejos trucos, de descalificar el fondo del problema sin entrar precisamente en él. Yo sé que se ha hablado del Estatuto, se ha comparado y ha habido también quien ha dicho que se ha parado en Carabanchel. Nosotros no solamente no nos hemos parado en Carabanchel (la prueba de ello es que seguimos avanzando, y resueltamente, en la vía del desarrollo sindical y político en este país), sino que, además, lo que sí os aseguramos es que no nos hemos olvidado, ni nos olvidaremos jamás, de toda la historia de la clase obrera, y la historia de la clase obrera de nuestro país está compuesta de Carabanchel, desgraciadamente, de situaciones trágicas, cuando no dramáticas en diferentes aspectos.

Está claro en ese sentido que nosotros hemos ido a los trabajadores y vamos a seguir yendo a ellos, en aras no solamente de recoger las posibilidades que nos brinda cada situación para mejorar sus condiciones de existencia, sino también para modificar el sentimiento general del país y para cambiar esta mayoría por otra mayoría de izquierdas, y por eso nosotros, nuevamente, volvemos a decir que estamos firmemente convencidos de que en estas perspectivas, en estas necesidades, la unidad de los trabajadores es vital, la unidad de la izquierda es vital, la unidad de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras con las demás centrales sindicales de clase sigue siendo vital.

Por estas razones fundamentales es por lo que el Grupo Parlamentario Comunista ha mantenido, al no encontrar en el proyecto de Estatuto del Gobierno su enmienda a la totalidad, la enmienda de sustitución, y por lo que ha presentado el esbozo de esas grandes líneas que, como decía anteriormente, constan en el «Boletín de las Cortes». Es por esto por lo que el Grupo Parlamentario Comunista, naturalmente, no quiere hablar del voto, porque lo presupone y les deja, como es lógico, que ustedes obren en plena conciencia y, por supuesto, estamos convencidos de que también con las instrucciones que cada Grupo tenga dadas previamente. (Risas.) Gracias, señoras y señores.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, Señorías, trataré nuevamente de ser breve, ahora quizá más, puesto que la razón que nos convoca en este momento a la atención de Sus Señorías no es otra que la de repetir algo que en esta Cámara ya ha sucedido exactamente, puesto que se trata de votar de nuevo algo que ya votamos una vez, prácticamente, el día que el Grupo Parlamentario Comunista presentó a esta Cámara su proposición de ley del texto que hoy viene como alternativo al proyecto del Gobierno que se somete a la consideración de la Cámara. Dijimos entonces, y lo reduciré a escuetas líneas, que el proyecto del Grupo Comunista nos parecía inaceptable por ser retórico, por ser técnicamente malo y por ser estructuralmente anticonstitucional. No hay razón alguna para que un texto que no haya cambiado haya dejado de ser lo que era. Así, me ratifico en aquellas afirmaciones que nuevamente trataría de glosar, aunque no sea más que por respeto a la intervención del señor Camacho, que merece respuesta, como es lógico, de glosar lo que en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 2 de septiembre del año corriente se recoge de mi intervención y que, en definitiva, viene a referirse a los puntos básicos que, a mi modo de ver, supone la aportación innovadora del texto del Grupo Comunista respecto del texto del Gobierno.

El texto comunista pretende, como Sus Señorías conocen, fundamentalmente, hacer una serie de valoraciones de derechos individuales, introducir en el proyecto de Estatuto a los funcionarios públicos e incluir en el mismo la acción sindical.

Respecto de lo primero, casi sería prolijo tener que hacer una nueva valoración de la circunstancia que rodea el tema de los derechos individuales, pero, necesariamente, porque a lo largo de las connotaciones de la intervención que me ha precedido podría quedar en duda de alguien la verdadera dimensión y alcance del texto del proyecto del Gobierno, yo me atrevería a hacer un «flash» de lo que realmente dice el texto, que no es, evidentemente, lo que se dice que contiene.

Haciendo abstracción de lo que ya hemos referido respecto al tema del empleo, en lo que respecta a la jornada y a las vacaciones, el texto del Gobierno, comparado con regulaciones formales de otros países, resiste el parangón de sus homónimos europeos. Así en materia de jornada legal, Italia, Alemania y Holanda mantienen cuarenta y ocho horas; Bélgica cuarenta y cinco y Francia cuarenta. Y por lo que a vacaciones se refiere, Francia, Bélgica y Alemania regulan veinticuatro días; Italia y Países Bajos oscilan entre veinte y veintidós días; con lo cual Sus Señorías pueden comparar la maldad del proyecto o la incoherencia del mismo con respecto al medio en que se desenvuelve.

Por lo que se refiere al tema de las gratificaciones y horas extraordinarias, éste es otro punto que con frecuencia se usa para hacer una crítica fuerte del Estatuto. El Estatuto resulta más avanzado en cuanto que no es práctica legislativa, como Sus Señorías conocen, el reconocimiento de las gratificaciones en otros países. En Italia existe una paga de Navidad, extendida a los trabajadores manuales; en Alemania es costumbre abonar gratificaciones extraordinarias voluntariamente, por regla general en Navidad y vacaciones anuales, y en Francia existe un régimen de liberalidad, hasta tanto sean acordados los convenios colectivos, momento en que se convierten en obligatorias.

En cuanto a las horas extraordinarias, quedan limitadas a doce a la semana en Francia e Italia y, en cuanto a su retribución, lo son con un incremento que oscila entre el 10 y el 50 por ciento, según los casos, si bien es normal que se abonen con un 25 por ciento en el caso de Italia, Alemania, Bélgica y Francia.

Podríamos seguir haciendo una enumeración cansina, que Sus Señorías no van a querer aceptar, porque es un tema de fácil comprobación y de conocimiento público. Pero voy a referirme concretamente a lo que aquí se ha dicho con relación al despido, ya que una y otra vez seguimos escuchando que el Estatuto del Trabajador tiene un mecanismo, una fórmula de despido libre. Pues, señores, no tiene el Estatuto del Trabajador una fórmula de despido libre. Hay un despido cau-

sal, objetivado en sus circunstancias y sometido a la jurisdicción de los Tribunales competentes, con lo que no se está ante un caso de despido libre; en cambio, no se dice que en Italia, en su magnífico Estatuto de los Trabajadores, que está vigente, existe un despido libre para las empresas pequeñas, que pueden despedir sin más y sin derechos de indemnización ni reclamación ante la jurisdicción competente.

Yo querría decir ante Sus Señorías, en otro orden de cosas, que el deseo de incorporar a los funcionarios públicos al Estatuto de los Trabajadores, que mantiene el texto alternativo del Grupo Comunista, es algo que no tiene antecedentes en nuestra legislación, ya que, como Sus Señorías conocen, no estaba contemplado en la Ley de 1931, que los excluía taxativamente. El hecho de no traerlos aquí no se ha decidido en virtud de un capricho del Gobierno, ni es un problema de mayorías o minorías, derechas o izquierdas, sino que se debe a la Constitución. Esa Constitución que yo me felicito una vez más se haya dicho que es la Constitución de todos. Pues hagámosla de todos respetando lo que dice y aceptando que allí se establece que habrá un Estatuto que regule la función pública.

Respecto al ejercicio de la acción sindical, es la propia Constitución también la que remite a una ley orgánica la regulación de la libertad sindical; razón ésta por la que no es el Gobierno el que retrasa intencionadamente la Ley de Acción Sindical, y no la incluye aquí, no porque no quiera hacerlo, sino porque hay un mandato constitucional que dice que así tiene que ser. Vuelvo a repetir: si ésta es la Constitución de todos, seamos todos respetuosos con ella.

También se viene diciendo que el proyecto de Estatuto de los Trabajadores, tal como está, no vale porque no se ha negociado con nadie. Yo no he oído en la intervención que me antecede que aquel proyecto de Estatuto del Trabajador que en su día presentó el Grupo Comunista hubiese sido negociado con mi Grupo Parlamentario ni con nadie que al mismo pertenezca, por lo que no me explico cómo ahora causa tanta extrañeza que eso tampoco ocurra con relación a éste.

Se dice en una nota que se ha traído aquí

que la CEOE dijo en su día que en el Estatuto de los Trabajadores —¡albricias, señores empresarios!— se ha suprimido el ejercicio del derecho de huelga. Pues si eso es lo que le decía la CEOE a sus afiliados, si eso es lo que se trae aquí como constancia de lo que la CEOE pone en el Estatuto, me remito al criterio de Sus Señorías, puesto que el derecho de huelga, como saben, está recogido en el Estatuto.

Se ha dicho que este Estatuto confunde y es malo porque hace una valoración excesiva de la movilidad funcional. Quiero creer que esto ha sido una confusión de mi antecesor cuando ha dicho que la movilidad funcional es muy mala porque a ningún trabajador le gusta cambiar de empresa. Es ésta la primera vez que entiendo que la movilidad funcional supone el cambio de empresa. Creo que es una confusión, y como tal la acepto.

Y, en definitiva, también se nos dice que el Estatuto tiene todas las maldades del mundo, porque no ayuda al empleo, pero no se nos ha dado una sola razón ni explicación de dónde está el mecanismo mágico en virtud del cual el texto alternativo que el Grupo Comunista nos propone fuera a crear desde mañana una masiva afluencia de puestos de trabajo. Se critica el texto del Gobierno, que dice cómo lo va a conseguir (puede ser que se equivoque, pero dice claramente cómo lo pretende conseguir, y se somete al criterio de esta Cámara), pero, en cambio, se nos dice que ellos lo podrían conseguir mejor, no sabemos por qué procedimiento, porque no se alude a tal caso en ningún punto del Estatuto ni en la explicación que se nos ha hecho de él.

Finalmente vuelvo a decir a Sus Señorías que el mecanismo de las mayorías, de las minorías, la defensa de las posiciones de cada cual son muy respetables, pero yo entiendo que no es correcto, no es bueno —y lo digo con el máximo respeto, como siempre lo hago— que la intervención de ningún parlamentario tenga ese triste tinte de amenaza que siempre flota en la Cámara para augurar los peores males a quienes no sometan su decisión a los intereses que cada uno legítimamente defiende, pero que en definitiva no son más que intereses de cada parte. Digo esto por-

que si la democracia que ese panel representa, con los votos que Sus Señorías emiten libre y soberanamente, la representación legítima que aquí ostentan no merece más consideración que la de decir permanentemente, una y otra vez, que ésta no es la Cámara que representa a los trabajadores, y que lo que hagamos aquí va a tener entierro de tercera, yo me atrevería a decir que más o menos estamos dando la razón a Tocqueville, cuando decía que hay partidos que pretenden educar a los ciudadanos de su país para la eterna infancia, pero no para la madurez.

Nada más, y muchas gracias.

El señor CAMACHO ABAD: Para explicación de voto, para rectificación por alusiones, o para una segunda intervención, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones y no hay turno de rectificación, señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Se ha dicho que yo había amenazado. Después se ha dicho, por ejemplo, que yo he hablado de que el ejercicio del derecho de huelga... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Camacho, el tema está terminado.

Queda el turno de Grupos en estos momentos para fijar posiciones en relación con este debate. ¿Grupos que desean intervenir a este respecto? (Pausa.)

Han pedido la palabra los Grupos Socialistas de Cataluña, Socialista Vasco, Socialista del Congreso, Mixto, Minoría Catalana y PNV.

Corresponde intervenir en primer lugar al Grupo Parlamentario Socialista Vasco; pero el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, de conformidad con el artículo correspondiente del Reglamento, ha pedido cambio de turno con el Grupo Parlamentario Socialista Vasco. Por tanto, tiene la palabra, en primer lugar, el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y, en su nombre, el señor Fuertes.

El señor FUERTES FUERTES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Socialistas de Cataluña fija su posición respecto a la enmienda que a la totalidad presenta el Grupo Comunista: manifestamos que votaremos en contra. Entendemos que se trata de un texto que, además de abundar en generalidades e inconcreciones, aplaza la regulación de temas puntuales y vigentes, remitiéndolos al desarrollo futuro, recabando a la par el intervencionismo de los poderes públicos. Por ejemplo, y leyendo el proyecto que presenta el Partido Comunista, el artículo 2.º dice textualmente: «Los poderes públicos garantizarán eficazmente el derecho a un puesto de trabajo de acuerdo con la capacidad profesional de cada uno, fomentando una política de empleo que evite el paro y la emigración».

El artículo 4.º dice: «Los poderes públicos garantizarán el derecho a un salario suficiente para atender las necesidades del trabajador y de los familiares a su cargo».

El artículo 25: «El Fondo de Garantía Salarial garantizará y anticipará a los trabajadores el percibo de sus salarios, cotizaciones de aquél a la Seguridad Social, prestaciones sociales e indemnizaciones en los casos de insolvencia, quiebra o suspensión de pagos de la empresa».

Artículo 40: «Los poderes públicos garantizarán el derecho del trabajador a la formación y promoción profesional a lo largo de toda su vida laboral, mediante centros adecuados a cargo de la Administración y con la intervención de las centrales sindicales».

Opinamos, en consecuencia, y desde el punto de vista de la forma y técnica jurídica, que el proyecto de Estatuto del Grupo Comunista es un proyecto subdesarrollado y, por supuesto, muy inferior al que ha dictaminado la Comisión de Trabajo.

En cuanto a aspectos esenciales y de contenido, y refiriéndonos únicamente a una de las cuestiones centrales de nuestras discrepancias, rechazamos que el comité de empresa tenga el monopolio de la negociación colectiva, negándole esta facultad a la sección sindical. Nos parece una postura antisindical que no podemos aceptar los que

queremos afianzar y potenciar la conciencia organizativa de los trabajadores. El artículo 85 del dictamen de la Comisión es mucho más generoso, ya que ha legitimado al comité de empresa y a los delegados de personal para negociar; abre la posibilidad de que las partes determinen libremente la conveniencia de que sean las organizaciones sindicales quienes se responsabilicen de tal función.

Queremos decir que los socialistas somos también partidarios de que se negocie por arriba, por el medio y por abajo, pero no tanto por atrás, y por atrás fundamentalmente de las cortinas. No es ésta una cuestión baladí. Al contrario, de esto va a depender en parte que se estructure o no un movimiento sindical democrático en el que cada afiliado y cada órgano sindical asuma la responsabilidad que le corresponda. De no ser así, si no radica en el centro de trabajo el órgano primario del sindicalismo de clase, o se le concede un papel simplemente ornamental, la responsabilidad y capacidad decisoria se desplaza hacia las cúspides representativas. La concentración de poder y las tentaciones carismáticas de iluminados constituyen el más serio obstáculo para el desarrollo del sindicalismo de masas participativo y de responsabilidad colegiada que asuma el reto de la sociedad moderna.

Es una cuestión básicamente de modelo sindical, de diferente filosofía sindical, de diferentes formas y maneras de interpretar y entender el sindicalismo. No estamos planteando un antagonismo entre la sección sindical y el comité de empresa. Ambos deben ayudarse y complementarse. Fuimos los socialistas, y más concretamente la UGT, los pioneros en la defensa de los comités de empresa. No sería necesario refrescar mucho la memoria para recordar las confrontaciones dialécticas y las tensiones que se ocasionaron cuando formulamos la alternativa de los comités de empresa ante y frente los que se mantenían en la posición de no abandonar los puestos de jurados y enlaces del Sindicato vertical y en perspectivas ya de la ruptura sindical. Defendíamos, y defendemos, los comités de empresa por su gran utilidad para los trabajadores, por la labor complementaria con los sindicatos, pero nos oponíamos,

y nos opondremos, a que se debilite la acción de los trabajadores. Creemos que el sindicalismo libre y democrático es la mayor garantía en la defensa de las reivindicaciones inmediatas y el instrumento idóneo para conseguir una sociedad cada día más justa e igualitaria.

Los socialistas estamos en contra del mero oportunismo, demagogia o propaganda sectaria. Somos partidarios del realismo y de la acción seria y responsable, porque estamos plenamente convencidos de que ésta es la mejor manera de defender eficazmente los intereses de los trabajadores. Esta es una razón fundamental, señoras y señores Diputados, por la cual los socialistas vamos a votar clara y rotundamente en contra de la enmienda del Partido Comunista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para señalar la posición del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Nosotros votaremos en contra por razones sencillamente de oportunidad, y por considerar que no conviene cerrar el camino legislativo.

Pero lo cierto es que compartimos el que no estar de acuerdo no puede ser permanente motivo de acusación de irresponsabilidades, demagogias y sectarismos. Una característica fundamental de una Cámara debe ser la posibilidad de aceptar las discrepancias y el encaje democrático de las críticas, dentro de la concepción que los diversos Grupos puedan tener de este proyecto del Estatuto del Trabajador. Por ello creemos que no es ése el camino, de descalificaciones permanentes, con una serie de síntomas de rasgar-se las vestiduras cuando no coinciden las interpretaciones de unos con las de otros.

Nosotros, en su momento, nos opusimos al proyecto del Estatuto del Trabajador, cuando todavía no se habían introducido una serie de enmiendas al artículo 81 ni al 82, etcétera, que nos preocupaban enormemente. Evidentemente ha experimentado una serie de mejoras, pero también es cierto que ha experimentado una serie de elementos de

regresión que creemos es conveniente que en estas discusiones puedan mejorarse. Con el título I estábamos en disconformidad porque tenía una concepción individualista, con una descripción detallada a los derechos individuales que hará, como ha hecho ya en la Comisión, que dé la sensación de que cuando estemos discutiendo aquí, en la Cámara, el tema de los derechos individuales, más parecerá que estamos discutiendo un convenio colectivo que un marco de relaciones laborales. Coincidimos con la intervención de algún representante del Partido Socialista en el sentido de que tenía que contemplar una serie de derechos primarios y básicos, sin abundar excesivamente en el tema.

En cuanto al título II, nos parece correcto que se haya llegado a la Ley de Acción Sindical, porque tiene una especificidad, una singularidad propia.

Con relación al título III, nosotros mantenemos la posición de que éste puede suponer una subordinación absoluta a unos convenios marco, cuando se debe dar una prioridad a todo el proceso de negociación de abajo arriba.

Por ello, consideramos en síntesis que este Estatuto es rechazable, nos hemos abstenido en las posiciones anteriores y en este caso concreto votaremos en contra, en el ánimo de que este Estatuto pueda, a lo largo de las discusiones, con serenidad y un cambio de estilo, y quizá de actitudes, permitir buscar estas posibilidades de consenso, de acuerdo, entre todas las partes.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente y ejerciendo el permiso que tan amablemente el señor Camacho nos ha reconocido de votar en conciencia, nosotros vamos a votar no a su enmienda de sustitución. Y ello por tres razones elementales y sucintamente relacionadas. En primer término, porque si es cierto que todo proyecto de ley y toda ley tiene que tener muy en cuenta la realidad social a la que se dirige, es evidente

que este proyecto de ley tiene que ser especialmente sensible a esta necesidad y, por tanto, la preocupación parlamentaria debe ser el encaje del proyecto en la realidad social. Y como hoy por hoy, nosotros, y en democracia, no conocemos otro termómetro que nos relacione con la aceptación de esta realidad social que no sea el de las más amplias mayorías parlamentarias, es evidente que la tesis que se está defendiendo en el proyecto que se debate es hoy el texto que puede ofrecer más amplio consenso en la realidad social.

Una segunda razón es porque, con todas las discrepancias que en puntos concretos se puedan tener, hemos de aceptar que en libre juego de las enmiendas cada Grupo aporte sus mejoras al texto, e incluso debemos aceptar también —y éste es un punto fundamental— que las enmiendas pueden suponer mejoras cuando no son del propio Grupo Parlamentario. Por tanto, en este supuesto, quiero decir que si las mejoras se alcanzan a través de otros protagonismos, función democrática es aceptar la mayoría y aceptar, además, que la valoración global en su conjunto es la que decide el contenido y la eficacia del texto.

Un tercer punto es que si bien nuestro Grupo no participa del optimismo del señor Ministro sobre la capacidad del Estatuto de generar por sí solo este nuevo incremento de lugares de trabajo o de contratación de empleo, lo que sí es cierto es que dependerá de toda una serie de factores, factores económicos, de clima económico y de clima político. Pero de lo que sí estamos absolutamente convencidos es de que es una de las maneras de que en el año 1983 no nos encontremos con estos tres millones de parados, que no queremos ni aceptamos que puedan producirse. Una de las mejores maneras de conseguir ese número de parados sería que alguna importante fuerza sindical, desde ahora, protagonizase para este Estatuto un entierro de tercera.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Sagseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, Señorías, en el planteamiento del señor Ministro está clara toda su filosofía; lo que no está claro es el nombre que le da, la libertad y la autonomía que deja a las partes. Las partes tienen la autonomía que previamente les ha concedido un Estado de la gran oligarquía, un Gobierno de la gran oligarquía y en definitiva, naturalmente, el Estado de los dos contendientes: de la clase obrera, por un lado, y de la patronal. Es un Estado en el que uno se maniató de antemano, y para eso está el Estatuto, porque si no, sobra el Estatuto. Si dejamos en libertad, no vale la pena ni hacer Estatuto siquiera; se deja en libertad a los luchadores. Pero seamos realistas, no tratemos de ocultar lo que es evidente: este Estatuto es un Estatuto de la patronal —eso está clarísimo— contra la clase obrera.

Ahora bien, ¿qué ha pasado? ¿Por qué estas lamentaciones de los sectores de la llamada izquierda tradicional? Yo creo que evidentemente la culpa no es toda, ni muchísimo menos, de la UCD ni de la patronal. La patronal hace lo que puede, naturalmente, y la clase obrera debe hacer también lo que puede. Los trabajadores, la clase obrera, a mi entender, no por conseguir unas manifestaciones dos días antes de la celebración de este encuentro, no por hacer algunas muestras de desagrado, van a conseguir nada. Esto está claro en este momento.

No se puede realizar el pacto por la libertad como se hizo; no se pudo realizar el Pacto de la Moncloa como se hizo; no se pudieron abandonar ideologías; no se pudieron hacer concesiones, ni ideológicas ni políticas. Los frutos de esas concesiones ideológicas y políticas de la izquierda los está pagando hoy la clase obrera y de ellos se está beneficiando la UCD.

Naturalmente lo que decía el señor Roca es estupendo. Este es el encaje de un proyecto, de una realidad que tenemos que aceptar. Eso es lo triste, tener que aceptar una realidad que sabemos que retrocede a la clase obrera. Y aquí se ha dicho que esto no es un límite, sino que es un principio para después seguir luchando la clase obrera. Lo tristísimo para esa clase obrera es que sepa que hoy, gracias a la democracia, tiene que retrotraerse a épocas pretéritas en la conquista de derechos con-

quistados ya (como ha dicho algún compañero aquí) con sangre, con prisiones, con sufrimientos y con muchas otras cosas. Esto es lo tristísimo, que resulta que ahora, después de conquistar la democracia, nos encontramos peor, en algunos aspectos, que en tiempos del franquismo.

Esto, efectivamente, no se ha conseguido sólo por UCD. Eso está claro. La unidad ha sido siempre el motor de toda la Historia. Evidentemente cuando se afloja el contrario ocupa los puestos; el lugar no queda vacío nunca en la lucha de clases. La UCD ha hecho unas operaciones magníficas hasta el momento, pero desgraciadamente puede equivocarse. Ahí están los cálculos. Creo que con este Estatuto se está tocando fondo, y ahí está la falta de inteligencia de la UCD. En la lucha de clases hace falta inteligencia, si no se quieren entierros de tercera. Esa inteligencia consistiría en no haber tocado en absoluto lo que había sido conquista de la clase obrera durante tantos años, con tanto sufrimiento, con tantas cárceles, con tantas muertes. Eso ha sido una falta de inteligencia horrible que, indudablemente, la podemos pagar todos. Esa es la desgracia: que los errores aquí se pagan por todos.

Efectivamente, se está tocando fondo. Eso lo está notando la izquierda, que ve que cada vez tiene menos credibilidad.

¿Y en qué marco se ha hecho esto? Porque aquí se ha hablado de muchos artículos concretos, pero no se ha hablado de que este Estatuto surge en un marco muy concreto y determinado, de relanzamiento de la extrema derecha, de relanzamiento de todo lo más reaccionario de este país. (Risas.) Aquí estamos pagando esas consecuencias, y la clase obrera en primer lugar. No es para reírse. El relanzamiento de la derecha no es para reírse, porque frente al relanzamiento de la derecha vendrá el relanzamiento de la izquierda. ¿O es que se creen aquí ustedes que todo el monte es orégano? (Risas.) ¿Qué se creen, señores? Aquí los errores se pagan siempre.

En el contexto de una Ley Antiterrorista, que en esta misma sesión del Parlamento se pretende descarada y abiertamente prorrogar contra el derecho, contra la corrupción de una manera...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Sagaseta, aténgase al tema. Estamos hablando del Estatuto de los Trabajadores.

El señor SAGASETA CABRERA: Se da precisamente en el contexto de esos Presupuestos donde liberalísimamente se dedican la mayor parte de las inversiones reales a fondos de militares, a armamento, cuando se están necesitando por la clase obrera tantas cosas, cuando se están necesitando por los pueblos tantas cosas: viviendas, hospitales, el relanzamiento del trabajo. El paro, el desempleo continuo, eso se lo dejamos a Ferrer Salat, a la CEOE, para cuando quieran soltar las perras. Se lo dejamos a la Trilateral cuando quiera soltar las perras. Llevan ustedes muchos años esperando eso. Nosotros no esperamos de la patronal nada más que desafueros, está claro. No esperamos relanzamiento económico. Ese relanzamiento económico tendrá que hacerse con sudores y sacrificios de las capas populares.

Esto es lo que quería manifestar claramente. Negar ese liberalismo, ese falso liberalismo de que nos ha hablado el señor Ministro sobre las condiciones en que se crean hoy las relaciones laborales y las relaciones con los trabajadores. Eso es totalmente falso. Se ha creado un marco de acuerdos con los intereses de las clases poseedoras, repito, no sólo por culpa de UCD; es responsabilidad de aquellas personas que evidentemente tenían un prestigio, un ascendiente en la clase obrera, que hubiesen puesto hoy en pie, no en Asturias exclusivamente ni en Vizcaya, sino en todo el territorio del Estado español, contra eso que significa, no cabe la menor duda, un retroceso en las relaciones laborales.

En cuanto a esa teoría de no a la autonomía de la clase obrera de los distintos pueblos del Estado español, quisiera recordarles que la lucha de clases es universal y que en un sector de ese universo la clase obrera ya está en el poder y no tiene que estar pidiendo a la patronal nada. Hay unos sectores que están más avanzados y otros más retrasados, y siempre tendremos que recordar que lo que quiere la patronal es rebajar a los mínimos vitales la lucha de la clase obrera, y siempre tendremos que recordar aquel grito histórico que, durante tantos años en el período fran-

quista, decía de seguir el ejemplo de Asturias. Asturias fue en un momento determinado la locomotora que arrastró a la clase obrera a la lucha por la conquista de elementales derechos. Esto puede pasar en un nuevo período histórico, y Vizcaya y Cataluña pueden hacerlo también, y un día Andalucía, porque de todos los pueblos cabe esperarlo, porque los pueblos tienen un fondo y ese fondo se está tocando con este Estatuto.

No era una amenaza lo que hacía el señor Camacho sobre el entierro, es simplemente una simple previsión más o menos científica. (Risas.) Existe la previsión científica de que toda acción produce una reacción. Si ustedes no comprenden eso, ustedes no comprenden que han tocado fondo con este Estatuto, y prueba de eso es que por primera vez hay una huelga general en Vizcaya y en Asturias, y quizá dentro de poco volvamos a los tiempos del franquismo para seguir el ejemplo de Asturias y Vizcaya, para que los señores de UCD no se sigan creyendo los amos absolutos de esta tierra tan dolorida durante tantos años y que han tratado de una manera poco inteligente. Si no, el tiempo lo dirá. Con ocasión del terror policial, del terror de la derecha, ya se han conseguido algunos retrocesos en ciertas y determinadas organizaciones políticas.

Y nada más, señores.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Piñar.

El señor PIÑAR LOPEZ: No contesto a implícitas alusiones. No voy a emplear ningún lenguaje altisonante.

Brevemente, entiendo que el Estatuto de los Trabajadores debe ser reelaborado, y por razones, naturalmente, distintas a las que han sido expuestas por los enmendantes.

Para mí, este Estatuto debe ser reelaborado, porque es lesivo para los trabajadores por cuenta ajena, sean o no obreros manuales; porque trata de monopolizar las negociaciones de carácter laboral con ciertos sindicatos; porque no contribuye a superar la crisis de la empresa y la posible bancarrota nacional; porque no va a resolver ni siquiera parcialmente el problema agobiante del paro; porque dero-

ga, como aquí se ha preconizado por el Secretario General del Partido Comunista y por mi compañero del Grupo Mixto, señor Sagaseta, muchas de las cotas logradas por los trabajadores en el ordenamiento jurídico del régimen anterior y, en suma, porque el proyecto de Estatuto de los Trabajadores es en el fondo un «Contrafuero del Trabajo».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Redondo.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, deseo en nombre del Grupo Socialista de Euskadi fijar las posiciones de los socialistas vascos en lo referente al proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, documento tantas veces mentado, tan poco leído y aun menos conocido.

Este debate se enmarca en una situación fluida a la que voy a permitirme hacer una breve referencia, para situar debidamente los criterios defendidos por los socialistas cara al Estatuto de los Trabajadores.

Siguiendo nuestro habitual comportamiento coherente, tanto en el campo sindical como en la acción político-parlamentaria, los Grupos socialistas tratan y tratarán siempre de llevar una política de oposición, seria, dura y responsable, sin ninguna concesión a la derecha, sin caer con ello en los maximalismos y en la demagogia que parece estar cundiendo en ciertos sectores de la izquierda conservadora. Demagogia que nos preocupa, por lo que supone un nuevo factor a añadir a la grave crisis económica con su incidencia en el campo político-social. A añadir al terrorismo, al disfrazado independentismo de ciertos partidos nacionalistas y a una extrema derecha cada vez más agresiva.

Todos estos factores confluyen en una situación ya tremendamente delicada que puede poner en peligro la estabilidad del proceso democrático de nuestro país.

Hemos visto cómo del proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, que nos ocupa hoy, se han dicho las cosas más diversas, dispares, contradictorias e inciertas.

Hemos visto desatarse auténticas campañas de agitación basadas en inexistentes despidos

libres, en un supuesto vacío de contenido de las facultades de los Comités de empresa, en falsas extinciones de contrato por baja de enfermedad, embarazo, servicio militar, huelga, etcétera, y, en una clara manipulación de este Estatuto, decirse del mismo que impide a las partes representativas negociar a nivel de nacionalidades, mermando así las cotas de autonomía del Estatuto de Euskadi.

Con todo esto no creo salirme del terreno de la fijación de posiciones, sino más bien intentar enmarcarla en su exacto contexto.

Hemos visto, y no en extraña amalgama, sino por razones objetivas de tipo partidista, manifestaciones en las que participaban conjuntamente quienes apoyan el rapto de Javier Rupérez y quienes lo condenan, quienes vitorean a ETA y quienes repudian a ETA.

Hemos escuchado gritos de «ETA, metralletas», junto con otros como «No al despido libre» y «Vivan los Comités de Fábrica».

Hemos visto y oído los «slogans» más dispares. Militantes de partidos independentistas con militantes de partidos nacionalistas interclasistas, junto a militantes de un partido que se dice de clase y de ámbito estatal, todos ellos pidiendo las mismas reivindicaciones. Pedían conjuntamente un marco independiente de relaciones laborales para cada nacionalidad, para cada región, y ello fuera de lo que pudiera ser el marco general, intentando de tal forma fragmentar el movimiento sindical, parcelando a los trabajadores. En una palabra, intentando romper su unidad de clase.

Hablar de la lucha de clases en el marco autónomo, no sólo es una herejía bajo el punto de vista de clase, sino que es una demostración clara del más puro reaccionarismo. No podemos permitir que los límites territoriales de las autonomías puedan romper la solidaridad de los trabajadores a nivel de todo el Estado. De ahí que no podemos estar de acuerdo con el hecho de que en cualquier Comunidad Autónoma pueden existir unas relaciones laborales desvinculadas e independientes de las que existen en todo el país.

El artículo 149 de la Constitución española establece que la legislación laboral es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidad Autónoma. Ello impide a cualquier Gobierno autonómico legislar en materia laboral y, con-

secuentemente, en el campo de las relaciones laborales. Por ello, cuando se habla de un marco autónomo de relaciones laborales en alguna nacionalidad o región, hay que señalar con absoluta claridad que un marco de esta naturaleza sólo puede ser el resultado de un compromiso entre las fuerzas sociales —empresarios y trabajadores—, compromiso que sólo puede ir en la dirección de adaptar la legislación estatal a las peculiaridades y características existentes en la comunidad, pero respetando dicha legislación y sin desvinculación con respecto a la misma.

Nada en absoluto en los artículos 81 y 82 del título III impide la plena autonomía de las partes representativas en las Comunidades Autónomas.

Reitero otra vez que la participación a la convocatoria de huelga y manifestación en Euskadi de tan variopintas organizaciones nos ha parecido casual; tiene motivaciones partidistas: el tratar de imponer un determinado modelo sindical, pretendiendo asimismo romper, como ya he dicho, la unidad de los trabajadores, dividiéndolos en función de los límites territoriales de sus Comunidades Autónomas. Tiene, en definitiva, una base común que es la demagogia.

Quizá los Grupos Parlamentarios Socialistas estamos en condiciones de denunciar tanta demagogia, por lo que han tenido que aguantar los compañeros de la UGT y del Partido Socialista en las fábricas, en los tajos y en las oficinas; por los insultos y vejaciones que han tenido que soportar desde el mismo momento en que los socialistas nos hemos encarado al tema con responsabilidad y coherencia.

Parece que hemos vuelto a pasar, en algunos casos, de camaradas en las relaciones municipales, de camaradas en el desarrollo de las Leyes Orgánicas, de camaradas en la profundización del proceso autonómico, a social-fascistas en el marco del Estatuto de los Trabajadores, y esto nos recuerda, lamentablemente, la mejor época estalinista, y es una contradicción que no se puede mantener. (Rumores.)

Pero los socialistas tenemos la fuerza que nos da el que desde el primer momento, y de esto hace ya muchos meses, nos posicionamos rechazando radicalmente el proyecto de Esta-

tuto de la UCD y el Gobierno. Este se presentaba a las Cortes como un estatuto literalmente al servicio de la derecha, para, desde ahí, controlar al movimiento obrero. Lo rechazamos por lo que tenía de reaccionario, de inadmisibles, de lesivo para los intereses de los trabajadores.

Los socialistas tenemos la fuerza que nos dan los esfuerzos desarrollados para transformar este Estatuto en un Estatuto que no es el nuestro, que no nos entusiasma a pesar de los cambios sustanciales que hemos conseguido, y ello, hay que decirlo, fundamentalmente, a partir de las negociaciones que mantuvimos entre la UGT y la CEOE, así como por la labor dura y tenaz de los socialistas en la Comisión de Trabajo.

Pese a todo, consideramos que este Estatuto, tal y como ha salido de la última redacción, habrá de seguir siendo mejorado en el presente Pleno, mejora que intentaremos conseguir, con perseverancia, con dureza si es necesario, pero sin demagogia. Eso sí, sin falsear lo que realmente es el Estatuto, sin dar una imagen distorsionada, y sin amenazar con abandonar el hemiciclo, como ya hicieron algunas Señorías en la Comisión de Trabajo.

En su día ya manifestamos nuestra discrepancia con el proyecto de Estatuto del Gobierno, tanto por su estructura como por su contenido. Para el Grupo Socialista era evidente la necesidad de un Estatuto circunscrito exclusivamente a los derechos y deberes de los trabajadores, mientras que los demás contenidos debieran haber sido desarrollados en otras tantas leyes como la de Representación de los Trabajadores en la Empresa, de Negociación Colectiva, de Conflictos Colectivos, de Derecho de Huelga, de Libertad Sindical. Esta serie de leyes era la que, a nuestro juicio, iba a conformar debidamente el marco democrático de relaciones laborales, y a ello obedecía nuestra enmienda estructural. Por ello nos manifestamos contra el proyecto de UCD, y asimismo nos manifestamos contra el proyecto del Partido Comunista, por su estructura, en gran parte semejante a la del proyecto del Gobierno, y por su propio contenido, que iba contra corriente de nuestra filosofía sindical. Eran

dos proyectos con una gran semejanza. Aunque el del PCE, justo es reconocerlo, fuera socialmente más avanzado, sin embargo respondía a un modelo sindical idéntico. En ambos proyectos los Comités de empresa constituyen una parte importante de la acción sindical y ello configuraba un modelo sindical semejante.

En realidad lo que ha girado y gira en torno a este Estatuto de los Trabajadores son dos concepciones diferenciadas del modelo de relaciones laborales. Se está discutiendo la naturaleza, el contenido y los límites de las relaciones laborales; se están discutiendo los cauces de la acción sindical, es decir, la representación de los trabajadores a través de los Comités de empresa o de Secciones sindicales; se está discutiendo el papel del Estado en las relaciones sindicales. Las alternativas expresan concepciones diferentes sobre el modelo de sociedad, partiendo de hábitos contraídos durante el régimen franquista, y de motivaciones ideológicas. Esto se polariza en torno a la polémica «Comité de empresa-Secciones sindicales». Al final lo que se pretende por parte de algunos es sustituir un paternalismo de derechas por un paternalismo de izquierda.

Esta postura, además de ambivalente, porque igual puede denotar un conservadurismo de derecha que de izquierda, trae consigo una defensa de la legislación anterior, a la que siempre se toma como punto de referencia para valorar y rechazar este Estatuto. Una defensa del intervencionismo de la Administración, con la consiguiente invasión por el Estado de todos los campos propios de la acción sindical, que deforma la práctica sindical desde el momento que la Administración controla la negociación colectiva a través de laudos y otros tipos de resoluciones administrativas. Este modelo implica una legislación minuciosa, abrumadora, de máximos, en detrimento de la acción sindical de clase, y de defensa de un paternalismo legislativo que origina la mutilación de la verdadera actividad sindical. En definitiva, este modelo laboral se corresponde necesariamente con un modelo político paternalista, estatalista, antidemocrático y anti-sindical. Yo diría que es una extraña amal-

gama de comunismo-gironismo a la cual estamos tan habituados. (*Rumores.*)

Nosotros, los socialistas, hemos defendido el desarrollo progresista del programa laboral contenido en la Constitución de 1978, persiguiendo como una necesidad imperiosa la liquidación de la legislación franquista falsamente proteccionista. Hemos luchado coherentemente, y no sólo de palabra, por el abandono de todas las formas de paternalismo y tutela sobre la clase trabajadora, y para ello no hemos reparado en sentarnos con la otra parte social. Pensábamos que ése era el camino para una central que pretendiera estar a la altura de lo que exige una nueva etapa histórica.

Hemos pretendido dinamizar la vida sindical reduciendo la injerencia del Estado al mínimo posible; hemos intentado abrir amplios cauces de libertad para los procesos de negociación colectiva, enriqueciendo su contenido a la totalidad de las condiciones bajo las cuales se trabaja y no sólo las condiciones económicas; hemos defendido el necesario reconocimiento de los medios de presión de los trabajadores, la debida protección al derecho de huelga y el no reconocimiento del «lock-out»; hemos perseguido una plena legalización de la acción sindical en la empresa a través del reconocimiento de las Secciones sindicales como célula primaria de la democracia sindical y como un instrumento de organización solidaria de la clase trabajadora. Y en cierta medida podemos decir que hemos conseguido impregnar de esta filosofía sindical al Estatuto de los Trabajadores tal y como se presenta hoy a las Cortes, aun cuando parezca obvio recordar que el dictamen de la Comisión de Trabajo es el resultado de una determinada relación de fuerzas parlamentarias, hecho que no puede desconocerse.

Por ello, reiterando que no es nuestro Estatuto, que no es un Estatuto socialista, tampoco es el mismo Estatuto que llegó a la Comisión de Trabajo y que ha sufrido cambios sustanciales.

El título I nos merece una serie de reparos técnicos y sindicales, aunque lejos de cualquier catastrofismo.

Nos proponemos superar en el Pleno las

insuficiencias manifiestas del título I, y en este sentido van 18 de las 19 enmiendas presentadas por nuestro Grupo a dicho título.

Sería justo señalar algunos aspectos positivos del título I, que han mejorado el proyecto inicial en el terreno de los derechos individuales básicos, asumiendo algunas de las reivindicaciones de las Centrales en los debates de la Comisión de Trabajo.

Pero aun así, todo lo conseguido nos parece insuficiente.

Algunos temas han sido demagógicamente utilizados, como el tema del despido.

Es cierto que no hemos conseguido lo que pretendíamos. Por ello seguiremos en nuestro intento de mejorar el texto en el transcurso del Pleno a través de las enmiendas mantenidas por los Grupos Socialistas.

En cuanto al título II, y siempre, como digo, fruto de una acción persistente en la que muchas veces nos hemos visto solos frente a la demagogia de unos y la cerrazón de los otros, se abre el paso a una mayor representación sindical en las empresas.

Contra determinadas campañas destinadas a confundir a los trabajadores, hemos de puntualizar que el nuevo texto no vacía de contenido a los Comités de empresa. Se mantienen íntegras las competencias del Comité de empresa reconocidas en la legislación anterior. Es más, se amplían los contenidos de los Comités de empresa a terrenos fundamentales como la formación profesional, las sanciones, los expedientes de regulación de plantilla, la seguridad e higiene en el trabajo, y, por fin, se introducen nuevas competencias para determinados aspectos (vacaciones, registro de los trabajadores, fusiones de empresas, gestión de obras sociales, modelos de contratos y finiquitos).

Con esto queda perfectamente demostrado que los Comités de empresa, lejos de haber perdido facultades, y haber sido vaciados de contenido como algunos pregonan, han recibido un tratamiento adecuado en el Estatuto; pero, eso sí, han dejado de tener el monopolio de la acción sindical. No está en nuestro ánimo plantear la alternativa Comité de empresa o Secciones sindicales. Nosotros hemos venido reclamando el reconocimiento y la legitimación de las Secciones sin-

dicales, porque pensamos que deben coexistir con los Comités en el seno de las empresas, según lo garantiza el Convenio 135 de la OIT, vigente en España y tal como lo ha ido imponiendo la práctica sindical en el resto de Europa.

En España, el hecho de que los Comités asumieran la totalidad de las funciones que tradicionalmente corresponden al Sindicato, no es sino —y que queda claro— una herencia más del franquismo y de la inexistencia de la vida sindical de clase que lo caracterizó.

Nosotros pretendemos, simple, pero firmemente, poner las cosas en su lugar terminando con el monopolio negociador de los Comités en la línea abierta por el artículo 59 de forma que se reconozca el hecho sindical ya recogido en nuestra Constitución.

En cuanto al título III, nos parece globalmente bueno y progresista. El texto original del proyecto pretendía conservar una serie de canales para la intervención de la Administración, en detrimento de la autonomía de las partes negociadoras. Admitía la posibilidad de convenios de franjas profesionales; mantenía los convenios colectivos como conjuntos cerrados y sólo reconocía parcialmente «el hecho sindical» manteniendo el monopolio de los Comités de empresa en la negociación colectiva de empresa.

Las enmiendas del Grupo Socialista han permitido eliminar de lleno la intervención de la Administración, potenciando la autonomía de las partes, reconocer plenamente el hecho sindical, ya que se asigna el protagonismo de la negociación de ámbito superior a la empresa a los Sindicatos representativos y se admite en determinados supuestos la negociación a nivel de empresa a las Secciones sindicales mayoritarias. También se ha conseguido abrir la posibilidad de articular convenios de ámbitos distintos.

A nuestro juicio, esta articulación mejora los resultados de la negociación colectiva, profundiza la solidaridad de clase y extiende los beneficios de dicha negociación a ámbitos que actualmente carecen de él.

Del fondo de los debates en torno al Estatuto de los Trabajadores surge la idea de que la clase trabajadora española tiene hoy día

que optar entre dos vías: o bien seguir por inercia en una línea que fija máximos por vía legal, que a su vez son constante y sistemáticamente infringidos por los empresarios, o sentar las condiciones objetivas para fortalecer el protagonismo de las centrales sindicales.

A los trabajadores no nos valen de nada unas leyes inmejorables en el papel, pero que la correlación de fuerzas imposibilite su creación real. Lo fundamental, y ése ha sido el eje constante de nuestra batalla en torno al Estatuto, es conseguir de una vez unos cauces legales que garanticen el ejercicio de una actividad sindical potente.

En este país se está a veces demasiado imbuidos del paternalismo franquista; de ahí una serie de falsas polémicas que corren el riesgo de confundir peligrosamente a los trabajadores.

Los ejemplos europeos nos muestran que donde la jornada laboral legal se sitúa en cuarenta y dos horas y media, la jornada real está en las treinta y nueve o cuarenta horas, debido, exclusivamente, a la presión de las centrales sindicales. Esto nos lleva a una reflexión. No interesa para nada a la clase trabajadora que las leyes establezcan en sus más mínimos detalles una serie de derechos susceptibles luego de ser continuamente transgredidos. Lo que sí interesa a esta clase trabajadora es que se le reconozca un protagonismo real, a través de sus órganos de representación, ya que si no, a pesar de lo que diga la ley, habrá despido libre, habrá jornadas que exploten a los trabajadores más allá de los límites admisibles.

Terminaría diciendo que unidad en la demagogia, no. Unidad bajo una perspectiva totalitaria, no. Yo creo que este Estatuto de los Trabajadores, si queremos defender los intereses de los trabajadores, necesita, y fundamentalmente de los partidos de izquierda, una gran responsabilidad, para así conquistar una posición de clase que nos permita ir avanzando hacia futuras conquistas.

Con realismo, y teniendo en cuenta los intereses de los trabajadores, podemos conseguirlo.

Si se actúa con demagogia, estaremos pres-

tando un flaco servicio a la clase trabajadora.

El Grupo Socialista rechaza la enmienda de sustitución.

Muchas gracias.

El señor CARRILLO SOLARES: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones, señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Perdón, señor Presidente. Soy el portavoz de un Grupo Parlamentario que ha sido aludido como «comunista-girónista». Por consiguiente, hemos sido aludidos gravemente y, en medio minuto, quisiera contestar a esa alusión.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Carrillo. Las alusiones, como sabe, son alusiones a personas. El Diputado que sea aludido personalmente, «sobre su persona», dice literalmente el artículo 61. Aquí se está desarrollando un debate en el que, a juicio de la Presidencia, cada Grupo Parlamentario está teniendo posibilidad de exponer con amplitud sus posiciones, y le recuerdo que es un debate pòrtico, sobre la totalidad de los Estatutos, de los que van a tener lugar en días sucesivos.

El señor CARRILLO SOLARES: Si me hubiera permitido contestar a la alusión, hubiera empleado mucho menos tiempo del que Su Señoría ha usado. (*Rumores.*)

Quiero contestar a una alusión que es muy concreta, no a mí personalmente, pero sí a un Grupo Parlamentario y, por consiguiente, a mí que soy su portavoz.

El señor PRESIDENTE: No es un problema de tiempo, sino de que respetemos las normas reglamentarias.

Vamos a pasar, señor Carrillo...

El señor CARRILLO SOLARES: Yo considero que en este caso la Presidencia no ampara los derechos de un Grupo Parlamentario. Yo no le pido más que medio minuto y Su Señoría no quiere darlo.

El señor PRESIDENTE: Señor Carrillo, éste es un debate que o lo mantenemos en los términos en que está estrictamente reglamentado o se puede multiplicar en sus incidencias.

Le repito, señor Carrillo, que este debate es un debate pòrtico de los que van a tener lugar en sucesivos días en que los Grupos Parlamentarios podrán pronunciarse respecto de las distintas cosas que se vayan sucediendo. Pero este debate vamos a respetarlo en los términos en que reglamentariamente está establecido.

El señor CARRILLO SOLARES: Insisto en que Su Señoría ampare los derechos de un Grupo Parlamentario que ha sido injuriado hoy en esta Cámara. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Siéntese, por favor, señor Carrillo.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el señor González Márquez.

El señor CARRILLO SOLARES: Que conste mi protesta por la actitud de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Constará.

El señor GONZALEZ MARQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a veces resulta difícil intervenir sin responder a lo que ocurre en el tiempo y en el espacio a lo largo de meses.

Yo querría decir, quizá interpretando correctamente las palabras que ha pronunciado mi compañero Nicolás Redondo, que no ha habido referencia a Grupo alguno, sino a determinadas actitudes. No voy a entrar en la réplica, aunque a veces uno siente la necesidad de hacerlo, a eso que ocurre dentro y fuera de la Cámara a lo largo de una serie de meses. Sólo quiero contribuir con una serie de reflexiones, en el pòrtico, como dice el señor Presidente, de este importante debate, a lo que es nuestra posición en torno al Estatuto de los Trabajadores.

Como no quiero tampoco caer en ningún tipo de descortesía parlamentaria, haré una

mutación de una famosa frase de Azaña, que afirmaba que a un responsable político se le puede admitir que no sepa hablar, lo que no se le puede permitir es que no sepa de lo que habla. Yo diría algo más, porque en torno a este debate se han producido, no digo aquí, sino en estos meses, muchas afirmaciones que no son exactas o que son tendenciosas. Diría que menos se puede permitir que, sabiendo de lo que se habla, se diga algo distinto de lo que se sabe.

Ha habido errores del Gobierno en el planteamiento del Estatuto. Yo voy a recordar al menos cuatro errores del Gobierno que pueden tener importancia. Uno, que el Gobierno presenta un Estatuto de los Trabajadores, yo creo que tarde, no por el contenido de lo que debería ser el Estatuto de los Trabajadores, que es un mandato constitucional, sino por el contenido del proyecto de la ley, que trasciende con mucho del concepto de Estatuto de los Trabajadores, concepto en el que no se ha entrado ni una sola vez, creo, con rigor, aunque ha tratado de expresarlo claramente mi compañero Vida, y ha dicho qué es un Estatuto de los Trabajadores.

Lo que ocurre es que después del comienzo de este período de democracia se ha producido en el país un vacío de relaciones industriales; se ha producido una confusión legislativa y se ha producido una serie de vacíos que no se han llenado y que al final se han tratado de llenar, pero no a tiempo, creando una situación de zonas de nadie, zonas de confusión enormemente peligrosas. Se debería haber escalonado la legislación y no haber introducido en este texto lo que son relaciones individuales de trabajo. Sé que el Ministro conoce perfectamente lo que es fundamentalmente un sistema o una ley de relaciones industriales, y lo que es, por otra parte, un Estatuto de los Trabajadores. No se hubiera introducido esa confusión. Naturalmente, esa confusión, a mi juicio, no ha sido sólo desde el punto de vista simplemente del análisis del Gobierno. También en el proyecto de Estatuto, dicho con todos los respetos, que presentaba el Grupo Parlamentario Comunista, existía esa confusión y se ha expresado esta noche diciendo que el Estatuto de los Trabajadores es la Constitución de los Trabajadores.

No es exactamente eso. En todo caso, el concepto de Estatuto de los Trabajadores, si es que hablamos de conceptos idénticos, es justamente lo que decía el compañero Vida: la traslación de los derechos cívicos de los trabajadores al ámbito de la empresa. No dejar frenados esos derechos que se reconocen a los trabajadores en la Constitución, en la puerta de la fábrica. Esa es la esencia del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, hay un primer error del Gobierno en el planteamiento del Estatuto de los Trabajadores.

Ese error conlleva el segundo, que es una mala estructura del Estatuto de los Trabajadores, que hace que valoraciones que aparecen como de globalidad del Estatuto tuvieran que hacerse parcializando esas valoraciones. Evidentemente, en el título I —tercer error— se han cometido algunos errores que nos conducen a un resultado lamentable, a un resultado que lleva a algunos parlamentarios a reivindicar las excelencias del franquismo. Y esto puede ser grave, porque me parece que no había ninguna necesidad, y se puede corregir en el desarrollo del debate.

Hay algunos techos individuales de derechos que han sido disminuidos en el Estatuto, a mi juicio, gratuitamente. Es decir, que permiten decir que había situaciones que eran mejores en la legislación franquista que en la actual, cuando la experiencia de muchos años demuestra que eso no es cierto, aunque lo fuera en la letra de la ley, cosa que nadie puede negar. Aunque lo fuera en la letra de la ley.

Hay un cuarto error, que me van a permitir que les diga que es quizá no haber aprovechado suficientemente —error que tal vez se extienda a otros Grupos— una posibilidad de negociar (y nadie debe asombrarse de esta expresión de negociar) las diferencias que había para el debate de esta semana. Y creo que no oculto la verdad ni falseo la realidad cuando afirmo que en las conversaciones mantenidas ayer con el Grupo Parlamentario Comunista había un grado de aproximación considerable, lógicamente, salvando diferencias de concepción que también son respetables.

Yo esta tarde he oído aquí intervenciones en contra del Estatuto desde concepciones totalmente distintas, una de potenciación de la

representación sindical en la empresa, es decir, de la que trata de introducir como reconocimiento la propia UGT, y otra de reconocimiento prácticamente en exclusiva —en las afirmaciones de esta tarde, no en lo que ha sido la conversación— de los Comités de empresa como único instrumento de representación y defensa de intereses. Por consiguiente, creo que se podía haber llegado a un acuerdo. No había distancias. Es decir, este Estatuto en el debate del Pleno podría haberse mejorado en lo que podría separar las distancias y haber resultado un Estatuto aceptable para todos. En eso coincido con algunas afirmaciones que ha hecho el señor Ministro de Trabajo.

El Estatuto de los Trabajadores que estuviera hecho por una parte de esta Cámara —la que fuera— «a fortiori», sería un mal Estatuto de los Trabajadores que no satisfaría a la otra parte de la relación. Y hablo de Estatuto de los Trabajadores refiriéndome al proyecto de ley, no a lo que el concepto Estatuto de los Trabajadores entraña, que es una cosa totalmente distinta. Por eso tendría que ser relativamente satisfactorio para cada uno. El terreno para recorrer ha sido corto, muy corto. Y yo me siento en la obligación de decir que sigamos siendo coherentes y que, como el terreno es corto —el señor Ministro sabe perfectamente que estoy afirmando algo que es cierto—, hagamos un esfuerzo en los próximos días para que este terreno corto que nos distancia se cubra, y hagamos un Estatuto de los Trabajadores aceptable para todos. Este es un llamamiento a la cordialidad que recoge, en alguna medida, una demanda de negociación reiterada numerosas veces aquí esta tarde.

No obstante, querría hacer una pequeña referencia a lo mucho que se ha hablado durante toda la sesión de la historia pasada y de las luchas del movimiento obrero. Efectivamente, aquí se parte de una legislación totalmente individualista que desconoce todos los derechos colectivos, es decir, todas las aspiraciones colectivas, toda la autonomía colectiva de los trabajadores —insisto, de los trabajadores—, porque la autonomía colectiva de los empresarios estaba reconocida «de facto» y «de jure»; o sea, los empresarios tenían sus Cámaras de Comercio, que eran

prácticamente las asociaciones patronales, en tanto que los trabajadores tenían que limitarse a utilizar los sindicatos —mal llamados verticales, pero sigamos utilizando lo del verticalismo, porque también eran verticales—, tenían que limitarse a utilizar esos sindicatos en común con los propios empresarios. Por tanto, había una limitación clarísima de la autonomía colectiva para los trabajadores, que se mostraba en la Ley de reglamentación del trabajo, del año 1942, absolutamente paternalista y que, además, establecía techos máximos y mínimos.

Y toda esa filosofía, todo ese concepto empresarial del régimen anterior se empieza a quebrar, por la lucha de los trabajadores, en el año 1958. Tres meses después de unas grandes y ampulosas declaraciones de un Ministro de entonces, hablando de la maldad de la negociación colectiva, que llevaba a Europa a la pérdida del liberalismo y del marxismo, y no sé cuántas cosas más, en abril de 1958 no se tiene más remedio que reconocer que hay intereses contrapuestos, que hay que negociar, y surge la Ley de Convenios Colectivos. Pero como se estaba totalmente cerrado a esa realidad de la autonomía organizativa del movimiento obrero, cada vez más poderosa, una vez que se abre la puerta a la negociación colectiva en el año 1962, no se tiene más remedio que regular los conflictos colectivos por decreto; no por una ley, ya que ni siquiera mereció aquel rango en las pasadas Cortes, sino por un decreto en el año 1962. Era imposible no reconocer que no sólo había contraposición de intereses, sino que esa contraposición de intereses generaba conflictos abiertos, es decir, huelgas. Y se trataba de controlar y encauzar esas huelgas a través de un decreto que era fundamentalmente punitivo en relación con las huelgas, pero no tanto como el Código Penal, que crea, a partir de ese decreto, el delito laboral de huelga. El delito penal subsiste hasta el año 1965, y una nueva conquista de esa presión de los trabajadores hace que desaparezca esa legislación punitiva en el Código Penal contra las movilizaciones, contra las huelgas, en definitiva contra la potenciación cada vez mayor del movimiento obrero, que se dinamiza justamente por el proceso de crecimiento industrial de España en los años 60.

Sólo quería dar unos brochazos de qué era lo que había pasado con el movimiento obrero, de cuál ha sido el sufrimiento que hemos tenido que soportar en las reivindicaciones de los trabajadores para, de paso, también tocar un concepto contra el que no estamos, que son las negociaciones colectivas en unidades inferiores a las del acuerdo marco, siempre que se excluya la división en el seno de la empresa por parcelas o grupos de trabajadores, contra lo que sí estamos, y lo debemos decir desde el principio.

No estamos contra eso, pero hemos tenido una experiencia, como la han tenido muchos de los Diputados que han intervenido aquí antes que yo. Sólo cito una. En la Magistratura de Trabajo de Sevilla, con una población laboral aproximadamente igual a la de la Magistratura de Trabajo de Bilbao, había siete veces más expedientes que en esta última, a principios de los años 70. ¿Cuál era la razón fundamental? Una muy simple: los trabajadores del País Vasco tenían un grado de organización sindical y una potencia sindical, y debo decir que la patronal un hábito de negociación con los trabajadores, que hacían que la inmensa mayoría de los conflictos que se producían se negociaran «de facto» entre trabajadores y empresarios, quitándole a la Magistratura de Trabajo la competencia para conocer de todos esos conflictos, que no iban a ella porque se había llegado a un determinado acuerdo. En la Magistratura de Trabajo de Sevilla se multiplicaban los expedientes; y no sólo se multiplicaban, sino que quiero recordar que, cuando se habla de reivindicaciones pasadas, eran totalmente desiguales las actitudes de los Delegados de Trabajo, de los Magistrados, según fuera el lugar donde se producían los conflictos y las confrontaciones; de tal manera que había desde cinco días por año de antigüedad en la empresa de indemnización por despido hasta treinta días por año, y a veces más, en los expedientes de no readmisión.

Esa era nuestra realidad, una realidad verdaderamente lacerante, tremendamente insoportable dentro de un Estado fuertemente proteccionista con los derechos individuales en la letra de la ley, para dejar después al arbitrio del mercado, supuestamente libre o

protegido, lo que era en realidad la defensa eficaz de los intereses de los trabajadores.

Hemos luchado durante mucho tiempo por la libertad sindical, la cual implicaba una triple dimensión que nadie discutía, aunque algunas veces se puso en cuestión cuando se trataba de liquidar los sindicatos anteriores y volver a montar una estructura sindical desde esa concepción de la libertad sindical en un triple sentido: libertad para afiliarse a un sindicato —digo libertad, no obligación—, libertad para constituir organizaciones sindicales —segunda dimensión— y libertad para actuar colectivamente.

Actuar significa, fundamentalmente, negociar o ir a la huelga como mecanismo de presión, que yo no lamento los mecanismos de presión; he oído un lamento, porque dicen que eso es en el peor de los casos o lo peor que puede ocurrir; es un instrumento más, constitucionalmente reconocido.

Y ahora llegamos a la frontera donde empezamos a recoger y reconocer esos derechos. Nosotros vamos a votar todas las enmiendas que mejoren sustancialmente el texto y vamos a intentar colocar y hacer aceptar nuestras propias enmiendas, evidentemente. Pero no es lógico, sino, muy al contrario, contradictorio, decir que lo que se ha conseguido antes se pierde ahora, porque si desde una plataforma de carencia absoluta de libertad sindical, de autonomía para el movimiento obrero, se han arrancado reivindicaciones poderosas, desde una plataforma de reconocimiento de los derechos, con carácter mínimo, habrá que pensar que esas reivindicaciones se van a dinamizar aún más y que el poder de la clase trabajadora va a crecer. Por tanto, no se puede presentar el Estatuto de los Trabajadores, independientemente de las críticas al contenido que vamos a hacer durante el debate en el Pleno, como una regresión; probablemente se pueda decir que cualquiera de los Grupos Parlamentarios de la izquierda hubiera hecho otro Estatuto, que hubiera montado las reivindicaciones en unas plataformas más amplias para conseguir más pronto otros objetivos. Tampoco se puede decir que se pierdan derechos; no se puede y no se debe decir, porque los derechos adquiridos no se pierden, se respetan. Si un trabajador tiene reconocidos cuarenta días de

vacaciones en su convenio colectivo, seguirá teniendo reconocidos esos cuarenta días de vacaciones, y la entrada en vigor del Estatuto no le reduce este tiempo de las vacaciones. Pero no hay que olvidar que hay muchos cientos de miles de trabajadores que no tienen esos días de vacaciones. Por consiguiente, hay que decir las cosas con toda claridad. Al establecer unos mínimos se trata de favorecer a los menos favorecidos. Esa es la solidaridad de clases.

Yo hubiera visto con mucho agrado, aunque creo que no se hubiera aceptado desde otras órbitas, que la enmienda sobre la autonomía negociadora de las Comunidades Autónomas se hubiera hecho en el siguiente sentido: respetando, como mínimo, los acuerdos marco a nivel estatal, nosotros queremos autonomía para mejorarlos. Si se hubiera hecho en ese sentido, se hubiera garantizado la solidaridad —hubiera querido oírlo, y estoy deseando oírlo— y se hubiera, además, aumentado la posibilidad de mejora en determinadas Comunidades Autónomas. Y creo que no puede aceptarse, vuelvo a repetir, porque hay un principio importante, y es que la patronal, cuando negocia —y es una realidad socioeconómica—, en cada negociación va a establecer unas garantías para esa patronal, sin duda alguna, como cuando la clase trabajadora negocia, va a establecer unas garantías para la clase trabajadora. Si ahora lo que se discute es una banda salarial es porque la patronal está interesada en que se discuta una banda salarial (como en los acuerdos de la Moncloa, en que nosotros estábamos en contra del techo salarial —como recordará algún Diputado del Grupo Comunista—, estábamos en contra de la negociación de la Moncloa, y al final se hizo ese techo con el índice del crecimiento del coste de la vida), y también debo decir que para los trabajadores es muy importante, porque hay muchas provincias donde los empresarios no se sientan a negociar, no se quieren sentar a negociar y no hay todavía fuerza suficiente en el movimiento obrero para obligarlos a negociar. Esto ocurre mucho en mi tierra, en Andalucía, donde no quieren sentarse a negociar y están siempre en los límites de los salarios mínimos y no aceptan negociar en ninguna condición; al menos, ese

acuerdo marco les va a garantizar a esos trabajadores unos salarios por encima de esos mínimos, que son los que aceptan muchos empresarios que no quieren sentarse a la mesa de negociación.

Hay que decirlo todo, lo bueno y lo malo. Yo creo que no merece la pena entrar en esta fase de los detalles concretos, pero sí quiero hacer una especie de reto abierto: cada vez que vayamos tocando los aspectos concretos, vamos a ir conociendo la maldad intrínseca o la relativa bondad del Estatuto y vamos a ir estableciendo posición tras posición. Sólo pondría como muestra un par de ejemplos: los típicos contratos a tiempo parcial; no hablo de la movilidad funcional; creo que ha habido un error interpretativo, porque en la intervención anterior se hablaba de movilidad funcional y territorial. Por consiguiente, ha habido un error de interpretación en esta Cámara. Lo que lamento es que a la movilidad funcional no haya enmiendas que garanticen que esa movilidad tenga unos ciertos controles y en la movilidad territorial haya enmiendas que, a mi juicio, sean regresivas. Pero voy a hablar, fundamentalmente, del contrato a tiempo parcial, simplemente describiendo una realidad: si hay un trabajador que quiere un trabajo de cuatro horas y un empresario le ofrece ese trabajo de cuatro horas, para nosotros sería un error regresivo impedir que ese empresario contrate a ese trabajador. Así de claro y de simple. Por supuesto que aspiramos a la máxima contratación y a la máxima estabilidad en el empleo, por supuesto que aspiramos a eso.

Voy a hablar de otro ejemplo puntual: el despido por causas objetivas. Hay negociaciones con la gran patronal y con la pequeña y mediana patronal; todo el mundo negocia, y la pequeña y la mediana patronal tienen unas necesidades, unos intereses distintos, no digo contradictorios —a veces también—, de los de la gran patronal, y el despido por causas objetivas, en la mayoría de sus apartados, probablemente, no sólo establece algunas garantías para los trabajadores, sino también para esas pequeñas y medianas empresas, cosa que habría que tener en cuenta, porque no ocurre en las grandes empresas,

para matizar bien el contenido. Pero se ha hablado de ineptitud del trabajador y el problema no es el considerar esa causa objetiva como causa objetiva o como causa de despido dentro de las causas objetivas o como causa disciplinaria de despido, porque si se traslada a causas disciplinarias de despido y se reconoce la ineptitud en forma de bajo rendimiento, es decir, de disminución de rendimiento, o de cualquier otro tipo de causa de despido de carácter sancionador, si se reconoce así, el trabajador recibirá una sentencia de despido procedente y quedará sin derecho ni a indemnización ni a Seguridad Social, en tanto que si el empresario demostrara que es una causa objetiva, el trabajador tendría derecho a una indemnización y a un seguro de desempleo. Por eso creo que hay que profundizar en el tema y decir todas las verdades.

Por fin, quiero decir que donde era posible negociar es lamentable que no se haya negociado, y hago un llamamiento a que el Pleno entero intente una aproximación en los próximos días, no un distanciamiento, que no sirva a nadie. Quiero decir que se pueda abordar este Estatuto, esta discusión, este debate, diciendo quién pide más, de una y de otra parte, quién exige más. Si hay alguien que pide sesenta días, puede haber alguien que le diga que es un reaccionario y que hacen falta ciento veinte; si hay alguien que pide ciento veinte, puede haber alguien

que le diga que es un reaccionario y que hacen falta quinientos sesenta días. Hace falta saber cuáles son los mínimos que se pueden alcanzar y hace falta que el Gobierno reflexione para no caer en la tentación de que algunos de esos mínimos resistan un análisis comparativo con lo que el franquismo, demagógicamente, venía dando a los trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 481, del Grupo Parlamentario Comunista a la totalidad, en la que se propone un nuevo texto en sustitución del que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 25; en contra, 275; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a la totalidad, en la que se proponía un texto en sustitución del que figura en el dictamen de la Comisión.

Se levanta la sesión, que se reanudará mañana, a las diez y media de la mañana.

Eran las diez y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID